

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENOA C T A

FECHA: 29 ABRIL 2016 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:  
Comienza: Termina:  
9:55 21:25

SESION:  
ORDINARIA

CONVOCATORIA:  
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS \_\_\_\_\_.

CAPITULARES:ASISTEN

<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>	_____.
<u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u>	<u>SI</u>	_____.
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u>	_____.
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u>	_____.
<u>D<sup>a</sup> ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u>	_____.
<u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u>	_____.
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u>	_____.
<u>D<sup>a</sup> CLARA ISABEL MACIAS MORILLA</u>	<u>SI</u>	_____.
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> INMACULADA ACEVEDO MATEO</u>	<u>SI</u>	_____.
<u>D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ</u>	<u>SI</u>	_____.

<u>Dª Mª DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª Mª DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª Mª PÍA HALCÓN BEJARANO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª Mª AMIDEA NAVARRO RIVAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JULIÁN MORENO VERA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª CRISTINA HONORATO CHULIÁN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª EVA MARÍA OLIVA RUÍZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL</u>		<u>.</u>
<u>SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ</u>		<u>.</u>

Aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 30 de marzo y 4 de abril, de 2016, respectivamente.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones y Respuestas a las iniciativas del Pleno siguientes:

---

1.1.- Resolución nº 216, de 28 de marzo de 2016, de la Sra. Presidenta del Pleno, sobre designación de miembro de la Comisión de Seguimiento de las mociones aprobadas por el citado Órgano.

---

Por Resolución de Alcaldía nº 114 de 11 de febrero de 2016, modificada por Resolución nº. 178 de 10 de marzo de 2016, se designaron los representantes de los diferentes Grupos Municipales en la Comisión de Seguimiento de las mociones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento del acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2015.

Mediante escrito del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se solicita la designación de suplente del titular del referido Grupo en la citada Comisión.

Por lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a D. Agustín Cañete Carmona suplente de D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández en la Comisión de seguimiento de las mociones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, quedando la misma integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Clarisa Castreño Lucas y, como suplente, el Coordinador General de Alcaldía, D. José Antonio del Rey Fernández.
- Vocales:
  - D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández y, como suplente, D. Agustín Cañete Carmona (Grupo Socialista)

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Estrella y, como suplente, D. Ignacio Flores Berenguer. ( Grupo Partido Popular)
- D. Francisco Fernández Moraga y, como suplente, D. Francisco Javier Moyano González. ( Grupo Ciudadanos)
- D. Miguel Prados Rodríguez y, como suplente, D<sup>a</sup> Sofía González Reguera. ( Grupo Participa Sevilla)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Infantes Dianeiz y, como suplente, D. Ismael Sánchez Castillo ( Grupo IULV-CA)

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno, para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.2.- Resolución n<sup>o</sup> 248, de 7 de abril de 2016, de la Alcaldía, sobre designación de sustituta de la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios.

---

Por imposibilidad de asistencia de la Presidenta del Distrito Los Remedios y de su sustituto a la Junta Municipal del Distrito Los Remedios del próximo 7 de abril de 2016, de conformidad con las atribuciones de dirección del gobierno y de la administración municipal que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar sustituta de la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, Doña María Carmen Clarisa Castreño Lucas, para ejercer la presidencia de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios convocada para el 7 de abril de 2016 a la Capitular Doña María Inmaculada Acevedo Mateo.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno para su conocimiento en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.3.- Resolución n<sup>o</sup> 282 de 20 de abril de 2016, de la Alcaldía, sobre designación de miembro en el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

---

Por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular se solicita la sustitución de representantes del referido Grupo Municipal en el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa de aplicación, DISPONGO:

PRIMERO.-Designar a D. Ignacio Flores Berenguer como miembro suplente de D<sup>a</sup> Evelia Rincón Cardoso en el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sustitución de D<sup>a</sup> Amidea Navarro Rivas.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo queda integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- D. Juan Espadas Cejas.

Vicepresidente y vocal:

- D. Antonio Muñoz Martínez y, como suplentes D. Juan Carlos Cabrera Valera (en calidad de Vicepresidente y vocal) y D. Joaquín Luis Castillo Sempere.

Vocales:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Clarisa Castreño Lucas, y como suplente, don José Luis David Guevara García.
- Doña Evelia Rincón Cardoso y, como suplente, D. Ignacio Flores Berenguer.
- Don Alberto Díaz López y, como suplente, Doña María Pía Halcón Bejarano.
- Don Francisco Luis Pérez Guerrero y, como suplente, Don Gregorio Serrano López.
- Don Francisco Javier Millán de Cózar, y como suplente, don Francisco Javier Moyano González.
- D<sup>a</sup> Susana Serrano Gómez-Landero y como suplente, D<sup>a</sup>. Cristina Honorato Chulián.
- Don Daniel González Rojas y, como suplente, D<sup>a</sup> Eva Maria Oliva Ruiz.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.4.- Resolución nº 283, de 20 de abril de 2016, de la Alcaldía, sobre designación de miembros del Consejo Municipal de Mayores.

---

De conformidad con el art. 5 de Reglamento de Funcionamiento del Consejo Municipal de Mayores y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar a las personas que se indican, en calidad de titular y suplente, del Consejo Municipal de Mayores, quedando integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- Alcalde de Sevilla, D. Juan Espadas Cejas

Vicepresidente:

- El Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo, D. Juan Manuel Flores Cordero.

Vocales en representación de los Grupos Municipales:

- D. Bernabé García Cuenca y, como suplente, D<sup>a</sup> Antonia Mateos Rodríguez (PSOE-A)
- D<sup>a</sup>. Dolores de Pablo-Blanco Olidén y, como suplente, D. Ignacio Flores Berenguer (PP)
- D. Domingo Castillo Barrera y, como suplente, D<sup>a</sup> Carmen Almagro Berraquero (Ciudadanos)
- D. Francisco Gómez Corrales y, como suplente, D. Ismael Sánchez Castillo (IULV-CA)
- D. Carlos M. Martín Nogues (Participa Sevilla)

En representación de cada uno de los Distritos Municipales

- D<sup>a</sup>. Josefa Cabello Arce y, como suplente, D<sup>a</sup> Rosario Mateo Corrales (Distrito Los Remedios).
- D. Antonio Rueda Espinar y, como suplente, D<sup>a</sup>. Juana Gutiérrez Mora (Distrito Norte)
- D<sup>a</sup>. Violeta Holgado Sánchez y, como suplente, D<sup>a</sup> Adela Ruiz Oliva (Distrito Nervión)
- D. Justo García Camacho y, como suplente, D. José Gallardo Vidal (Distrito Este).
- D. Joaquín Guillén Gutiérrez y, como suplente, D. Antonio Macías Romero (Distrito Triana)
- D. Manuel Álvarez Bayón y, como suplente, D. Miguel González Rios (Distrito San Pablo-Santa Justa)

- D. Marcelino López Hernández y, como suplente D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Pérez García (Distrito Sur)
- D. Diego José Ángeles Valderas y, como suplente, D. Antonio Morejón Callejas (Distrito Cerro-Amate).
- D. Manuel Sánchez Soriano y, como suplente, D. Rafael Calderón Aguilar (Distrito Casco Antiguo).

En representación de las Organizaciones Sindicales

- D. Carmen Chacón Roldán, y como suplente, D. Sergio Santos Romera (CC.OO.)
- D. Hipólito Castroviejo Rodríguez y, como suplente, D. Nemesio Fernández Rodríguez (UGT).

En representación de las Entidades de Mayores ubicadas en cada uno de los Distritos Municipales

- D. Vicente Pérez Cano y, como suplente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Díaz Cruzado (Asociaciones de San Pablo-Santa Justa).
- D. Manuel García Grazón y, como suplente, D. Joaquín Gutiérrez Guillén (Asociaciones de Triana)
- D. José Antonio Alanís Carmona y, como suplente, D. Manuel Galván Aros (Asociaciones de Macarena)
- D. Andrés Ángel González de Juan y, como suplente, D. José Antonio Iglesias García (Asociaciones de Bellavista-La Palmera)
- D. Manuel Romero Méndez y, como suplente, D. Antonio Galán Caro (Asociaciones de Casco Antiguo)
- D. José Gallardo Vidal y, como suplente, D. Antonio Guisado Gómez (Asociaciones de Este)
- D<sup>a</sup> Dolores Rodríguez Franco y, como suplente, D. Manuel Pérez González (Asociaciones de Nervión)
- D. Pedro Oliva Ramos y, como suplente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Ruiz Ortega (Asociaciones de Nervión)
- D<sup>a</sup> Ángeles Ortiz Portero y, como suplente, D. José León Vargas (Asociaciones de Sur)
- D. Francisco Sánchez Castro y, como suplente, D. Gabriel Díaz Flores (Asociaciones de Norte)
- D. Fermín Caballero Moreno y, como suplente, D. Antonio Morejón Callejas (Asociaciones de Cerro-Amate).
- D. Manuel Rodríguez Cortés y, como suplente, D. Francisco Morillo Peñalosa (Asociaciones de Cerro-Amate)

En representación de la Federación de Asociaciones Vecinales de Sevilla (Unidad)

- D. José Baena Solaz y, como suplente, D. Salvador Muñoz Soto

En representación de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Carrera Montero y, como suplente, María Salas Ibaseta

En representación del Servicio de Salud del Ayuntamiento

- D. Fernando Martínez-Cañavate García-Mina y, como suplente M<sup>a</sup> Ángeles García Martín.

En representación del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Ayuntamiento

- D<sup>a</sup> Amparo Pitel Huertas y, como suplente, D<sup>a</sup> María José Escrivá Torralva

SEGUNDO.- Facultar a la Vicepresidencia del Consejo Municipal de Personas Mayores para realizar los sucesivos nombramientos que resulten necesarios para cubrir las vacantes.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.5.- Resolución nº 292 de 26 de abril, de la Alcaldía, por la que se deja sin efecto la nº 282 de 20 de abril de 2016, y se indica la composición del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

---

Advertido error en la propuesta de sustitución de representantes del Grupo Municipal Popular en el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular se solicita su subsanación.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa de aplicación, DISPONGO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución número 282 de 20 de abril de 2016, quedando el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- D. Juan Espadas Cejas.

Vicepresidente y vocal:

- D. Antonio Muñoz Martínez y, como suplentes D. Juan Carlos Cabrera Valera (en calidad de Vicepresidente y vocal) y D. Joaquín Luis Castillo Sempere.

Vocales:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Clarisa Castreño Lucas, y como suplente, don José Luis David Guevara García.
- Doña Evelia Rincón Cardoso y, como suplente, D<sup>a</sup> Amidea Navarro Rivas.
- Don Alberto Díaz López y, como suplente, Doña María Pía Halcón Bejarano.
- Don Francisco Luis Pérez Guerrero y, como suplente, Don Gregorio Serrano López.
- Don Francisco Javier Millán de Cózar, y como suplente, don Francisco Javier Moyano González.
- D<sup>a</sup> Susana Serrano Gómez-Landero y como suplente, D<sup>a</sup>. Cristina Honorato Chulián.
- Don Daniel González Rojas y, como suplente, D<sup>a</sup> Eva Maria Oliva Ruiz.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.6.- Resolución nº 5 de 12 de enero de 2016, de la Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales y Presidenta del Pleno, por la que se desestima solicitud de suspensión de ejecución de acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

---

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de fecha 18 de noviembre de 2015, se aprobó estimar parcialmente las alegaciones presentadas en fecha 29 de junio de 2015, por la entidad INMOBILIARIA VIAPOL S.A, contra la valoración de la parcela V.2 del PERI-SB-2 (Ferrocarri), actual calle Torero Manolo Vázquez s/n, incoar expediente para la venta forzosa , mediante procedimiento abierto, de la citada parcela, que habrá de desarrollarse mediante procedimiento regulado en los arts. 151 y 152 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la legislación aplicable a la contratación de las Corporaciones Locales así como, aprobar el expediente instruido para la venta forzosa de la finca, concretamente los Pliegos de Condiciones que han de regir la licitación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Dicha resolución fue notificada en legal forma a quienes constan como interesados en el procedimiento de conformidad con los arts. 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 25.2 y 15.2 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Con fecha 28 de diciembre de 2015, se presenta recurso de alzada contra dicho acuerdo por D. José Enrique Ramírez Hernández en nombre y representación de mercantil INMOBILIARIA VIAPOL S.A., solicitándose la suspensión de la ejecución del acuerdo recurrido en tanto se resuelva el recurso presentado, de conformidad con el art. 111.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo se ha emitido informe de fecha 4 de enero de 2016 en el que se propone la desestimación de la solicitud de suspensión, sin entrar en el fondo del asunto que será objeto de análisis en el conocimiento y resolución del recurso.

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 124.4 l) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del Reglamento Orgánico de la Corporación, y en uso de las competencias conferidas por Resolución de Alcaldía número 756, de 28 de septiembre de 2015, RESUELVO lo siguiente:

PRIMERO: Desestimar, en base al informe emitido por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo de fecha 4 de enero de 2016, la solicitud de suspensión de ejecución del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de fecha 18 de noviembre de 2015, al no acreditarse los perjuicios de difícil o imposible compensación que se producirían de no suspenderse el acto recurrido, ni causa alguna de nulidad del acto recurrido.

SEGUNDO: Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente resolución, en la próxima sesión a celebrar.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.7.- Resolución nº 212 de 18 de marzo de 2016, de la Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales y Presidenta del Pleno, por la que se desestima solicitud de suspensión de ejecución de acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

---

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de fecha 20 de enero de 2016, se aprobó incoar expediente para la venta forzosa de la finca sita en C/ Juan de Ledesma nº 90 de Sevilla, para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor del deber de restaurar, así como elevar a definitiva la valoración aprobada por este mismo órgano decisorio con fecha 18 de noviembre de 2015, declarándose extemporáneas las alegaciones presentadas.

Dicha resolución fue notificada en legal forma a quienes constan como interesados en el procedimiento de conformidad con los arts. 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de 10 de marzo de 2016, se presenta recurso de alzada contra dicho acuerdo por D. José Pablo Cuéllar Ramos, en nombre y representación de la mercantil HARRI HEGOALDE 2, S.A.U., solicitándose la suspensión de la ejecución del acuerdo recurrido en tanto se resuelva el recurso presentado, de conformidad con el art. 111.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos se ha emitido informe con fecha 16 de marzo de 2016 en el que se propone la desestimación de la solicitud de suspensión, sin entrar en el fondo del asunto que será objeto de análisis en el conocimiento y resolución del recurso.

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 124.4 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del Reglamento Orgánico de la Corporación, y en uso de las competencias conferidas por Resolución de Alcaldía número 756, de 28 de septiembre de 2015, RESUELVO lo siguiente:

**PRIMERO:** Desestimar, en base al informe emitido por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de fecha 16 de marzo de 2016, la

solicitud de suspensión de ejecución del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de fecha 20 de enero de 2016, al no acreditarse los perjuicios de difícil o imposible compensación que se producirían de no suspenderse el acto recurrido, ni causa alguna de nulidad.

SEGUNDO: Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente resolución, en la próxima sesión a celebrar.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.8.- Resolución nº 213 de 18 de marzo de 2016, de la Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales y Presidenta del Pleno, por la que se desestima solicitud de suspensión de ejecución de acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

---

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo de fecha 10 de febrero de 2016, se incluyó en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas la finca sita en C/ Luis Montoto nº 2, C/ La Florida y Avda. Menéndez y Pelayo de Sevilla, por incumplimiento del deber de edificar.

Sobre esta finca consta declarada obra nueva en construcción y constitución en régimen de propiedad horizontal en 532 fincas registrales.

Dicha resolución fue notificada en legal forma a quienes constan como interesados en el procedimiento de conformidad con los arts. 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 15.2 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Con fecha 9 de marzo de 2016, se presenta recurso de alzada contra dicho acuerdo por D. Juan Carlos Cansino Carrión en nombre y representación de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A. (SAREB), solicitándose la suspensión de la ejecución del acuerdo recurrido en tanto se resuelva el recurso presentado, de conformidad con el art. 111 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos se ha emitido informe de fecha 15 de marzo de 2016 en el que se propone la

desestimación de la solicitud de suspensión, sin entrar en el fondo del asunto que será objeto de análisis en el conocimiento y resolución del recurso.

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 124.4 l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del Reglamento Orgánico de la Corporación, y en uso de las competencias conferidas por Resolución de Alcaldía número 756, de 28 de septiembre de 2015, RESUELVO lo siguiente:

PRIMERO: Desestimar, en base al informe emitido por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de fecha 15 de marzo de 2016, la solicitud de suspensión de ejecución del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo de fecha 10 de febrero de 2016, al no acreditarse los perjuicios de difícil o imposible compensación que se producirían de no suspenderse el acto recurrido, ni causa alguna de nulidad.

SEGUNDO: Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente resolución, en la próxima sesión a celebrar.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.9.- Resolución nº 360 de 14 de abril de 2016, del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), correspondiente al ejercicio 2015.

---

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 89 y ss. del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2015.

Visto el informe de la Intervención, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 15.3 de los Estatutos del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, mediante el presente VENGO EN RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) correspondiente al ejercicio 2015.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en la primera sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.10.- Respuesta de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales al Acuerdo adoptado en sesión de 26 de febrero de 2016, por el que se insta a la citada Consejería a la adopción de medidas que garanticen el apoyo a la Unidad de Estancia Diurna para enfermos de Parkinson, en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

2.- Autorizar la formalización de novaciones de préstamos que recaen sobre las promociones de viviendas sitas en las Manzanas MC-1.2 de Polígono Aeropuerto, y P-6 de Pino Montano.

---

La Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, Sociedad Anónima (EMVISESA), en su reunión 7 de abril de 2016, adoptó el acuerdo de, a los efectos contemplados en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, elevar a Pleno para su aprobación la formalización con BBVA de la novación del préstamo que recae sobre la promoción de viviendas sita en la Manzana MC-1.2 de Polígono Aeropuerto en los términos autorizados por BBVA y la formalización con Bankia de la novación del préstamo que recae sobre la promoción de viviendas sita en la Manzana P-6 de Pino Montano en los términos autorizados por Bankia.

La situación actual de tesorería de la compañía hace vital para el futuro de la misma, trabajar en la línea de operaciones que o bien nos permitan incrementar las entradas de caja, o bien, reducir las salidas de la misma. En esta línea, se consideró prioritaria la reestructuración de una serie de préstamos hipotecarios que lastran, mes a mes, el saldo de nuestra tesorería, en búsqueda de unos nuevos plazos de amortización que suavizaran los pagos mensuales de los mismos.

Se trata en concreto de cuatro préstamos hipotecarios sobre promociones en régimen de alquiler, firmados a un plazo de amortización muy reducido (10 años), que generan unos pagos mensuales superior al medio millón de euros:

Calificación Definitiva	Régimen	PROMOCION	Nº Préstamo	Entidad	Nº Viviendas	Capital Inicial	Pendiente a 29/02/2016	Cuota Mensual Actual	Vencimiento Actual
41-PO-A-00-0084/05	IMYA	719 - Parcela P-6 SUP-PM-6	10.195.832/85	Bankia	200	17.883.326,95 €	5.896.138,18 €	170.274,72 €	27/02/2019
41-PO-A-00-0014/07	IMYA	722 - Manzana MC-1.2 SUNP-AE-1	0182 6794 89 546089238	BBVA	225	22.953.803,03 €	14.280.581,19 €	202.164,27 €	28/04/2022
41-PO-A-00-0081/06	IMYA	723 - Manzana MA-3.1 SUNP-AE-1	2103 0766 54 0510000012	Unicaja	109	11.514.895,83 €	6.153.078,76 €	108.780,90 €	14/02/2021
41-PO-C-00-0005/08	RG	724 - Torrelaguna UA-TO-2	2103 0722 83 0510009230	Unicaja	95	8.923.254,00 €	5.647.905,96 €	64.867,88 €	07/02/2022
					629	61.275.279,81 €	31.977.704,09 €	546.087,77 €	

IMYA - Iniciativa Municipal y Autonómica

RG - Régimen General

La legislación nos permitiría ampliar el periodo de amortización de los mismos hasta un máximo de 25 años desde la entrada en amortización de cada uno de ellos. Tal y como nos comunicó la Secretaria General de Vivienda de la Junta de Andalucía en su escrito de fecha 14 de diciembre de 2015, en respuesta a consulta de la compañía realizada con fecha de 18 de noviembre de 2015.

Se ha solicitado a estas tres Entidades Financieras, Bankia, Unicaja y BBVA, la novación modificativa de las condiciones de estos cuatro préstamos cumpliendo con los requisitos que fija la legislación correspondiente. Esto es, ampliando el periodo de amortización hasta un máximo de 25 años desde el inicio de la amortización de los mismos. Disminuyendo la salida de caja en hasta 4.7 millones de euros anuales:

PROMOCION	Nº Préstamo	Entidad	Vencimiento Actual	Cuota Actual	Nuevo Vencimiento	Nueva Cuota Estimada	REFLEJO EN TESORERIA
719 - Parcela P-6 SUP-PM-6	10.195.832/85	Bankia	16/07/1991	170.274,72 €	27/02/2034	36.495,18 €	CANTIDADES QUE DEJARIAN DE SAUR
722 - Manzana MC-1.2 SUNP-AE-1	0182 6794 89 546089238	BBVA	21/01/1980	202.164,27 €	28/04/2037	49.637,94 €	
723 - Manzana MA-3.1 SUNP-AE-1	2103 0766 54 0510000012	Unicaja	20/03/2358	108.780,90 €	14/02/2036	33.435,13 €	
724 - Torrelaguna UA-TO-2	2103 0722 83 0510009230	Unicaja	22/08/7398	64.867,88 €	07/02/2037	29.241,04 €	
<b>Total Mes</b>				<b>546.087,77 €</b>	<b>Total Mes</b>	<b>148.809,29 €</b>	<b>397.278,48 € Mensuales</b>
<b>Total Año</b>				<b>6.553.053,24 €</b>	<b>Total Año</b>	<b>1.785.711,48 €</b>	<b>4.767.341,76 € Anuales</b>

Nos consta que por el departamento de riesgos de Unicaja se está analizando la propuesta de EMVISESA, por la cantidad de información y documentación solicitada.

En lo que respecta a las otras dos entidades, BBVA y Bankia, la situación actual es la siguiente:

BBVA. En reunión celebrada el pasado 9 de febrero de 2016, se nos informó que su departamento de riesgos había sancionado de forma afirmativa nuestra solicitud, para la novación del préstamo que recae sobre la promoción de viviendas sita en la Manzana MC-1.2 de Polígono Aeropuerto, incluyendo dentro de la aprobación el condicionante de mantener pignorados hasta el

nuevo vencimiento del préstamo (en Abril de 2037) las cantidades que actualmente se encuentran pignoradas en imposiciones a plazo fijo por importe de 3.704.000 euros.

Tras nuestra solicitud de reconsideración de esta sanción, aplicando las cantidades pignoradas al capital del préstamo, reduciéndolo en estos 3.704.000 euros, el pasado 8 de marzo de 2016 nos informan desde BBVA de la aprobación definitiva de la operación en los términos propuestos por EMVISESA, es decir:

- *Ampliación del periodo de amortización del préstamo de los 120 meses actuales hasta los 300 meses, a contar desde la fecha de entrada en amortización del mismo.*
  - o *Vencimiento Actual del Préstamo: 28 de Abril de 2022.*
  - o *Nuevo vencimiento tras la Novación: 28 de Abril de 2037.*
- *Condicionada a la amortización parcial del capital pendiente del préstamo a la fecha de la novación, contra la Imposición a Plazo Fijo (IPF) pignorada, por importe de 3.704.000 euros.*
- *No se modifican el resto de condiciones del préstamo:*
  - o *Sin Comisiones.*
  - o *Tipo de Interés Variable: Euribor 12m + 1.25% (Hasta la próxima revisión 1.50%).*

Con estas modificaciones, el préstamo quedaría como sigue:

<i>Nuevo Capital Pendiente*:</i>	<i>10.576.581,19 ¢</i>
<i>Nuevo Plazo de Amortización:</i>	<i>300 meses (25 años)</i>
<i>Nuevo Vencimiento:</i>	<i>28 Abril 2037</i>
<i>Nueva Cuota Mensual Estimada:</i>	<i>49.637,94 ¢</i>
<i>Tipo de Interés Variable:</i>	<i>Euribor 12m + 1.25%</i>
	<i>(Hasta la próxima revisión 1.50%)</i>
<i>Sin Garantías Pignoraticias.</i>	

*\*El capital pendiente se actualizara a la fecha exacta de firma de la operación.*

Esta nueva cuota (49.637,94 ¢) supondría un ahorro mensual de más 150.000 ¢ con respecto a la cuota actual del préstamo (202.164,27 ¢). En términos de tesorería significaría evitar la salida de algo más de 1.8 millones de euros al año de la caja de esta Empresa Municipal.

Con fecha 9 de marzo de 2016, se ha solicitado formalmente a la Junta de Andalucía la aprobación expresa para la formalización de la novación del préstamo de referencia.

BANKIA. Con fecha 18 de marzo de 2016, desde Haya Real Estate, sociedad que gestiona parte de los préstamos propiedad de Bankia, se nos comunicó vía correo electrónico la aprobación por parte del Comité de Bankia de la novación del préstamo que grava la promoción 00719 - Manzana P-6 SUP-PM-6 en los términos planteados por EMVISESA, esto es:

- *Ampliación del periodo de amortización del préstamo de los 120 meses actuales hasta los 300 meses, a contar desde la fecha de entrada en amortización del mismo.*
  - o *Vencimiento Actual del Préstamo:* 27 de Febrero de 2019.
  - o *Nuevo vencimiento tras la Novación* 27 de Febrero de 2034.
- *No se modifican el resto de condiciones del préstamo:*
  - o *Sin Comisiones.*
  - o *Tipo de Interés Variable según revisiones R.D. 801/2005. (Hasta la próxima revisión 2.44%)*

Con estas modificaciones, el préstamo quedaría como sigue:

<i>Capital Pendiente*:</i>	5.896.138,18 ¢
<i>Nuevo Plazo de Amortización:</i>	300 meses (25 años)
<i>Nuevo Vencimiento:</i>	27 de Febrero de 2034
<i>Nueva Cuota Mensual Estimada:</i>	36.495,18 ¢
<i>Tipo de Interés Variable:</i>	Según revisiones R.D. 801/2005 (Hasta la próxima revisión 2,44 %)

*\*El capital pendiente se actualizara a la fecha exacta de firma de la operación.*

Esta nueva cuota (36.495,18 ¢) supondría un ahorro mensual de más 130.000 ¢ con respecto a la cuota actual del préstamo (170.274,64 ¢). En términos de tesorería significaría evitar la salida de algo más de 1.6 millones de euros al año de la caja de esta Empresa Municipal.

La formalización de ambas novaciones, provocarán una disminución de la salida de caja anual de EMVISESA superior a los 3.4 millones de euros.

Con estos antecedentes procede que a los efectos contemplados en el artículo 54 del texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno adopte en su próxima sesión, el A C U E R D O del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla autoriza, a los efectos contemplados en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

Haciendas Locales (aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), la formalización con òBBVAö de la novación del préstamo que recae sobre la promoción de viviendas sita en la Manzana MC-1.2 de Polígono Aeropuerto en los términos autorizados por òBBVAö y la formalización con òBankiaö de la novación del préstamo que recae sobre la promoción de viviendas sita en la Manzana P-6 de Pino Montano en los términos autorizados por òBankiaö.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente a los Sres. Presidentes, Director Gerente y Vicesecretario de la Compañía para la ejecución del acuerdo anterior, y, en especial, para realizar y/o suscribir cuantos documentos públicos y privados sean precisos para su efectividad.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

3.- Derogar las determinaciones urbanísticas del Plan Especial de Reforma Interior Avda. de la Prensa nº 1 y declarar la vigencia y aplicación directa del Plan General de Ordenación Urbanística para el citado ámbito de actuación.

---

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2008, aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior Avda. de la Prensa, nº 1, promovido por GALIA GRUPO INMOBILIARIO, S.A, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 3324/08-T02, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 277, de 28 de noviembre de 2008.

Dicho Plan Especial, fue promovido al amparo de lo dispuesto en el art. 12.10.5 Áreas de Actividades Óptimas en Polígonos Industriales existentes de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General, por el cual dentro del ámbito del Polígono Carretera Amarilla, se permite el cambio de uso de Industrial a Servicios Avanzados aumentando su edificabilidad y cediendo parte del suelo para Equipamiento Público y Espacios Libres de uso y dominio público.

Por D. José Luis López Mariscal, en nombre de la entidad LÓPEZ REAL, O9, S.L., en calidad de actual propietaria de los terrenos que constituyen el ámbito de actuación del Plan Especial, se presenta escrito en fecha 12 de enero de 2016, en el que solicita la derogación del Plan Especial de Reforma Interior aprobado, por no hacer posible la implantación de la actividad comercial prevista por esta Entidad, al haberse producido el cambio del uso industrial al de Servicios Avanzados.

En este caso se persigue la derogación del Plan Especial para permitir la vigencia y aplicación directa del Plan General de Ordenación Urbana, instrumento válido, eficaz y suficiente a efectos de la sustitución de la normativa que se pretende.

Por Acuerdo de la Exma. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 5 de febrero de 2016 se incoó procedimiento para derogar las determinaciones contenidas en el Plan Especial Avda. de la Prensa nº 1 y para declarar la aplicación directa del Plan General de Ordenación Urbanística para dicho ámbito, conforme a lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A estos efectos, el citado Acuerdo fue sometido a exposición pública mediante anuncios en el diario La Razón de fecha 26 de febrero de 2016 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 46 de fecha 25 de febrero de 2016, conforme a lo dispuesto en los artículos 11 del R.D.L. 2/2008 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, artículo 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Transcurrido el plazo de información pública, con fecha 1 de abril de 2016, se ha expedido Diligencia por la Sra. Jefa del Negociado de Registro General de la Gerencia de Urbanismo en la que se hace constar que no se ha presentado alegación alguna durante el preceptivo trámite.

El citado Acuerdo deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla conforme a lo dispuesto en el art. 41 de la LOUA.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 20 de abril de 2106, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la derogación de las determinaciones urbanísticas del Plan Especial de Reforma Interior Avda. de la Prensa, nº 1 y declarar la vigencia y aplicación directa del Plan General de Ordenación Urbanística para dicho ámbito, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Derogar las determinaciones urbanísticas del Plan Especial de Reforma Interior Avda. de la Prensa, nº 1., promovida por LOPEZ REAL 09, S.L.

SEGUNDO: Declarar la vigencia y aplicación directa del Plan General de Ordenación Urbanística para el citado ámbito de actuación.

TERCERO: Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

4.- Desistir de la tramitación de la Modificación Puntual 22 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

---

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Gómez-Millán, copropietaria de la finca sita en C/ Mallén nº 7 de Sevilla, presentó en esta Gerencia de Urbanismo el 25 de enero de 2013 escrito donde solicitaba una modificación del planeamiento general para la desafectación del destino a SIPS del suelo y edificio de su propiedad y la calificación del mismo como residencial compatible con terciario. Alternativamente, y para el supuesto de que esta petición fuera rechazada, se solicita la incoación por ministerio de ley del procedimiento expropiatorio de la finca sita en C/ Mallén nº 7, contemplada en el Plan General bajo la denominación de ASE-DN-02.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 15 de abril de 2013, acordó no acceder a lo solicitado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Gómez-Millán Martín, justificándose esta decisión en los argumentos contenidos en los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento el 14 de marzo y el 4 de abril de 2013.

Los citados informes hacían incidencia en la necesidad de dar cumplimiento a las exigencias contenidas en el art. 36.2.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme a las instrucciones de la Dirección Técnica, este Servicio instruyó expediente para la innovación del planeamiento general. Se justificaba esta innovación en varias circunstancias:

La ASE-DN-02 Mallén, definida por el Texto Refundido del Plan General para la obtención de un edificio histórico y arquitectónico para equipamiento, recae sobre una vivienda unifamiliar incluida en el Catálogo Periférico con protección del jardín y catalogación C para la vivienda.

La parcela tiene 1298 m<sup>2</sup> y la construcción ocupa 266, siendo 1032 m<sup>2</sup> la superficie libre de parcela. Conforme a las condiciones establecidas en la ficha del Catálogo Periférico, la edificabilidad máxima permitida será la existente, esto es, 459 m<sup>2</sup>, no pudiendo realizarse otras obras que las de conservación, acondicionamiento, restauración y consolidación, la reforma interior que no altere el sistema estructural, la composición espacial, las fachadas y los tipos de cubierta, si bien se permite la reestructuración de las construcciones auxiliares de la parcela con mantenimiento del porcentaje de ocupación.

Las necesidades dotacionales que precisan ser satisfechas encuentran difícil acomodo en una edificación con las limitaciones señaladas, dado que la edificabilidad que se pondría a disposición del SIPS nunca podría superar los 459 m<sup>2</sup>, según las condiciones establecidas en el Catálogo Periférico, superficie bastante reducida teniendo en cuenta la finalidad dotacional. A ello hay que sumar la necesidad de respetar la composición espacial, que no es otra que la de una residencia familiar.

A ello, desde luego, se suma el coste económico de la operación, cuestión no baladí para las arcas municipales.

Ello, unido a que ninguna delegación municipal ni ninguna otra Administración sectorial había demandado la puesta a disposición del inmueble, motivó el inicio de un expediente tendente a innovar el Plan General con el objetivo de trasladar el equipamiento previsto en la actuación ASE-DN-02 òMallénö al interior del ámbito del ARI-DSP-02 òSanta Justaö. Esta nueva propuesta resulta más coherente y funcional por plantearse en un suelo donde no existen las limitaciones impuestas por el Catálogo Periférico para el desarrollo de la ASE-DN-02 òMallénö.

Elaborado el documento de Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística obtuvo aprobación inicial por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada de 31 de julio de 2015.

Durante el trámite de exposición pública fue presentada una alegación por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Gómez-Millán Martín, donde se opone a la modificación puntual aprobada inicialmente. Se expone en la alegación que el 22 de diciembre de 2014 los propietarios de la finca sita en el n<sup>o</sup> 7 de la calle Mallén iniciaron la vía prevista en el art. 140.1 y 2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, solicitando de la Comisión Provincial de Valoraciones la iniciación del procedimiento de fijación del justiprecio. Mediante Resolución de fecha 12 de junio de 2015, la Comisión Provincial de Valoraciones acordó fijar el justiprecio en la suma de 1.708.671,19 p.

El acto administrativo en cuestión, como indica la alegante, sólo puede ser recurrido por esta Administración exclusivamente en cuanto a su cuantía, no en lo relativo a la oportunidad o necesidad de la expropiación porque ya existe un derecho subjetivo al abono del justiprecio que la alegante ha consolidado.

No podemos más que reconocer, conforme a la doctrina jurisprudencial existente, el derecho que asiste a la alegante, ya que si bien òel administrado no ostenta, como regla general, un derecho a que la Administración le expropie sus bienes lo que determina que ni puede exigir que inicie un procedimiento

expropiatorio, salvo en los casos excepcionales en los que una ley así lo dispone, ni a que continúe el procedimiento ya iniciado, salvo que haya surgido un derecho subjetivo. Ya una temprana jurisprudencia sostuvo la imposibilidad de que la Administración desistiese de una expropiación ya comenzada, siempre que no se hubiese consumado por la ocupación efectiva de los terrenos inicialmente afectados o por una resolución del Jurado fijando el justiprecio. Para que la Administración no pueda volver sobre sus propios actos es preciso que los mismos hayan originado, no una mera expectativa de derecho, sino un auténtico derecho, como ocurre en el caso que nos ocupa.

La Sentencia de 5 de febrero de 2014, un extracto de la cual ha sido reproducida más arriba y que ha sido invocada por la alegante, indica además la imposibilidad de desistir de la expropiación cuando ésta está ya consumada por haberse producido la ocupación material del bien expropiado o por haberse fijado el justiprecio, ya que entonces surge un derecho subjetivo del expropiado que no puede quedar vulnerado con un desistimiento del beneficiario de la expropiación, y se conculcaría además lo dispuesto en el art. 6.2. del Código Civil, según el cual la renuncia de los derechos reconocidos por las Leyes sólo será válida cuando no contraríe el interés o el orden público ni perjudique a terceros.

Reconocido pues, el derecho al justiprecio, y por consiguiente la imposibilidad de desistirse de la expropiación, la modificación puntual no procede, ya que daría lugar a la obtención por parte de la Administración municipal, de una parcela cuya nueva calificación, la de vivienda unifamiliar (UA) imposibilita su utilidad pública, por no ser acorde con el interés social.

En consecuencia, procede estimar la alegación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Gómez-Millán Martín y en consecuencia desistir de la tramitación de la Modificación Puntual 22 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística (ARI-DSP-02 Santa Justa, ASE-DN-02 Mallén).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 20 de abril de 2016, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la estimación de la alegación presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Gómez-Millán Martín y por consiguiente el desistimiento en la tramitación de la Modificación Puntual 22 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística relativo al ARI-DSP-02 "Santa Justa" y ASE-DN-02 "Mallén", en virtud de lo cual el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Estimar la alegación presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Gómez-Millán Martín contra la Modificación Puntual 22 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística relativo al ARI-DSP-02 "Santa Justa" y ASE-DN-02 "Mallén".

SEGUNDO: En consecuencia, desistir de la tramitación de la Modificación Puntual 22 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística relativo al ARI-DSP-02 "Santa Justa" y ASE-DN-02 "Mallén".

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de Participa Sevilla y Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Grupos Popular y Socialista.

---

5.- Corrección de error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

---

El 22 de Diciembre de 2015 tiene entrada en este Servicio de Planeamiento solicitud de la Comunidad de Propietarios de la citada finca (Plaza de Cuba 8 y 9), para que se revise y en su caso se subsane, en los planos de ordenación del Texto Refundido del Plan General vigente, el error detectado en la citada parcela, al no coincidir la delimitación de la misma con la parcela real, por no incluirse la rampa de garaje del edificio ubicado en dicha parcela y calificarse ésta de viario público.

Girada visita y analizada la documentación existente en la Gerencia de Urbanismo, se comprueba que:

- La citada edificación se construyó en la década de los 60 del siglo pasado, según proyecto de obras de 1962. (Expediente de licencias número 371/1962).  
En el proyecto se incluye la fijación de línea de la parcela que corresponde con la delimitación que ocupa el edificio actualmente.
- Por otra parte, en el plano catastral de 1971 aunque el edificio aparece dividido en dos parcelas catastrales, la 001 y la 009, la delimitación total de las dos parcelas sigue siendo la misma que la del proyecto de 1962 incluyendo el espacio que ocupa la rampa de garaje.
- El Plan General de 1987, también incluía la rampa del garaje en la delimitación de la parcela.
- Por último, indicar, que en el plano actual de Catastro, la parcela también está erróneamente delimitada, señalándose incorrectamente la rampa de garaje de la edificación como viario público.

Analizada la situación actual y vistos los antecedentes, se considera que existe un error material al calificar el Texto Refundido del Plan General vigente, una rampa de garaje de un edificio como viario publico, y delimitar erróneamente la parcela en la que se sitúa la citada edificación (Plaza de Cuba, 8 y 9), provocando que la totalidad del edificio se encuentre en situación de fuera de ordenación totalmente incompatible con la ordenación.

El objeto del presente documento es, por tanto, la corrección del error material, en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, de la delimitación de la parcela residencial sita en Plaza de Cuba nº 8 y 9, con número de referencia catastral 474001TG3441S.

Dicha corrección consiste en reflejar la delimitación actual de la parcela y eliminar la calificación de viario público de la rampa de garaje del edificio que se ubica en la citada parcela, calificando dicha rampa de Edificación en Manzana (M), como el resto de la parcela, teniendo únicamente efecto sobre las determinaciones gráficas del Texto Refundido del Plan General vigente, en concreto en los planos de Ordenación Urbanística Integral o.g. 09 y en el de Ordenación Pormenorizada Completa. (Hoja 12-15).

El art. 1.2.2, apartado 4, de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, establece que los simples errores materiales que se detecten en el Plan General podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

El art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Tales errores materiales aluden, a meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta, y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos sobre normas jurídicas, ya que afectan a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión o criterio, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica.

Esto es lo que sucede en el caso que se plantea, donde el Plan General en su grafía, ha delimitado erróneamente la parcela sita en Plaza de Cuba 8 y 9 y calificado equivocadamente la rampa del edificio ubicado en la citada parcela de viario público, no siendo acorde con la realidad existente.

Se trata de un error al no expresar la realidad, e incluso la voluntad del Plan General que, desde luego, no pretende dejar fuera de ordenación totalmente incompatible la citada edificación, ni dejar sin uso el garaje del citado edificio, ni mucho menos utilizar una rampa de garaje como viario público. Esta errata, por más que perdure en el tiempo, no puede, por antijurídico, detraer derechos a los propietarios de estas edificaciones.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 20 de abril de 2016, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error material en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística relativo a la delimitación de la parcela sita en Plaza de Cuba, 8 y 9., en virtud de lo

cual el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística relativo a la delimitación de la parcela sita en Plaza de Cuba, 8 y 9, consistente en reflejar la delimitación actual de la parcela y eliminar la calificación de viario público que se ha dado a la rampa del garaje del edificio que se ubica en la citada parcela, calificando dicha rampa de Edificación en Manzanaö (M), como el resto de la parcela.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres.: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

6.- Corrección de error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

---

A raíz de una consulta efectuada por la Oficina de Procesos, Formación y Atención al Ciudadano, se ha constado la existencia de un error material en el Plan General, procedente de una equivocada transcripción de documentos.

Efectivamente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 9 de Octubre de 1985 aprobó un Estudio de Detalle para la parcela delimitada por las calles Sinaí, Muñoz Seca y Luis Huidobro, cuyo objeto era adaptar las alineaciones y rasante del Plan Parcial 2-A, aprobado por Orden Ministerial de 23 de Mayo de 1966, a la realidad urbanística del solar, adaptando las alineaciones exteriores y estableciendo un acceso desde un espacio libre, a las fincas que contaban con acceso desde el solar.

Este Estudio de Detalle permitió la concesión de licencia de obra de nueva planta para los edificios resultantes de la ordenación volumétrica, realizándose la apertura de viario peatonal por el que se accede a locales comerciales y a la parcela de referencia catastral 7023125TG347250001UP.

El Plan General de 1987, erróneamente, omitió las determinaciones del Estudio de Detalle, de modo que no recogió las alineaciones establecidas en el mismo; error que este Servicio de Planeamiento advirtió en informe emitido el 25 de Abril de 2000. La Asesoría Jurídica, el 25 de Mayo de 2000 lo calificó de simple error material sin trascendencia jurídica, y dado que el PGOU no prevé en la zona ninguna actuación contraria a la existencia de dicha calle peatonal òdeberá procederse a la rectificación de los planos correspondientes del PGOUö. Esta corrección no fue llevada a cabo, de modo que el Plan General de Ordenación Urbanística hereda el error y no refleja las alineaciones interiores, por lo que el viario por el que se accede a los locales comerciales aparece calificado con uso residencial.

Es evidente pues, que nos encontramos ante un error material producido por una equivocación en la transcripción de documentos, encuadrada en lo que la jurisprudencia del Tribunal Supremo denomina error obstativo, es decir, aquel que padece la Administración al expresar la declaración de voluntad. No se trata, pues, de anular ningún acto o resolución, sino de reconducirlo a los propios términos en que debió ser pronunciado; porque obviamente, no puede ser intención del planeamiento general impedir el acceso a locales comerciales y a la parcela catastral mediante la construcción con uso residencial de lo que, mediante Estudio de Detalle aprobado, es un viario peatonal, espacio libre de parcela.

Por consiguiente procede la corrección de error material conforme a lo previsto en el art. 105.2 de la ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y según lo dispuesto en el art. 1.2.2.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 20 de abril de 2016, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en lo relativo a la alineación interior en parcela con frente a las calles Sinaí, Muñoz Seca y Luis Huidobro, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO: Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en lo relativo a la alineación interior en parcela con frente a las calles Sinaí, Muñoz Seca y Luis Huidobro, consistente en definir el espacio libre de parcela existente.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres.: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

## 7.- Corrección de error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

---

La entidad BUCHITO, S.C. ha solicitado la corrección del error material de carácter gráfico en el Plan General de Ordenación Urbanística, que califica el edificio de uso terciario, actualmente destinado a hostelería, como zona verde.

Dicho edificio fue construido con licencia urbanística (Expediente de Licencias 3670/2001) como desarrollo del PERI-NO-1 òMirafloresö del anterior Plan General de 1987, en el cual se definía una parcela de uso terciario, T2, de forma circular con una altura máxima de una (1) planta.

El Texto Refundido del Plan General, aprobado el 15 de marzo de 2007, en su intento de recoger la realidad existente en esta zona de la ciudad, cometió un error de edición que supuso una calificación incorrecta de determinados ámbitos de suelo.

Por tal motivo, el 17 de julio de 2009, se aprobó una subsanación de error del Texto Refundido del Plan General, consistente en restituir la trama residencial en algunas manzanas edificadas existentes y situar correctamente la trama correspondiente a espacio libre.

No obstante lo anterior, en esa subsanación de error no se percibió que un grafismo circular que parecía formar parte de la etiqueta de zona verde (ZV), era en realidad la representación del edificio circular construido conforme al planeamiento vigente y con licencia urbanística que se ha descrito anteriormente.

En consecuencia, procede, conforme a lo establecido en los arts. 1.2.2.4 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística y 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, corregir lo que supone un error material, derivado de la incorrecta interpretación de la grafía de lo que siendo un edificio circular se confundió con una etiqueta de calificación del suelo como zona verde, al haberse colocado las iniciales ZV justo dentro del círculo representativo del edificio.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 20 de abril de 2016, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error material detectado en el Texto Refundido del PGOU en parcela de uso terciario en Núcleo Residencial Parque Flores, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde

Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, en el Núcleo Residencial Parque Flores, calificando de uso terciario el edificio circular existente en la zona verde de dicho Núcleo Residencial.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres.: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

8.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

---

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y

Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 20 de abril de 2016 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 149/2011.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 2 de junio de 2014, con entrada en esta Gerencia de Urbanismo el 5 de junio de 2014.

Recurrente: D. Gonzalo M. Melgarejo Martínez-Abellanosa.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 16 de abril de 2014, por el que se requiere para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, se inste la legalización de las actuaciones ejecutadas sin licencia y legalizables en la edificación sita en Plaza de la Contratación, nº 5, vivienda en planta segunda y cubierta, consistentes en: *redistribución de la vivienda en planta 2ª y las de demolición en planta de cubierta*; y se inicia procedimiento administrativo para la restitución de la realidad física alterada, concediendo trámite de audiencia, para la ejecución de obras sin licencia y no legalizables, en la misma finca, consistentes en: *las obras de nueva edificación procede la demolición de todos los elementos ejecutados en cubierta (muros medianeros, pilares hasta la altura de pretil preexistente y formación de delimitación de cerramiento sobre cubierta) y posterior solado de la cubierta resultante de la obra de demolición recuperando la cota originaria, así como el posterior tratamiento de todas las superficies afectadas por ésta*, conforme a lo dispuesto en el artículo 182 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 9 de febrero de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

Primero: Estimar el recurso interpuesto en lo relativo al inicio del procedimiento administrativo para la restitución de la realidad física alterada por la ejecución de obras sin licencia y no legalizables, en la finca sita en Plaza de la Contratación, nº 5 planta cubierta, al haberse confirmado la ejecución de las mismas por distinto promotor, conforme a informe técnico municipal de 26 de enero de 2016.

Segundo: Estimar parcialmente el recurso interpuesto en lo relativo al requerimiento de legalización de las obras realizadas sin licencia y legalizables, en la finca sita en Plaza de la Contratación nº 5, vivienda en planta segunda, con revocación de la orden de legalización de dichas obras, reactivándose el expediente de Licencias nº 1758/2011, de conformidad con el artículo 27 de la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades del Ayuntamiento de Sevilla y con desestimación de la petición de dar por legalizada la obra de la vivienda en planta 2ª del inmueble.

Expte.: 1/2015.- Servicio de Contratación.

Recurso: De Alzada interpuesto el 26 de junio de 2015, con entrada en esta Gerencia de Urbanismo el 7 de julio de 2015 y escritos de 29 de septiembre de 2015 y de 13 de enero de 2016.

Recurrente: D. José Antonio Bosch Valero, en nombre y representación de la entidad Gestión de la Formación y Salud, S.L. (GESALUS).

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº 2380, de 29 de abril de 2015, por la que se declara válido el procedimiento negociado sin publicidad, seguido para la contratación de los Servicios de gestión médico-sanitaria para los empleados de la Gerencia de Urbanismo, y se adjudica el contrato de los citados Servicios de gestión médico-sanitaria, a la entidad GABINETE DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD LABORAL, S.L.U. (VITALY), por un importe total, IVA exento, de 27.900 euros, de acuerdo a los términos de su oferta.

Motivación: Informe del Servicio de Contratación de 26 de enero de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación de la resolución recurrida, al ser la misma conforme a derecho, y denegar el certificado acreditativo del silencio producido, al deber entenderse desestimado el recurso no resuelto y notificado en plazo.

Expte.: 149/2014.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 17 de marzo de 2015, con entrada en esta Gerencia de Urbanismo el 26 de marzo de 2015.

Recurrente: D. Eduardo Camacho Lima.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 21 de enero de 2015, por el que, previo trámite de audiencia, se ordena la ejecución de las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada, por obras realizadas sin licencia y no legalizables, en la finca sita en C/ Natación, nº 61, consistentes en: *En la demolición de los pretiles ejecutados, así como el forjado y elementos de apoyo del mismo, no existentes antes de las obras, debiendo dejar las mismas con la terminación que tenían ante de la actuación, debiendo ejecutarse las mismas, bajo la responsabilidad de técnico competente, dando comienzo dentro del*

plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la recepción del acuerdo, siendo el plazo de ejecución de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 15 de febrero de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 58/2007.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada interpuesto el 22 de septiembre de 2015, con entrada en esta Gerencia de Urbanismo el 24 de septiembre de 2015.

Recurrente: D<sup>a</sup>. Amparo Carballo Ramos, en nombre de la entidad Mundo Akwarela S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 29 de julio de 2015, por el que se ordena a la entidad Mundo Akwarela, S.L., la retirada de la estructura, los toldos y los cortavientos recogidos en el informe técnico de 13 de julio de 2015, transcrito en el mismo acuerdo, así como la reposición de las solerías afectadas, dado que se encuentran instalados sin licencia en la vía pública, concretamente en la finca sita en C/ Administrador Gutiérrez Anaya, Local C-1 "SONETO", debiendo ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, en el plazo de cinco días, a partir del día siguiente al de la recepción del acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 19 de febrero de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 17/2012 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 24 de diciembre de 2015, con entrada en esta Gerencia de Urbanismo el 5 de enero de 2016.

Recurrente: D. Pablo Fuertes Martínez, en nombre y representación de Banco Popular Español S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2015, por el que se desestiman las alegaciones

presentadas por el Banco Popular Español S.A. en 25 de agosto de 2015, en base a informe jurídico del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos emitido en 29 de septiembre de 2015, del que se da traslado literal en la notificación del acuerdo; se eleva a definitiva la valoración aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de julio de 2015, para la venta forzosa de la finca sita en C/ Constancia, nº 73 (Ref. catastral: 4012045TG3441S0001RR), para la sustitución del propietario incumplidor del deber de restaurar, que asciende a la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS, CON CUATRO CENTIMOS DE EURO (75.815,04.-b); se incoa expediente para la venta forzosa del inmueble, mediante procedimiento abierto, y se aprueba el expediente instruido para la venta forzosa del mismo, así como los Pliegos de Condiciones que han de regir la licitación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, conforme a lo regulado en los arts. 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la legislación aplicable a la contratación de las Corporaciones locales.

Motivación: Informe Técnico del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de 13 de enero de 2016 e informes Jurídicos del mismo Servicio de 29 de septiembre de 2015 y de 13 de enero de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 23/2013 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 22 de diciembre de 2015, con entrada en esta Gerencia de Urbanismo el día 28 de diciembre de 2015.

Recurrente: D. Rafael Rodas Aguilar, en nombre y representación de HOTEL ORIPPO, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2015, el que se eleva a definitiva la valoración aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2015, por valor de veintiséis mil cuarenta y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos (26.044,43.-b), para la finca sita en C/ Parque Güel, nº 6, Referencia Catastral: 6957909TG3365N0001SZ; desestimando las alegaciones presentadas contra la misma; se incoa expediente para la venta forzosa del inmueble, mediante procedimiento abierto, y se aprueba el expediente instruido para la venta forzosa de la finca, así como los Pliegos de Condiciones que han de regir la licitación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, conforme a lo regulado en los arts. 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la legislación aplicable a la contratación de las Corporaciones locales.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de 8 de febrero de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 24/2013 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 22 de diciembre de 2015, con entrada en esta Gerencia de Urbanismo el día 28 de diciembre de 2015.

Recurrente: D. Rafael Rodas Aguilar, en nombre y representación de HOTEL ORIPPO, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2015, por el que se eleva a definitiva la valoración aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2015, por valor de treinta mil quinientos cuarenta y un euros con treinta y un céntimos (30.541,31.-p), para la finca sita en C/ Parque Güel nº, 4, Referencia Catastral: 6957908TG3365N0001EZ; desestimando las alegaciones presentadas contra la misma; se incoa expediente para la venta forzosa del inmueble, mediante procedimiento abierto, y se aprueba el expediente instruido para la venta forzosa de la finca, así como los Pliegos de Condiciones que han de regir la licitación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, conforme a lo regulado en los arts. 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la legislación aplicable a la contratación de las Corporaciones locales.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de 5 de febrero de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz

Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

9.- Estimar solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de reforma de diversos edificios.

---

Por diversas empresas, y a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación que corresponda en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art. 9.2. a), 9.2 b) de la Ordenanza fiscal Reguladora del citado tributo del año 2015, y art. 20.1 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad del 2016, se ha solicitado la declaración de especial interés o utilidad municipal de determinadas construcciones por concurrir circunstancias histórico-artísticas, o de fomento de empleo, o tratarse de edificaciones para acoger a colectivos de especial interés.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con los informes emitido por el Negociado de ICIO, y en su caso por la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con el art.9.2 a), 9.2 b) de la Ordenanza fiscal Reguladora del ICIO del 2015 y art. 20.1 de la Ordenanza fiscal de Medidas de solidaridad del 2016, propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de reforma realizadas en el edificio con grado 1 nivel de protección C, sito en C/ San Esteban Nº 8, reconociéndole el derecho a la bonificación del 80% en la cuota del I.C.I.O. de acuerdo con el art. 9.2 a) de la O. F. del 2015, solicitada por D. Manuel Dale Reina como sujeto pasivo del impuesto.

SEGUNDO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de reforma, realizadas en el edificio con grado de protección B, sito en Plaza de España S/N, reconociéndole el derecho a la bonificación del 80% en la cuota del I.C.I.O. de acuerdo con el art. 9.2 a) de la O.F. del 2015, solicitada por Tragsa como sustituto del contribuyente y obligado al pago del impuesto.

TERCERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal por fomento de empleo de las obras de reforma, realizadas en el edificio sito en Plaza Nueva Nº 8, reconociéndole el derecho a la bonificación del 95% en la cuota del I.C.I.O. de acuerdo con el art. 9.2 b) de la O.F. del 2015, solicitada por Club Plaza Salud y Deporte S.l. como sujeto pasivo del impuesto.

CUARTO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de consolidación en edificación destinados a acoger colectivos de especial atención sito en C/ Avda. del Deporte S/N , reconociéndole el derecho a la bonificación del 95% en la cuota del I.C.I.O. de acuerdo con el artº. 20.1 de la O.F. de Medidas de Solidaridad del 2016, solicitada por Asoc. Padres Autistas Y/O.T.G.D. como sujeto pasivo del impuesto.

QUINTO.- Reconocer el derecho a la bonificación correspondiente sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 9.2 a), 9.2 b) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto del año 2015, art. 20.1 de la O. F. de Medidas de Solidaridad del 2016, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo o sustituto del contribuyente, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

---

10.- Autorizar una nueva operación de renting a la Empresa Transportes Urbanos de Sevilla, y reconocer e imputar en el endeudamiento municipal las operaciones formalizadas por la citada empresa durante el año 2015, para la incorporación de vehículos.

---

El Contrato Programa aprobado en Junta de Gobierno de fecha 10 de abril de 2015 y suscrito entre TUSSAM y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla con fecha 19 de mayo de 2015, incluye un Plan de renovación de flota que para el periodo 2015-2017 que contemplaba la incorporación de hasta 93 vehículos de GNC de 12 metros y 6 vehículos articulados de 18,75 metros y 4 vehículos de 15 metros para el servicio del aeropuerto en el año 2015.

Asimismo y con el objeto de mantener el endeudamiento municipal en los límites establecidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y cumplir los objetivos de estabilización económica fijados en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, tanto el Contrato Programa, como el Presupuesto de TUSSAM de 2015 contemplaban que dichas incorporaciones fueran efectuadas mediante la modalidad de arrendamiento operativo o renting, incluyendo el capítulo II del Presupuesto de Gastos de dicho presupuesto para 2015 consignación suficiente para atender el arrendamiento de los citados vehículos.

El citado Plan de Renovación de Flota y las Cuentas Previsionales de TUSSAM para el ejercicio 2015, incluidas en el Presupuesto Municipal, exponían la necesidad de incorporar hasta 43 vehículos en el año 2015.

Para el suministro de los referidos vehículos TUSSAM puso en marcha diversos procedimientos de contratación y entre ellos uno destinado a la selección de uno o varios fabricantes con los que suscribir un Acuerdo Marco para que, tras los correspondientes procedimientos negociados, determinara las condiciones a que habrían de ajustarse los contratos específicos a suscribir para la incorporación de hasta 100 vehículos de 12 metros de longitud con motor diesel y/o de motor a Gas Natural Comprimido, durante el periodo comprendido entre los años 2014 y 2017.

Así, con fecha 6 de febrero de 2015 la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de TUSSAM, adjudicó la contratación de 30 vehículos en la modalidad de renting por un plazo de 84 meses, siendo los seguros y mantenimiento, así como los gastos de matriculación e impuestos de circulación por cuenta del arrendatario, según el siguiente detalle:

- Operación de renting con NATIXIS LEASE para el arrendamiento de 4 autobuses convencionales marca SOLARIS BUS IBÉRICA, SL, modelo URBINO15, de 15 metros, motor diésel de 320 CV y piso bajo, por un plazo de 84 meses con una cuota mensual constante de 3.111,65 p.
- Operación de renting con NATIXIS LEASE para el arrendamiento de 6 autobuses articulados MAN TRUCK modelo A24NG323F de 18,75 metros,

motor diésel de 360 CV y piso bajo, carrozados en CASTROSUA, por un plazo de 84 meses con una cuota mensual constante de 3.910,49 p

- Operación de renting con NATIXIS LEASE para el arrendamiento de 20 autobuses de GNC, de 12 metros a MAN TRUCK por un plazo de 84 meses con una cuota mensual constante de 3.286,17 p. Estos vehículos se adjudicaron tras un procedimiento negociado derivado de la previa suscripción del Acuerdo Marco establecido para la adquisición de vehículos de 12 m. al que se ha hecho referencia anteriormente.

De igual modo, se procedió a la incorporación y formalización de operación de renting en la misma modalidad de los anteriores para los siguientes vehículos que habían sido evaluados en la prueba práctica de funcionamiento en líneas prevista en el referido Acuerdo Marco:

Con la entidad financiera MAN FINANCIAL SERVICES, SL:

- Un vehículo MAN GNC matrícula 5521-HXY, por un plazo de 84 meses, con cuota mensual constante de 2.926,76 p (más IVA), aprobado en Comisión Ejecutiva de 26 de marzo de 2015.

Con la entidad BBVA Renting:

- Un vehículo SCANIA, matrícula 7868-HXS, por un plazo de 84 meses, con cuota mensual constante de 2.176,79 p más IVA, aprobado en Comisión Ejecutiva de 30 de abril de 2015.
- Un vehículo SOLARIS, matrícula 0109-HXX, por un plazo de 84 meses, con cuota mensual constante de 2.037,94 p más IVA, aprobado en Comisión Ejecutiva de 3 de septiembre de 2015.

También con BBVA Renting, se formalizó operación para el arrendamiento de un vehículo auxiliar grúa remolcador necesario para las labores de recogida de autobuses averiados, matrícula 6131-BCK, por un plazo de 84 meses, con cuota mensual constante de 1.839,17 p más IVA.

El informe de auditoría de las cuentas de TUSSAM de 2015 realizado por BDO, ha puesto de manifiesto que, con independencia de que actualmente estas operaciones de renting como tal no sean incluidas por las entidades financieras en el registro de riesgo de la Central de Información de Riesgos del Banco de España

(CIRBE), por las especiales características de la modalidad adoptada, debe considerarse que se asemejan más a una operación de arrendamiento financiero (leasing) que de arrendamiento operativo (renting). Por ello ha de entenderse que les son de aplicación los artículos 48 a 55 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y Ley de Presupuestos Generales del Estado, en cuanto al régimen de autorización de operaciones financieras. Y a tal efecto procede el registro como tal en la contabilidad de TUSSAM y la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento del endeudamiento a largo.

En el siguiente cuadro resumen se reflejan las operaciones formalizadas en 2015 con detalle del importe de principal, tipo efectivo y saldo vivo a 31 de diciembre de 2015 del corto y largo plazo.

Descripción	Sociedad de Renting	MES DE origen	TIPO DE INTEREFECTIVO	Euros				Proveedor
				COSTE VEHÍCULOS	DEUDA A 31/12/15		Total	
					CORTO PLAZO	LARGO PLAZO		
6 ARTICULADOS	NATIXIS LEASE S.A.	mar-15	1,24%	1.888.500	262.531	1.409.674	1.672.205	MAN
4 VEHÍCULOS 15 M	NATIXIS LEASE S.A.	mar-15	1,24%	1.001.812	139.267	747.804	887.072	SOLARIS
1 VEHÍCULO 12 M	MAN FINANCIAL SERVICES S.L.	abr-15	1,90%	230.361	31.507	175.615	207.122	MAN
5 VEHÍCULOS 12 M	NATIXIS LEASE S.A.	abr-15	1,24%	1.322.500	183.658	1.002.591	1.186.248	MAN
15 VEHÍCULOS 12 M	NATIXIS LEASE S.A.	jun-15	1,24%	3.982.500	553.418	3.109.139	3.662.557	MAN
1 VEHÍCULO 12 M	BBVA RENTING S.A.	may-15	1,25%	175.175	24.298	134.845	159.144	SCANIA
1 REMOLCADOR GRUA	BBVA RENTING S.A.	may-15	1,25%	150.000	20.806	115.466	136.273	SCANIA
1 VEHÍCULOS 12 M	BBVA RENTING S.A.	oct-15	1,25%	164.000	22.630	135.756	158.386	SOLARIS
				<b>8.914.848</b>	<b>1.238.116</b>	<b>6.830.891</b>	<b>8.069.007</b>	

Adicionalmente, los 10 restantes vehículos de 12 m. incluidos en el Plan de Renovación de flota para el año 2015, fueron adjudicados por la Comisión Ejecutiva de fecha 23 de octubre de 2015 a la Empresa MANTRUCK & BUS IBÉRICA, SL mediante Procedimiento de Contratación Negociado para el suministro de 10 autobuses GNC, en base a Acuerdo Marco para la adquisición de hasta 100 autobuses convencionales durante el periodo 2014-2017.

En la misma sesión de la Comisión Ejecutiva se acordó formalizar operación de renting con la entidad BBVA RENTING para el arrendamiento de estos 10 autobuses, el valor de los mismos asciende a 2.645.000 euros más IVA, que se abonarán en 84 cuotas de 32.812,02, dichas cuotas incorporan el pago del principal y los intereses por el aplazamiento

Según el siguiente detalle:

Inversión Total:	2.645.000 euros
Plazo de amortización:	84 meses (7 años)
Cuota mensual:	32.812,02 euros más IVA
Tipo de interés efectivo postpagable:	1,17% fijo durante toda la vida de la operación

Al día de hoy esta contratación se encuentra pendiente de formalizar, y al coincidir sus características con las de las operaciones suscritas en 2015, comentadas anteriormente, procede conforme al art. 54 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales solicitar con carácter previo a la formalización, autorización del Pleno del Ayuntamiento.

Vistos los antecedentes y emitido el preceptivo informe por el Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer e imputar en el endeudamiento municipal las operaciones de renting formalizadas por la empresa Transportes Urbanos de Sevilla durante el año 2015, para la incorporación de 34 vehículos por un importe inicial de 8.914.848 euros y para las que se encuentran ya amortizados 845.841 euros con un plazo de amortización de 84 meses.

SEGUNDO.- Autorizar una nueva operación de renting a la empresa Transportes Urbanos de Sevilla para la incorporación de 10 vehículos de 12 m., por un importe de 2.645.000 euros, con un plazo de amortización de 84 meses y cuotas mensuales de 32.812,02 euros/mes.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

11.- Nombramiento de representantes, titulares y suplentes, en los Consejos de Participación Ciudadana de diversos distritos.

---

Por el Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana cuyos representantes fueron nombrados por acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2015. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos municipales como en las entidades que componen los Consejos de Participación Ciudadana, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de las solicitudes de cambios de representantes remitidas por la Jefatura de Sección del Distrito Norte, y el Grupo Municipal Ciudadanos en los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana de los Distritos Bellavista ó La Palmera, San Pablo ó Santa Justa y Macarena; de conformidad con el artículo 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar como representante suplente, en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito que se indica, a la persona perteneciente a la entidad que a continuación se señala:

DISTRITO NORTE	
ENTIDAD	A.VV. Parmadal.
SUPLENTE	D. <sup>a</sup> María Isabel Gallardo Blanco, en sustitución de D. <sup>a</sup> Rosario Morales Ligeró, de la titular D. <sup>a</sup> María Rojas Pimentel.

SEGUNDO: Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en los Consejos de Participación Ciudadana de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes al Grupo Político Municipal que a continuación se señala:

DISTRITO BELLAVISTA ó LA PALMERA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
SUPLENTE	D. Joaquín Lucena Romero, del titular en D. Juan M. Esquembre Villagrán.

DISTRITO MACARENA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
SUPLENTE	D. <sup>a</sup> Inmaculada Ocaña de Valdivia, del titular en D. Fernando Trigo Chito.

DISTRITO SAN PABLO ó SANTA JUSTA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos
TITULAR	D. Antonio García Morales, en sustitución de D. <sup>a</sup> Mar Ahumada.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

12.- Nombramiento de representantes, titulares y suplentes, en las Juntas Municipales de diversos distritos.

Por el Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales, se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito que quedaron constituidos, por acuerdos plenarios de fechas 8 de octubre y 23 de diciembre de 2015 respectivamente. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de los escritos presentados por la Jefatura de Negociado del Distrito Nervión, comunicando Resolución del Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Nervión, modificando acuerdo de nombramiento de vocales del Pleno de la Junta Municipal del Distrito; de la Jefatura de Sección del Distrito Bellavista ó La Palmera, la Jefatura de Sección del Distrito San Pablo ó Santa Justa y la Jefatura de Sección del Distrito Norte, comunicando cambios de los vocales en entidades presentes en las respectivas Juntas Municipales de Distrito, así como del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos y del Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, proponiendo nombramientos de representantes en la Junta Municipal del Distrito Distrito Bellavista ó La Palmera y del Distrito Este ó Alcosa ó Torreblanca respectivamente; de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de diciembre de 2015, en lo que se refiere al nombramiento de la entidad y representantes titular y suplente que a continuación se señalan en la Junta Municipal de Distrito Nervión de conformidad con la propuesta del Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Nervión en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2016.

DISTRITO NERVIÓN	
ENTIDAD	Centro Cultural y Deportivo La Milagrosa.
TITULAR	D. Manuel Hermoso Fernández..
SUPLENTE	D. Andrés Macías Cañada.

SEGUNDO.- Nombrar a la entidad y los representantes titular y suplente que a continuación se señalan, en la Junta Municipal del Distrito Nervión, de conformidad con la propuesta del Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Nervión en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2016:

DISTRITO NERVIÓN	
ENTIDAD	Peña Cultural y Social Sevillista Puerta Carmona.
TITULAR	D. Juan Francisco Arenilla Gómez.
SUPLENTE	D. Eduardo Sañina García.

TERCERO.- Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes a las entidades que a continuación se señalan:

DISTRITO BELLAVISTA ó LA PALMERA	
ENTIDAD	Asociación de mujeres, enfermos y enfermas de fibromialgia y familiares de Bellavista (AFIBELL).
SUPLENTE	D. <sup>a</sup> Ana María Vázquez Pérez, en sustitución de D. <sup>a</sup> Susana Carrillo Mauri, de la titular D. <sup>a</sup> María del Carmen Martín Bermúdez.
DISTRITO SAN PABLO ó SANTA JUSTA	
ENTIDAD	Peña Cultural Bética José Ramón Esnaola.
TITULAR	D. Ángel Rios Sojo, en sustitución de D. Ángel Bermúdez Doña.
DISTRITO NORTE	
ENTIDAD	A.VV. Parmadal.
SUPLENTE	D. <sup>a</sup> María Isabel Gallardo Blanco, en sustitución de D. <sup>a</sup> Rosario Morales Ligeró, de la titular D. <sup>a</sup> Maruja Rojas Pimental.

CUARTO.- Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes a los Grupos Políticos Municipales que a continuación se señalan:

DISTRITO BELLAVISTA ó LA PALMERA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
SUPLENTE	D. Joaquín Lucena Romero, en sustitución de D. Alberto Candau Camacho, del titular D. Juan M. Esquembre Villagrán.
DISTRITO SUR	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
TITULAR	D. <sup>a</sup> Candela Luque Carrasco, en sustitución de D. Ángel Lahera León.
DISTRITO ESTE ó ALCOSA ó TORREBLANCA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal IULV-CA.
TITULAR	D. José Antonio Ruz Gordillo, en sustitución de D. Luis Soldado Tirado.
SUPLENTE	D. <sup>a</sup> Sara Moreno Bravo, del titular D. José Antonio Ruiz Gordillo.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

---

13.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

---

A la vista de lo dispuesto por el art. 216 apartado 2, letras b) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Base 20 de las de Ejecución del presupuesto municipal prorrogado, la Teniente de Alcalde Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 509, de 18 junio de 2015, propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por los servicios que, asimismo, se relacionan:

EXPTE. : 4/16

OBJETO: Prestación de servicios de alquiler de circuitos de Hispalnet Lote 3 en sedes migradas y que carecían de accesos propios de fibra óptica municipal, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2014 y de enero 2015 a abril 2015 así como servicios de telefonía (voz y datos), prestados durante diciembre de 2015, en aquellas sedes que no están migradas a la red de Hispalnet o que permiten el acceso a la red, circuitos punto a punto, accesos básicos, ADSL y RDSI, de conformidad con el siguiente desglose:

Nº FACTURA	IMPORTE	PROVEEDOR
60-K455-002593	53.258,30 p	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU
60-L455-002555	51.188,28 p	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU
60-A555-002549	47.048,24 p	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU
60-B555-002525	47.231,96 p	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU
60-C555-002386	46.492,19 p	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU
60-D555-002487	46.728,20 p	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU
60-L555-002340	19.206,79 p	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU
60-L555-002341	968,52 p	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU

IMPORTE TOTAL: 312.122,48 ¢.

PROVEEDOR: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20405-92012-22200 ¢Servicio de Telecomunicaciones. Teléfonos del presupuesto municipal prorrogado.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del portavoz del grupo político municipal de Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto interviene el Grupo Socialista.

---

14.- Cese y nombramiento de representantes en Centros Educativos Públicos y Concertados.

---

En uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre 2015, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Cesar a los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos y Concertados de nuestra Ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Casco Antiguo, y que son los que se relacionan:

Manuel Martín Sivianes	C.C. ACADEMIA RIPOLLÉS	PP
Rosario Portillo Álvarez	C.C. ÁNGELA GUERRERO	PP
Mercedes Ramos Cintado	C.C. BEATERIO STMA. TRINIDAD	PP
Antonio Ramos Cintado	C.C. CALDERÓN DE LA BARCA	PP
Teresa Lafita Gordillo	C.C. ESCUELA MERCANTIL	PP
Consolación Navarro Martín	C.C. GORCA	PP
Olga Carrión Mancebo	C.C. ITÁLICA	PP
Salvador Navarro Amaro	C.C. LA SALLE ó LA PURÍSIMA	PP
Rosa María Arcos Lavado	C.C. LUISA DE MARILLAC	PP
María Lavado Fernández	C.C. MARÍA AUXILIADORA	PP
José Andrés Carrasco Asenjo	C.C. MARÍA INMACULADA	PP
Alberto Martínez Pérez	C.C. NTRA.SRA. DE LA MERCED	PP
Manuel Reina Castro	C.C. RIBAMAR	PP
José Antonio Fernández Rincón	C.C. SAFA NTRA.SRA. DE LOS REYES	PSOE
Ana Martín López	C.C. SAGRADA FAMILIA	PP
Paloma López Domínguez	C.C. SGDO. CORAZÓN (ESCLAVAS)	PP
María Jesús Soto Buzón	C.C. SAN CAYETANO	PSOE
Agustín Aguilera Gálvez	C.C. SAN ISIDORO	PP
Ana Martín López	C.C. SAN JOSÉ-MERCEDARIAS	PP
Alfredo Caballero González	C.C. SANTA ISABEL	PSOE
Alfonso Maraver García	C.E.I. BABYLUNA	PP
José Manuel Liébana Urdiales	C.E.I. DINO	PP
M <sup>a</sup> Luisa Álvarez Ossorio	C.E.I. EL PATIO PÍO	PP
Dolores Salguero Muñoz	C.E.I. KARAVAC	PP
Dolores Salguero Muñoz	C.E.I. KIRIKOU	PP
M <sup>a</sup> Ángeles de la Cueva Caballero	C.E.I. SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	PP
Susana Cayuelas Porras	C.E.I.P. CALLE RECAREDO, 41 (C.E.I.P. JARDINES DEL VALLE)	PP
Joaquín Portas Alés	C.E.I.P. HUERTA SANTA MARINA	PP
Antonio García Moreno	C.E.I.P. MACARENA (C.E.I.P. ALTOS COLEGIOS MACARENA)	IULV
Mercedes Núñez Pol	C.E.I.P. SAN ISIDORO	PP
Luciniano Rodríguez Barranquero	C.E.I.P. SOR ÁNGELA DE LA CRUZ	IULV
Atenea Melgarejo Vargas	CONS.PROF.MÚSICA CRISTÓBAL DE MORALES	PSOE
Julia Rabadán Rodríguez	CONS.SUP.MÚSICA MANUEL CASTILLO	PSOE
M <sup>a</sup> José Rodríguez Ramos	E.I. MARÍA INMACULADA	PP
M <sup>a</sup> del Mar Gijón Aruca	E.I. SANTÍSIMA TRINIDAD	PP
Serafín Antonio Madrigal Santiago	ESCUELA DE ARTE DE SEVILLA	IULV

María José Alonso Megía	ESCUELA SUP. ARTE DRAMÁTICO	PP
Antonio Gómez García	I.E.S. SAN ISIDORO	PSOE
Cristina Cabrera Varela	I.E.S. VELÁZQUEZ	PSOE

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Casco Antiguo, y que son los que se relacionan:

Ana M <sup>a</sup> Reyes Horrillo	C.E.I.P. JARDINES DEL VALLE	PSOE
Purificación Huertas Fuentes	C.E.I.P. HUERTA SANTA MARINA	PARTICIPA
Germán Barquín Molero	C.E.I.P. ALTOS COLEGIOS MACARENA	PP
Olga M <sup>a</sup> Carrión Mancebo	C.E.I.P. SAN ISIDORO	PP
Juan Luis León García	C.E.I.P. SOR ÁNGELA DE LA CRUZ	IULV-CA
Soledad Sánchez García	CONS. PROF. MÚSICA CRISTÓBAL DE MORALES	PP
Carmen Cruzado Candau	CONS. SUP. MÚSICA MANUEL CASTILLO	PP
María José Rodríguez Ramos	E.I. MARÍA INMACULADA	PP
Agustín Aguilera Gálvez	E.I. SANTÍSIMA TRINIDAD	PP
Antonio Gutiérrez López	ESCUELA DE ARTE DE SEVILLA	PP
Antonio Llamas Moreno de Cisneros	ESCUELA SUP. ARTE DRAMÁTICO	PP
Antonio Gómez García	I.E.S. SAN ISIDORO	PSOE
Pablo Rejano Gómez	I.E.S. VELÁZQUEZ	CIUDADANOS

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

15.- Cese y nombramiento de representantes en Centros Educativos Públicos y Concertados.

En uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre 2015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Cesar a los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos y Concertados de nuestra Ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Nervión, y que son los que se relacionan:

Jaime Ruiz Rodríguez	C.C. BUEN PASTOR	P.P.
Antonio Fernández Ollero	C.C. ED.ESP. ARCO ó AUXILIA	P.P.
Consuelo Moreno Álvarez	C.C. ED.ESP. LUIS BRAILLE	P.P.
Carmen Gámez Burgos	C.C. EL TRÉBOL	P.P.
Pilar Prieto Trigo	C.C. INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA ðPORTACELIö	P.P.
Manuel Flores González	C.C. JUAN NEPOMUCENO ROJAS	P.P.
Rosario Becerra Moreno	C.C. OSCUS	P.P.
José Manuel Arquero Bosch	C.C. SAGRADA FAMILIA DE URGEL	P.P.
Ana Macho Martín	C.C. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	P.P.
Cristina Lozano Prieto	C.C. ESCUELAS SALESIANAS MARIA AUXILIADORA	P.P.
Sagrario Jaraquemada Rodríguez	C.C. SAN BERNARDO	P.P.
Arancha Bonilla Falcón	C.C. SAN FRANCISCO SOLANO	P.P.
Dolores Caro Escobar	C.C. SAN MIGUEL	P.P.
Rafael Baños Rodríguez	C.C. SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	P.P.
Aurora Pradas Rodríguez	CEI BICHO	P.P.
Inmaculada Brioso Gómez	CEI MI PEQUEÑA CASA II	P.P.
Concepción Tapia Contreras	CEI PATÍN	P.P.
Esperanza Viejo Cabeza	CEI VIRGEN DEL REFUGIO	P.P.
Francisco Martínez Valencia	CEIP CARMEN BENÍTEZ	P.P.
Raquel Garrido Lazareno	CEP CRUZ DEL CAMPO	P.P.
Pablo Emilio Fanegas de Villar	CEIP ORTIZ DE ZÚÑIGA	P.P.
Francisco Marín Moreno	CEIP PRÁCTICAS ANEJO	PSOE
José Marques Rull	CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE AMÉRICA	PSOE
Juan Luis Benítez Ojeda	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA FRANCISCO GUERRERO	P.P.
José Manuel Amedo Jiménez	E.I. MARTÍN DE GAINZA	PSOE
Mª Concepción Sainz Gomara	IES BEATRIZ DE SUABIA	P.P.
Adolfo Martínez Herrera	IES CIUDAD JARDÍN	PSOE
Silvia Maraver Ayala	IES LUCA DE TENA	P.P.
Antonio Perea González	IES MARTÍNEZ MONTAÑÉS	PSOE
Blanca Giménez Luque	IES MURILLO	P.P.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Nervión, y que son los que se relacionan:

Pablo Emilio Fanegas de Villar	CEIP ORTIZ DE ZÚÑIGA	PP
Norberto Fernández Lledias	CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE AMÉRICA	PP
José Manuel Arqueros Bosch	C E P CRUZ DEL CAMPO	PP
Pía Halcón Bejarano	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA FRANCISCO GUERRERO	PP
Francisco Martínez Valencia	IES BEATRIZ DE SUABIA	PP
Rodrigo Velasco Modino	IES CIUDAD JARDÍN	PP
Carolina Rodríguez García	IES LUCA DE TENA	PP
Cristina Lozano Prieto	IES MARTINEZ MONTAÑEZ	PP
Pilar Guillén Baena	IES MURILLO	PP
Tomás Enrique Corona Gallardo	CEIP PRÁCTICAS	PSOE
José Manuel Jiménez Olmedo	E.I. MARTIN DE GAINZA	PSOE
África Sedano Pardavila	CEIP CARMEN BENÍTEZ	CIUDADANOS

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

16.- Cese y nombramiento de representantes en Centros Educativos Públicos y Concertados.

En uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre 2015, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Cesar a los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos y Concertados de nuestra Ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, y que son los que se relacionan:

Jesús Franco Álvarez	C.C. ADA	P.P.
Francisco Miguel Meléndez Rueda	C.C. ANTONIO MACHADO	P.P.
Amparo Montero de la Portilla	C.C. ARBOLEDA	P.P.

Marta Roca Méndez	C.C. ED.ESP. ÁNGEL RIVIERE	P.P.
María del Mar Caro Barrera	C.C. ED.ESP. INST. PSICOPEDIATRÍA	PSOE
Rafael Suárez Delgado	C.C. EL CORAZÓN DE JESÚS	P.P.
José Ramón Tirador González	C.C. ESCUELAS FRANCESAS	P.P.
Beatriz Sánchez Satorres	C.C. LAS ARTES	P.P.
María del Rosario Martínez González	C.C. LOPE DE VEGA	P.P.
Antonio Manuel Mora Amaro	C.C. SAN JOSÉ DE CLUNY	P.P.
Ezequiel Suárez Galán	C.C. SANTA MARÍA DE LOS REYES	P.P.
María Asunción Prieto Díaz	CEI ARBOLITO	PSOE
Carmen Elena Romero	CEI BOLITAS	PSOE
José Majarro Martín	CEI CUENTACUENTOS	PSOE
Sonia Alcázar Gutiérrez	CEI DELFÍN	PSOE
Ana María Falcón Cachero	CEI PISOTÓN	PSOE
Juan Antonio Quirós Acejo	CEI FÁBULA	IULV-CA
María Victoria Verdejo Ponce	CEI GENTE MENUDA	PSOE
María del Carmen Díaz Pliego	CEI GENTE MENUDA II	PSOE
Rafael Aguilar Portillo	CEI GENTE MENUDA 3	PSOE
Rafael Álvarez Gutiérrez	CEI INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA	P.P.
Antonia Mateos Rodríguez	CEI LA CASA DE LOS NIÑOS	PSOE
Luis Miguel Fernández Bonillo	CEI LA SONRISA DE UN NIÑO	PSOE
Diego Gil Villagrán	CEI LA, LA, LA	PSOE
Juan Bocio Gordillo	CEI LAS 3 TORRES	PSOE
María del Carmen Tamayo Ureña	CEI LAS GÓNDOLAS	P.P.
Ángel Cervera Grajera	CEI NATUFI	PSOE
Rosario León García	CEI PATÍN ROYAL ó SAN ANTONIO	PSOE
José Escobar Rodríguez	CEI PAYASETES	P.P.
José Escobar Rodríguez	CEI PAYASETES BABYS	P.P.
Carmen Aliaga Benítez	CEI PUERTA ESTE	P.P.
Antonia Elena Romero	CEI ZAKETINES	PSOE
María José Fernández Martín	CEIP ÁNGEL GANIVET	P.P.
Francisco Javier López Gómez	CEIP ARRAYANES	PSOE
Magdalena Torres Agüera	CEIP AZAHARES	P.P.
Silvestre Ruano Zaa	CEIP CARLOS V	IULV-CA
Natividad Gavira Osuna	CEIP EL MANANTIAL	P.P.
Francisco Pedraza Sanz	CEIP HÍSPALIS	P.P.
Ramón Díaz Elena	CEIP ISBILYA	PSOE
Ramón Bulnes Suárez	CEIP JACARANDÁ	P.P.
Francisco de Asís de la Loza García	CEIP JOAQUÍN BENJUMEA BURÍN	P.P.
José Antonio Ruiz Gordillo	CEIP LOPE DE RUEDA	IULV-CA

María José Calzado Molina	CEIP MAESTRO JOSÉ FUENTES	P.P.
Antonio Guisado Gómez	CEIP MENÉNDEZ PIDAL	PSOE
Victoria Olías Morán	CEIP PRÍNCIPE DE ASTURIAS	PSOE
María José Bulnes Calzado	CEIP TARTESSOS	P.P.
Antonio López López	CEIP TIERNO GALVÁN	IULV-CA
Francisco Jesús Díaz Pliego	CEIP VÉLEZ DE GUEVARA	PSOE
Dolores Mateos Sánchez	CENTRO EDUCACIÓN PERMANENTE ALFONSO MURIEL	PSOE
Concepción Roldán Ruiz	E.I. ADELFA	PSOE
María Ferre Domínguez	E.I. ANDALUNA	P.P.
Rosario León García	E.I. TORREBLANCA	PSOE
Ramón Bulnes Suárez	IES CHAVES NOGALES	P.P.
Borja Molinero Durán	IES MARÍA MOLINER	P.P.
Jesús Gómez Montero	IES MIGUEL SERVET	P.P.
Pedro Gutiérrez Fernández	IES PABLO PICASSO	PSOE
Manuel Francisco García Ruiz	IES RAMÓN M <sup>a</sup> DEL VALLE INCLÁN	P.P.
Eva María Velasco Márquez	IES SEVILLA ESTE	P.P.
Ángel González Fernández	IES SIGLO XXI	PSOE
Ana Quirós Cruz	IES TORREBLANCA	IULV-CA
Cristina del Arco Guerra	IES V CENTENARIO	P.P.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, y que son los que se relacionan:

Antonia Gutiérrez Mata	CEIP LOPE DE RUEDA	PSOE
Virginia Vega Iglesias	CEIP ARRAYANES	PSOE
Antonio Juan Pérez Sánchez	CEIP JOAQUÍN BENJUMEA BURÍN	PSOE
Patricio María Gutiérrez Macías	CEIP ÁNGEL GANIVET	PSOE
Andrés Ruiz Valverde	IES RAMÓN DEL VALLE INCLÁN	PSOE
Teodoro González García	IES MIGUEL SERVET	PSOE
Aurora García Quirós	CEIP TARTESSOS	PSOE
Desamparo Olías Morán	E.I. ANDALUNA	PSOE
Petra Águeda González Endevoets	IES CHAVES NOGALES	PSOE
Juana Alcázar Moreno	CEIP VÉLEZ DE GUEVARA	PSOE
María Carmen Calvente León	CEIP PRÍNCIPE DE ASTURIAS	PSOE
José Ortega Gómez	IES SIGLO XXI	PSOE
Ángel González Fernández	CEIP MENÉNDEZ PIDAL	PSOE
María Ferre Domínguez	CEIP HÍSPALIS	PP
José Carlos Reina Pérez	CEIP MAESTRO JOSÉ FUENTES	PP

Antonio Jesús Arteaga Gómez	CEIP ISBILYA	PP
Eva María Velasco Márquez	CEIP EL MANANTIAL	PP
M <sup>a</sup> José Bulnes Calzado	CEIP JACARANDÁ	PP
Inmaculada Sánchez González	CEIP AZAHARES	PP
Ramón E. Bulnes Suárez	EI TORREBLANCA	PP
Fernando Rodríguez García	IES MARÍA MOLINER	PARTICIPA
Eduardo Martín González	IES SEVILLA ESTE	PARTICIPA
Manuel García Hidalgo	IES TORREBLANCA	PARTICIPA
José Avilés Vega	IES PABLO PICASSO	CIUDADANOS
Ana María Martínez Carrillo	IES V CENTENARIO	CIUDADANOS
Luis Rubén Blasco Palacios	CEIP TIERNO GALVÁN	CIUDADANOS
Luis Soldado Tirado	EI ADELFA	IULV-CA
Silvestre Ruano Zaa	CEIP CARLOS V	IULV-CA

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

#### 17.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Por el Área de Participación Ciudadana, Sección Distrito Cerro-Amate, fue instruido el expediente 2013/001547, para la contratación del Servicio de vigilancia y seguridad del Distrito Cerro-Amate para el año 2014, que resultó adjudicado a la empresa SELECO VIGILANCIA, S.L., en el que consta una factura que se encuentra pendiente de abono.

Visto el informe emitido por la Sección del Distrito Cerro-Amate y una vez emitido informe de fiscalización por la Intervención municipal, teniendo en cuenta que esta facturación pendiente responde a suministros efectivamente realizados, y considerando, de conformidad con la Base 20 de la de Ejecución del Presupuesto 2016, que para evitar el enriquecimiento injusto que supone para el Ayuntamiento haberlos recibido, sin que se haya procedido a su pago, procedería el reconocimiento extrajudicial de créditos, en los términos del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Teniente Alcalde Delegado del Distrito Cerro-Amate, conforme a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía nº 756, de 28 de septiembre de 2015, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los suministros que, asimismo, se relacionan:

Expediente: 2013/001547

Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Distrito Cerro-Amate para el año 2014.

Acreedor: SELECO VIGILANCIA, S.L.

C.I.F.: B21491550

Facturas: 1400235. Concepto: ÷VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE SUS INSTALACIONES DE ÷DISTRITO CERRO-AMATE÷ SITA EN AVDA. JUAN DE LA CRUZ (ESQUINA CON AVDA. JUAN XXIII), S/N DE LA CIUDAD DE SEVILLA. N° EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 2013/1547. DE 01 A 30 DICIEMBRE DE 2014÷

Importe: 2818,70 ¤

Partida Presupuestaria: 70214 92000 22701

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a los interesados, a la Intervención municipal y a la Comisión Delegada de Participación Ciudadana.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

18.- Propuesta para que se interese del Ministerio de Justicia, la expedición de la Declaración de reparación y reconocimiento personal prevista en la Ley de Memoria Histórica, para los empleados municipales sancionados y depurados por motivos políticos, por la Comisión Gestora de esta Institución, en 1936.

---

El objeto de la presente moción es reparar la injusticia histórica y el atentado a los derechos de 290 empleados municipales, que pervive aún hoy en sus expedientes personales en este Ayuntamiento en el que perdieron su puesto de trabajo como víctimas de la depuración del régimen franquista.

En la sesión del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 13 de julio de 2006, en el 70 aniversario del golpe militar de 1936, se aprobó una moción sobre colocación de un pergamino, en el interior del Ayuntamiento, el día 18 de Julio. El pergamino está colocado en la planta baja de esta Casa Consistorial y reza así: òA los Alcaldes, concejales, funcionarios y empleados del Ayuntamiento de Sevilla, víctimas del franquismo, por su defensa de la libertad y la legalidad democráticaö. En el contenido de dicha moción se expresa, entre otras cuestiones, la situación de los depurados por la Dictadura en este Ayuntamiento.

Con posterioridad, el art. 3.3 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de memoria histórica señala que òse declaran ilegítimas, por vicios de forma y fondo, las condenas y sanciones dictadas por motivos políticos, ideológicos o de creencia por cualesquiera tribunales u órganos penales o administrativos durante la Dictadura contra quienes defendieron la legalidad institucional anterior, pretendieron el restablecimiento de un régimen democrático en España o intentaron vivir conforme a opciones amparadas por derechos y libertades hoy reconocidos por la Constituciónö.

Asimismo, el art. 4 de la citada Ley òreconoce el derecho a obtener una Declaración de reparación y reconocimiento personal a quienes durante la Guerra Civil y la Dictadura padecieron los efectos de las resoluciones a que se refieren los artículos anteriores. Este derecho es plenamente compatible con los demás derechos y medidas reparadoras reconocidas en normas anteriores, así como con el ejercicio de las acciones a que hubiere lugar ante los tribunales de justiciaö.

Se indica que òtendrá derecho a solicitar la Declaración las personas afectadas y, en caso de que las mismas hubieran fallecido, el cónyuge o persona ligada por análoga relación de afectividad, sus ascendientes, sus descendientes y sus colaterales hasta el segundo grado. Asimismo, podrán solicitar la Declaración las instituciones públicas, previo acuerdo de su órgano colegiado de gobierno, respecto de quienes,

careciendo de cónyuge o de los familiares mencionados en el apartado anterior, hubiesen desempeñado cargo o actividad relevante en las mismas.

Por último, el apartado 4 del citado art. 4 indica que õlas personas o instituciones previstas en los apartados anteriores podrán interesar del Ministerio de Justicia la expedición de la Declaración. A tal fin, podrán aportar toda la documentación que sobre los hechos o el procedimiento obre en su poder, así como todos aquellos antecedentes que se consideren oportunosö.

De la bibliografía existente, la consulta del archivo municipal y en particular, la obra del historiador José Díaz Arriaza, en su publicación sobre õDepuración de funcionarios y empleados del Ayuntamiento y la Diputación de Sevillaö en un libro colectivo coordinado por Cuesta J., sobre la depuración de funcionarios bajo la dictadura franquista 1936-1975, Madrid, 2009, Fundación Largo Caballero, se desprende que la represión entre los funcionarios y empleados del Ayuntamiento de Sevilla se inicia con la comunicación del General Queipo de Llano a la Comisión Gestora, conocida por ésta en la sesión del 31 de julio de 1936, por la que se decreta el cese de 134 empleados. Dos meses más tarde, en la sesión municipal del 10 de septiembre, la Gestora municipal conocía una nueva orden del capitán general firmada dos días antes, por la que se declaraban cesantes 156 empleados municipales más.

Como ya se expresaba en la moción aprobada en el pleno municipal del 2006, la cifra total de funcionarios y empleados del Ayuntamiento de Sevilla expulsados ascienden a 290, de ellos 14 mujeres, lo que vendría a representar prácticamente la mitad de la plantilla laboral. Por dependencias, el mayor número de despidos afectó a la Policía Local, con 73 miembros entre los escalafones de su plantilla, seguidos de 43 adscritos a la Sección de Arbitrios y los funcionarios o empleados varios, 32 de ellos pertenecientes a las oficinas.

Por su parte, como puede comprobarse en el archivo municipal la información al respecto sobre estas decisiones se encuentra en los expedientes personales, los de Negociado de Personal y uno específico sobre Depuración, con copias de mociones, minutas y oficios.

Como señala José Díaz Arriaza en el artículo mencionado, õel rápido control de los sublevados sobre la II División Orgánica, en su cabecera de Sevilla, y la contundencia represiva con la que se impusieron condicionó la importancia militar en la gobernabilidad de la capital y su provincia así como las consecuencias en la represión y en el proceso depurador del personal de la administración local. La cualificación represora de los golpistas ha sido analizada y pormenorizada en sus

publicaciones por varios investigadores. Una primera etapa está caracterizada por la expulsión de empleados de la administración mediante órdenes emanadas de la autoridad militar o de los nuevos gestores, independientemente que los trabajadores estuviesen trabajando en esos momentos, hubiesen sido detenidos o ejecutados, que se inscribiría en el proceso represivo puesto en práctica por los golpistas desde el primer momento sobre la población de Sevilla hasta prácticamente el mes de diciembre de 1936. La segunda es condicionada por un fin político, con una metodología sistemática, argumentada en disposiciones legales, sobre denuncias, informaciones e indagaciones tanto de las respectivas gestoras como de organismos policiales y paramilitares, con un claro propósito punitivo y sancionador, que se enmarcaría acertadamente en el concepto depurador; su vigencia abarcaría desde el triunfo de los sublevados, desarrollada a partir de la instauración del nuevo régimen y continuadora en la posguerra con legislaciones concretas.

A juicio de este grupo municipal se considera absolutamente incluida dentro del supuesto de hecho previsto en la declaración de ilegitimidad del art.3.3 de la Ley 52/2007, las sanciones impuestas por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Sevilla y recogidas en el Acta de sus reuniones de fecha 31 de julio y 10 de septiembre de 1936 y que consta en el archivo municipal, cuyo contenido literal a modo de ejemplo en la primera de ellas es el siguiente:

Conoció la Gestora la comunicación del Excmo. Sr. General de la 2ª División orgánica en la que se ordena el cese de los individuos incluidos en la relación que le acompaña a dicho oficio por pertenecer, según los informes recibidos de dicha División, a los cuadros dirigentes de las organizaciones en lucha contra el Ejército de España, haber ejercido coacciones para imposibilitar el trabajo o constituir un peligro para la buena marcha de los servicios públicos, sin perjuicio de las sanciones que les correspondan conforme a los bandos publicados por dicha autoridad, cesando también todos aquellos que faltaron al trabajo el día 23 de julio, sin causa justificada a juicio de la alcaldía. La relación que acompañaba a dicho oficio es como sigue:

#### PARQUES Y JARDINES

- José Yuste Garzón
- Francisco Valencia Partida
- Antonia Reyes Rioja
- Federico Romero González
- Alfonso Fernández Ramos
- R. Juan Pecio Mata
- José López García

- José Gómez Heredia

#### LIMPIEZA PÚBLICA, RIEGOS Y BALDEOS

- José del Valle Rodríguez
- Manuel Plaza Aguilera
- Agustín Torres Espigares
- José Lopez Ambrolio
- Rafael Ríos Pérez
- Francisco Alvarez García
- Antonio Gómez Santos
- Antonio Cambil Fernández
- Antonio Pérez Rodríguez
- Antonio González Jiménez
- Emilio Montoro Martos
- Antonio Barea Sánchez
- Antonio Franco Yabarnar
- Rafael de la Orden Loza
- Eduardo Carmona de la Vega

#### INCENDIOS

- Manuel García
- Manuel Herrera
- Manuel Cautela
- Rafael Aguilar
- Francisco Mena
- Federico Cordón

#### LABORATORIO MUNICIPAL

- José Llopis Araherte
- Angel Barranco Cantudo
- Manuel Alvarez Fernández
- Carmen Sánchez Fernández

#### ESCUELAS

- Victoria García Borrego
- Isabel Monreal Entero
- Dolores González Caloza
- Rosario Dolores Agudo de la Gloria
- Emilia Cuevas Hurtado

- Jacinto Bravo Alejandre
- Josefa Alvarez Foret

#### MATADERO

- José Garcia García
- José Iglesias Blanco
- José Zerlueta Gallardo
- Manuel González Nocete
- Antonio Brujera Mansera
- Manuel Mateos Rodríguez

#### SUBALTERNOS DE LA CASA CONSISTORIAL

- Francisco Romero
- Antonio Aguilar

#### SUBALTERNOS DE MONTES SIERRA

- Carlota Pérez Cruz

#### AGUAS Y ALCANTARILLADO

- José Rueda Bomba
- Manuel López García
- José Gil
- Diego Ramírez
- Manuel Caparrós
- Rafael Vallejo
- Manuel Marín
- Manuel Vega Riquel
- José Luis Diez de Tejada
- Eugenio Fernández

#### ALCÁZAR

- Ramón Rojas González
- M<sup>a</sup> Menéndez Benjamín
- Ignacio León García
- Miguel Sastre Granada
- José Vera Partera

#### ASILO DE SAN FERNANDO

- Luis Holgado Sánchez y Pecía

- Luis Heredia Alonso
- Francisco Márquez Barrio
- José Muñoz Escalera
- Francisco Márquez Barrio

#### ASISTENCIA PÚBLICA

- Diego Velasco Franco
- Manuel Maqueda Galán
- Francisco Bueno Boza
- Eduardo Balues Fernández
- Lorenzo Guzmán Palomo
- Marcel Ortiz Ballesteros

#### PADRÓN SANITARIO DE VIVIENDAS

- Andrés Pérez Contador
- Manuel Barrios

#### OBRAS PÚBLICAS

- Antonio Reina
- Pedro G. González

#### ARBITRIOS

- Antonio Pariento Carrasco
- Antonia Rodríguez Martínez de León
- Lorenzo Gutiérrez Vera
- Emilio Alonso Calderón
- Fernando Alvarez García
- Francisco Corona Tesana
- Servando López de los Santos
- Fernando Vega Aciego
- Manuel Cejas Aranda
- Pedro Tejero Morales
- Luis Tello Sánchez
- Alonso Garcia Vidal
- Manuel Serrano Angulo
- Juan Sánchez Sánchez
- Juan Jaramillo Rojas
- José Moreno Gallardo
- José Domínguez Caballero

**GUARDIA MUNICIPAL**

- Antonio Egea Ruiz
- Acrencio Hermoso Corona
- Máximo Antón Sanz
- José Álvarez Benjumea
- Tomás Martos Rivero
- Francisco Aria González
- José Velasco Fabra
- Manuel López García
- Manuel Romero Bermejo
- Emilio Guzmán Alonso
- Fernando Pérez Peña
- Antonio Molero Rodríguez

**BANDA MUNICIPAL**

- Miguel Ruiz Yedrieto
- Miguel Prieto Cano
- Ceferino Barloz

**FUNCIONARIOS**

- Francisco Portales Cazamar
- Juan Álvarez Ossorio Barranco
- Francisco Freire
- Salvador Castillo
- Alfonso Lasso de la Vega
- Fernando Figueroa
- Francisco Gómez Morón
- Manuel Ruiz Pérez
- Antonio Cal Carbón
- Ángel Basset Florencio
- Baldomero Hernández Izquierdo
- Francisco Espejo Maranto
- Enrique Fera Márquez
- Manuel León Trajo
- Fermín Zayas Molina
- Fermín Zayas Madera
- Francisco Soto Alonso
- Antonio Soto Benavente

- José Leal Caldeño
- Josefa Román Calabaza
- Julia Pérez Martín
- Carlos Barritaro
- Diego Almonacid

Como se señala en el artículo citado de José Díaz Arriaza, ñla actitud represora de los militares también se continuó al mes siguiente, cuando mediante una segunda comunicación de fecha ocho de septiembre la Comisión Gestora tuvo conocimiento, en la reunión celebrada dos días más tarde, de una orden por la que se decretaban ciento cincuenta y siete nuevos ceses de empleados. Los argumentos utilizados en esta ocasión por los golpistas para decretar las expulsiones se basaban en no haber terminado su trabajo satisfactoriamente: ñla lista entonces formada no podía contener la totalidad de los merecedores de la cesantía, dado que el número extraordinario de dependientes municipales hacía imposible investigar en tan breve tiempo las conductas, antecedentes y circunstancias de cada uno; y que posteriores informaciones han hecho llegar a dicha Comisión noticias de otros elementos subsistentes en las plantillas del Ayuntamiento que serían peligrosos para el futuro y que en justicia deben ser baja definitiva en los cargos que desempeñan.

Como indica este autor ñlos empleados sancionados, al igual que anteriormente les había sucedido a los empleados cesados, quedaban inmersos en la desolación social y la ruina económica. Mal mirados y con muchas dificultades para encontrar trabajo, la situación de ellos y sus familias estaban condenadas a vivir políticamente en un exilio interior, económicamente de las ayudas de sus familias o de la caridad pública y socialmente de la beneficencia o eclesiástica, formando parte de la pléyade de pobres y desvalidos que mendigaban por las calles de la Ciudad.

Por todo lo anterior, el grupo municipal del PSOE, plantea al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

### ACUERDO

1. Interesar del Ministerio de Justicia del Gobierno de España la expedición de la Declaración de reparación y reconocimiento personal, prevista en el artículo 3 de la Ley 52/2007 de memoria histórica, para los empleados del Ayuntamiento de Sevilla sancionados y depurados por motivos políticos, ideológicos o de creencia por la Comisión Gestora de esta Institución, en virtud de los acuerdos adoptados en fecha 31 de julio y 10 de septiembre de 1936, durante la Dictadura, por defender la legalidad institucional anterior, pretendiendo el restablecimiento de un régimen democrático en España e

intentando vivir conforme a opciones amparadas por derechos y libertades hoy reconocidos por la Constitución.

2. Aportar a la solicitud toda la documentación que sobre los hechos o el procedimiento obre en poder de este Ayuntamiento en el archivo municipal o en los expedientes personales de las personas depuradas, así como todos aquellos antecedentes que se consideren oportunos.
3. Una vez obtenida tal declaración, incorporarla en los expedientes personales obrantes en el archivo municipal para que quede constancia de este reconocimiento como víctimas del franquismo y por su defensa de la libertad y la legalidad democrática que les llevó a la pérdida de sus derechos y sus puestos de trabajo como empleados municipales.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de todos los portavoces de los grupos políticos municipales, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, interviene el Grupo Socialista.

---

19.- Propuesta para que se celebre un proceso de participación ciudadana sobre el calendario de la Feria de Abril de 2017.

---

En la ciudad de Sevilla hay un debate abierto desde hace años en torno a los posibles cambios a introducir en el calendario de la Feria de Abril. Hay distintas propuestas en torno a cómo afrontar los días previos al alumbrado, la denominada preferia. Del mismo modo, año tras año, es necesario analizar el reparto de los días festivos por parte de la Corporación municipal evaluando cómo dar respuesta a la ausencia de un día festivo local asignado de forma permanente.

El Grupo Socialista considera que es el momento de dar voz a los ciudadanos en un tema sensible, próximo y con relevancia social, cultural y económica. Deben ser los sevillanos y las sevillanas quienes tengan la palabra y determinen cómo quieren articular y mejorar la Feria de Abril.

Este año 2016 es el momento adecuado para abordar este debate. Lo es por dos motivos. En primer lugar, por el calendario del año 2017. De acuerdo con la Ordenanza en vigor, la Feria debe adelantarse una semana, con lo que no habría

ningún festivo durante ese año. El lunes posterior a la Feria sería 1 de mayo, fiesta nacional.

El grupo socialista considera que para dar voz a los sevillanos y sevillanas en este debate es imprescindible que se plantee una propuesta concreta, que se someta a debate público y ciudadano, y que se resuelva a través de un procedimiento de participación ciudadana.

Por eso, de acuerdo con los planteamientos expresados públicamente por el alcalde de Sevilla, se propone someter a debate público y ciudadano la fecha de celebración de la Feria de Abril en 2017 y la inclusión de un festivo local en esta fiesta mayor.

Los sevillanos y sevillanas deben elegir entre mantener la actual organización de la Feria de Abril que empieza el lunes por la noche y acaba el domingo, o plantear un nuevo sistema adelantando la noche del ñpescaítoñ al sábado y que se prolongue hasta el sábado siguiente. Esto supondría que los primeros dos días de la Feria de 2017, domingo y lunes, fueran festivos.

En segundo lugar, y aprovechando este proceso de participación, los sevillanos y sevillanas deben decidir si en la Feria en años venideros, en el caso en que no coincida algún festivo nacional o autonómico, el Pleno municipal debe asignar uno de los dos festivos que son de su competencia.

En Sevilla, ha habido experiencias de participación ciudadana a lo largo de los últimos años como los presupuestos participativos o el programa e-democracia. Sin embargo, los sevillanos y sevillanas requieren de nuevas herramientas de participación directa, con todas las garantías, con transparencia, y que posibilite la máxima participación, teniendo un efecto real sobre un asunto de interés para la ciudadanía.

Esta posibilidad ya está prevista en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla, aunque no obstante, no hay precedentes de una cuestión sometida a un proceso de participación directa de estas características en nuestra Ciudad.

El Grupo Socialista considera que es el momento de iniciar este camino y de someter a debate público y a la participación directa de los ciudadanos una cuestión de interés general de estricta competencia local desarrollando un procedimiento específico que sea ágil, que permita la mayor participación posible y que cumpla los

plazos necesarios para que la decisión aprobada por los sevillanos y sevillanas pueda ser efectiva para la próxima Feria de abril.

Este procedimiento, además, una vez contrastada esta experiencia participativa podrá repetirse para afrontar próximos debates ciudadanos de interés para la ciudad de Sevilla, bien a iniciativa del Pleno de la Corporación, a través de un grupo político o bien a petición de la ciudadanía, tras el oportuno desarrollo reglamentario.

Por este motivo, el Grupo Socialista propone el siguiente

#### ACUERDO

ÚNICO.- Que se inicien los trámites para realizar un proceso de participación ciudadana directa en la Ciudad de Sevilla sobre el calendario de la Feria de Abril con las siguientes cuestiones:

- a. ¿Está de acuerdo en que la Feria de Abril de 2017 comience la noche del sábado 29 de abril, con el tradicional alumbrado de la portada, y finalice el sábado 6 de mayo a las 24 horas con los fuegos artificiales, contando además con los días 30 de abril y 1 de mayo como días festivos?
- b. ¿Está de acuerdo con que la Feria de Abril cuente siempre con un día festivo de carácter nacional, autonómico o local?

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de todos los portavoces de los grupos políticos municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto intervienen los Grupos Popular y Socialista.

---

20.- Propuesta para que se inicien los trabajos para la Delimitación del Ámbito de Regeneración y Renovación Urbanas, en el área denominada Tres Barrios de Sevilla.

---

El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, incluye el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, cuya finalidad consiste en la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación de edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación en sustitución de edificios demolidos.

El artículo 27.1.a) del citado Real Decreto establece que para el reconocimiento de las ayudas establecidas en el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, el ámbito de actuación deberá estar previamente delimitado territorialmente por acuerdo de la Administración competente.

Efectivamente, con fecha 15 de septiembre de 2014, fue suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del citado Plan Estatal. En su cláusula séptima se establece que el desarrollo de cualquier actuación del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, requerirá, con carácter previo, la suscripción, a propuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento del citado Convenio de Colaboración. A su vez, en el Anexo I del mismo se establece que, con carácter previo a la firma del Acuerdo de la Comisión Bilateral, la Comunidad Autónoma habrá de remitir al Ministerio de Fomento el acuerdo de delimitación del Ámbito de Regeneración y Renovación Urbanas donde se propone desarrollar la actuación.

Tal procedimiento fue el que se culminó con la firma de los Convenios de los ámbitos de Polígono Sur y Casco Norte, firmados el 27 de octubre de 2014 entre Ayuntamiento de Sevilla, Junta de Andalucía y Ministerio de Fomento.

El Plan Integral Comunitario Tres Barrios ó Amate nace fruto de la colaboración del Ayuntamiento de Sevilla, la Junta de Andalucía y los vecinos/as a través de la Plataforma Cívica Tres Barrios ó Amate, con el objetivo de dar una

respuesta integral a las necesidades y carencias de la zona, promoviendo actuaciones de mejora por parte de las Administraciones Públicas desde distintos ámbitos de actuación: Urbanismo e Infraestructura, Vivienda, Economía y Empleo, Salud, Participación Ciudadana, Educación, Cultura, Deporte y Ocio y Servicios Sociales.

Dicho Plan Integral Comunitario Tres Barrios - Amate se aprobó por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sevilla de 8 de octubre de 2009 y se dio cuenta al Pleno Municipal de 16 de octubre de 2009. Sin embargo, el mismo Plan Integral Comunitario aún no ha sido aprobado por la Junta de Andalucía, aprobación que viene siendo reivindicada por la Plataforma Cívica Tres Barrios ó Amate desde entonces.

Por el contrario, el Gobierno Popular en la pasada Corporación municipal, siempre fue sensible con las demandas de los vecinos de Tres Barrios-Amate, e impulsó el desarrollo de la zona, con diversas actuaciones como son: la construcción de un Centro de Servicios Sociales , la construcción de una Unidad de Promoción, el establecimiento de un Catering Social de Tres Barrios-Amate, la Mejora de la movilidad estableciendo sentidos únicos en numerosas calles, la Reestructuración de la Línea 24 de Tussam, dando mejor servicio a los Pajaritos, Madre de Dios y La Candelaria, entre otras.

Ahora, continuando en esta línea, traemos esta propuesta, con el objeto de que el Ayuntamiento de Sevilla acuerde y proponga a la Consejería de Fomento y Vivienda la inclusión en el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, con cargo al nuevo Plan Estatal 2013-2016 y el convenio de desarrollo para Andalucía, las actuaciones correspondientes al área de Tres Barrios de Sevilla.

Para ello, es preciso definir de manera coordinada entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Consejería de Fomento y Vivienda, con la participación de los vecinos, los requisitos básicos y condiciones de financiación que han de contemplar las actuaciones propuestas, consistentes en obras de demolición de edificios degradados, reurbanización y edificación de nuevas viviendas, realojo temporal de los vecinos y vecinas residentes y trabajos de acompañamiento social, con carácter previo a la remisión al Ministerio de Fomento, con el objetivo de suscribir el correspondiente Acuerdo de la Comisión Bilateral.

En esta materia fue también en la pasada Corporación, en el mandato de Juan Ignacio Zoido, cuando se ha empezado a hacer realidad el proyecto de demolición y nueva construcción de las viviendas municipales de Los Pajaritos.

Primero, con la demolición de 96 viviendas municipales que integraban dos manzanas de bloques entre las calles Estornino, Tordo y Gavilán en septiembre de 2014, y el correspondiente realojo previo de las familias en julio de 2014 a otras viviendas en condiciones plenamente dignas en el edificio-puente de Avda. de Andalucía, Nuevo Amate, Torreblanca y Aeropuerto Viejo.

Después, con el proyecto de nueva construcción de viviendas municipales en Los Pajaritos que, los técnicos de la Gerencia de Urbanismo dejaron preparado, presupuestado y adjudicado.

Estas obras consisten en la construcción de 62 viviendas municipales en dos manzanas de bloques, que vienen a sustituir a las dos manzanas de las antiguas viviendas municipales que fueron demolidas. La tramitación del expediente de contratación se inició cuando el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2014 con la licitación del contrato mixto de servicios y obras de construcción de dos edificios de nueva planta en el área de Tres Barrios-Amate Bda. Nazaret y su mantenimiento, cuyo presupuesto ascendió a 5.251.347,20 º.

En total, se presentaron veinticuatro empresas a este concurso, cuyas proposiciones fueron examinadas por los servicios técnicos correspondientes de la Gerencia de Urbanismo y mediante Resolución de 1 de junio de 2015, se adjudicó a la empresa, òVías y Construcciones, S.A.ö, por precio 3.261.611,75 º.

Así, por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Iniciar los trabajos para la Delimitación del Ámbito de Regeneración y Renovación Urbanas en el área denominada Tres Barrios de Sevilla, a la mayor brevedad, conforme a lo previsto en el artículo 27 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, a los efectos de hacer efectivo el Programa descrito en el Capítulo VI Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas que tiene como objeto òla financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación en sustitución de edificios demolidos, dentro de ámbitos de

actuación previamente delimitados y hacer efectivas las subvenciones previstas para ello.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno andaluz, a la aprobación de la Delimitación del Ámbito de Regeneración y Renovación Urbanas, en el área denominada Tres Barrios de Sevilla, para su remisión al Ministerio de Fomento con el objetivo de suscribir el correspondiente Acuerdo de la Comisión Bilateral.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de todos los portavoces de los grupos políticos municipales, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto interviene el Grupo Popular.

---

21.- Propuesta para que se requiera, a la Universidad de Sevilla, contestación relativa al convenio suscrito para formalizar la concesión administrativa de parcela del Proyecto de compensación de la Unidad de Actuación SU-3, Tabladilla II. (ENMIENDA)

---

La Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de febrero de 2011, otorgó una concesión demanial gratuita a favor de la Universidad de Sevilla, sobre la parcela denominada K en el Proyecto de Compensación de la UA-3-Tabladilla II, con superficie de seis mil metros cuadrados, para la construcción de un conjunto de Servicios Generales y Servicios de Apoyo a la investigación para el Campus Universitario Virgen del Rocío.

La concesión otorgada se apoya a su vez en un convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Universidad de Sevilla, que regula entre otros aspectos, el plazo de utilización de 50 años máximo, la gratuidad o inexistencia de canon y las previsiones para el caso de incumplimiento.

Precisamente en esta materia, se prevé que, en la no realización de las obras en el plazo de cuatro años, salvo prórroga por causa justificada, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

Visto que ha transcurrido el mencionado plazo sin que se hayan iniciado las obras que justifican la concesión otorgada y que aún sigue este equipamiento sin uso,

El Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Que a la mayor brevedad el Ayuntamiento de Sevilla requiera a la Universidad de Sevilla su contestación expresa, sobre la intención de dar cumplimiento al Convenio firmado para formalizar la concesión administrativa de la parcela urbana K, del Proyecto de compensación de la Unidad de Actuación SU-3 ó Tabladilla II- y en su caso, sobre la previsión de inicio de las obras necesarias para la puesta en uso del equipamiento cedido en 2011.

**SEGUNDO:** Que una vez recibida la contestación de la Universidad se traslade la información al Pleno del Ayuntamiento y, en su caso, la alternativa escogida por el equipo de gobierno, para dar uso al equipamiento de referencia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos:

- Sustituir el texto del apartado Segundo del Acuerdo, por el siguiente:

öQue una vez recibida la contestación de la Universidad y en el caso de que no se puedan iniciar las obras debido a las circunstancias de crisis económica, se les conceda prórroga mínima de un año para el inicio de las mismas.ö

El Grupo Municipal del Partido Popular acepta la enmienda, con la siguiente transaccional que formula su Portavoz:

öQue una vez recibida la contestación de la Universidad de Sevilla, se traslade al Pleno y, en el caso de que no se puedan iniciar las obras por motivos debidamente justificados, se le conceda una prórroga mínima de un año para el inicio de las mismas.ö

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los grupos políticos municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo,

junto con la enmienda y, al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

**PRIMERO:** Que a la mayor brevedad el Ayuntamiento de Sevilla requiera a la Universidad de Sevilla su contestación expresa, sobre la intención de dar cumplimiento al Convenio firmado para formalizar la concesión administrativa de la parcela urbana K, del Proyecto de compensación de la Unidad de Actuación SU-3 ó Tabladilla II- y en su caso, sobre la previsión de inicio de las obras necesarias para la puesta en uso del equipamiento cedido en 2011.

**SEGUNDO:** Que una vez recibida la contestación de la Universidad de Sevilla, se traslade al Pleno y, en el caso de que no se puedan iniciar las obras por motivos debidamente justificados, se le conceda una prórroga mínima de un año para el inicio de las mismas.

En el turno de Explicación de Voto intervienen los Grupos Municipales de Izquierda Unida, Participa Sevilla, Partido Popular y Partido Socialista.

22.- Propuesta para que se inste a la Autoridad Portuaria a extremar las medidas de vigilancia y protección de la estructura del Puente Alfonso XIII. (ENMIENDA)

El Grupo Municipal de Ciudadanos eleva la presente propuesta al Ayuntamiento Pleno con el objetivo de extremar las medidas de seguridad y Protección de las estructuras del Puente de Alfonso XIII, popularmente conocido como «Puente de Hierro», ante la persistencia de acciones de expolio que amenazan su conservación, así como promover un proyecto de instalación, puesta en valor y conservación del mismo.

El Puente Alfonso XIII ha sido toda una institución para la Ciudad de Sevilla. Siendo el primero articulado, esta construcción fue considerada en su tiempo como un gran adelanto técnico-ingenieril de entre los maravillosos edificios que se levantaron en la ciudad con motivo de los preparativos de la Exposición Iberoamericana de 1929.

Símbolo de la revolución industrial de nuestra ciudad, fue inaugurado el 6 de abril de 1926 bajo la presencia del Rey Alfonso XIII ya que el nuevo paso llevaría su nombre desde esta fecha. «El Monarca subió a bordo del buque argentino Buenos aires acompañado de los pilotos del histórico vuelo Plus Ultra, se abrió el puente levadizo y el barco paso en medio del asombro y enorme júbilo de los asistentes».

Durante largas décadas, el "Puente de Hierro", como acabó siendo conocido popularmente, estuvo levantándose y abatiéndose para dejar paso a buques de todo tipo, convirtiéndose, a raíz del traslado del Real de la Feria al barrio de los Remedios, como el principal acceso de miles de ciudadanos que por el paseaban hacia el Recinto Ferial.

Con la Exposición Universal de 1992, se plantea la construcción de un puente móvil, actualmente conocido como òde Las Deliciasö que sustituyera en tráfico rodado al de Alfonso XIII. El viejo puente de hierro quedaría para uso peatonal y como carril bici que conectaría las dos orillas de nuestra ciudad. Pero este precisaba de un coste de mantenimiento que la Autoridad Portuaria no estaba dispuesta a mantener, por lo que en la década de los 90 se inicia una serie de actuaciones que tienen como único objetivo su demolición.

El Puente, que desde el año 1992 se mantuvo cerrado incluso a los peatones, sufrió la connivencia de distintas instituciones y administraciones, de uno y otro color político, con la única finalidad de proceder a su demolición y abandono a la que ha sido sometido desde hace más de dieciocho años.

Tras unos años de desconcierto sobre el futuro del Puente de Hierro, en el año 1997 el Ayuntamiento de Sevilla, gobernado por el PP, se compromete por escrito ante la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, gobernada por el PSOE, a garantizar la reutilización del puente como pasarela sobre el río para unir el barrio de San Jerónimo con la zona del Alamillo. Esta exigencia de la Delegación de Cultura para permitir el desmontaje de la estructura, se completaba con un documento firmado por la Autoridad Portuaria por el que se comprometía a desmontar y acopiar en sus instalaciones los distintos elementos del puente, manteniéndolos en perfecto estado hasta que llegara el momento de su traslado al nuevo emplazamiento. Con el paso de los años ha quedado demostrado que ninguno de los dos compromisos han sido cumplidos.

Tras la aprobación del desmantelamiento por parte de la Comisión de Patrimonio, el Puente de Hierro fue desmontado en Febrero de 1998 apilándose sus piezas en una orilla del río, sin que Junta de Andalucía, Puerto y Delegación Municipal de Urbanismo llegaran a ningún tipo de acuerdo para financiar la operación de traslado y ubicación en el emplazamiento previsto. En Agosto de 2003, ante la pasividad de las distintas administraciones. La Autoridad Portuaria decide trasladar el puente desmontado a la zona portuaria situada al final de la Avenida de La Raza (Área AL-9) protegiendo por un perímetro vallado que no ha podido evitar que la estructura haya sufrido varios asaltos para desprender piezas y elementos que

ponen en riesgo el mantenimiento de la integridad de su conjunto y que aconsejan medidas de respuesta y, en todo caso, de definición del posible destino final de estas instalaciones promoviendo su puesta en valor.

En Diciembre de 2014, el Defensor del Pueblo Andaluz acordó la incoación de oficio de queja 14/5341 dirigida a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla, al Ayuntamiento de Sevilla y a la autoridad Portuaria, relativa al estado de conservación del Puente Alfonso XIII, y que fue reivindicada por las asociaciones Planuente, Parque Vivo del Guadalíra y Ecologistas en Acción.

En Resolución de 17 de marzo, el defensor del Pueblo indica que el citado puente, a través del PGOU de la Ciudad de Sevilla, tiene un nivel de protección Global al estar inscrito en el sector 27.3 Puerto, del Conjunto Histórico de Sevilla. En base a esta adscripción del bien, ostenta un régimen de protección que implica a cargo de su propiedad realizar las obras de conservación y adaptación necesarias para adecuarlo a sus condiciones estéticas, ambientales, de seguridad, salubridad y ornato público exigidas en las normas.

La persistencia de acciones de expolio que amenazan la conservación del bien hacen aconsejar la conveniencia de lograr un estudio en profundidad del futuro de la instalación para consolidar su conservación y ofrecer la puesta en valor que merece el Puente de Hierro, proyectando la ubicación definitiva que sus características aconsejan.

Por ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos, siguiendo las recomendaciones del Defensor del Pueblo Andaluz, eleva al Pleno para su aprobación los siguientes

### ACUERDOS

1.- Instar a la Autoridad Portuaria a extremar las medidas de vigilancia y protección de la estructura del Puente Alfonso XIII depositado en sus terrenos para garantizar su integridad, mantenimiento, goce y disfrute por los ciudadanos.

2.- Desplegar, por parte de este Ayuntamiento, las medidas oportunas de control y seguimiento del estado de conservación del Puente de Alfonso XIII.

3.- Que este Ayuntamiento promueva con la Delegación Territorial de Cultura y con la Autoridad Portuaria de Sevilla, en el ámbito de sus respectivas competencias, estudios que permitan diseñar un proyecto de instalación, puesta en valor y conservación del Puente de Alfonso XIII, acordes con sus características y

elementos de interés cultural, para cumplir con los compromisos adquiridos en su día con la ciudadanía de Sevilla.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos:

- Sustituir los Apartados 2 y 3 del Acuerdo, por el siguiente:

2. Que este Ayuntamiento promueva con la Delegación Territorial de Cultura y con la Autoridad Portuaria de Sevilla, en el ámbito de sus respectivas competencias, junto con los colectivos civiles implicados, una comisión cuyo objetivo sea el estudio de un diseño y propuesta de instalación, puesta en valor y conservación del Puente Alfonso XIII; acordes con sus características y elementos de interés cultural, para cumplir con los compromisos adquiridos en su día con la ciudadanía de Sevilla; asimismo, dicha comisión realizará una labor de control y seguimiento del proyecto, así como del estado de conservación del Puente Alfonso XIII.

Por el Grupo Municipal Socialista:

- Sustituir los Apartados 2 y 3 del Acuerdo, por el siguiente:

2. Que este Ayuntamiento promueva con la Delegación Territorial de Cultura y con la Autoridad Portuaria de Sevilla, en el ámbito de sus respectivas competencias, una comisión cuyo objetivo sea el estudio de un diseño y propuesta de instalación, puesta en valor y conservación del Puente Alfonso XIII; acordes con sus características y elementos de interés cultural, para cumplir con los compromisos adquiridos en su día con la ciudadanía de Sevilla; asimismo, dicha comisión realizará una labor de control y seguimiento del proyecto, así como del estado de conservación del Puente Alfonso XIII.

El Grupo Municipal Ciudadanos acepta la enmienda que ha formulado como proponente, pero no la presentada por el Partido Socialista.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos Ciudadanos, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, somete a votación el Primer apartado del Acuerdo y, al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los apartados Segundo y Tercero del Acuerdo, junto con la enmienda aceptada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobados los puntos enmendados, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1.- Instar a la Autoridad Portuaria a extremar las medidas de vigilancia y protección de la estructura del Puente Alfonso XIII depositado en sus terrenos para garantizar su integridad, mantenimiento, goce y disfrute por los ciudadanos.

2. Que este Ayuntamiento promueva con la Delegación Territorial de Cultura y con la Autoridad Portuaria de Sevilla, en el ámbito de sus respectivas competencias, junto con los colectivos civiles implicados, una comisión cuyo objetivo sea el estudio de un diseño y propuesta de instalación, puesta en valor y conservación del Puente Alfonso XIII; acordes con sus características y elementos de interés cultural, para cumplir con los compromisos adquiridos en su día con la ciudadanía de Sevilla; asimismo, dicha comisión realizará una labor de control y seguimiento del proyecto, así como del estado de conservación del Puente Alfonso XIII.

---

23.- Propuesta para que se promueva acuerdos entre la Junta de Andalucía y la Fundación La Caixa, con objeto de ampliar el proyecto de conversión de las Reales Atarazanas como Centro Cultural.

---

El pasado mes de enero se elevó propuesta al Ayuntamiento Pleno con la finalidad de someter a un periodo de exposición pública y debate ciudadano, contando con la participación activa de todos los grupos políticos municipales, el proyecto de acondicionamiento y restauración del edificio de las Reales Atarazanas.

La propuesta fue aprobada con el voto favorable de 20 de los 31 capitulares, pertenecientes a los Grupos Municipales de PP, Ciudadanos, Participa Sevilla e IU. El acuerdo plenario implicaba someter el proyecto a un periodo de exposición pública y debate ciudadano, previa suspensión de las actuaciones administrativas iniciadas con la concesión de la licencia de obras.

Igualmente se acordó solicitar a la presidencia, la celebración de un pleno extraordinario sobre la gestión del Patrimonio Histórico de la ciudad de Sevilla, sin que a día de hoy conste dicha convocatoria.

En esta línea, el 25 de Febrero se inauguraba en la sede del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla (COAS) una exposición sobre el proyecto de rehabilitación y adaptación de las Reales Atarazanas como centro cultural, siendo el objetivo de la muestra el que todos los ciudadanos pudiesen conocer la propuesta arquitectónica del autor Guillermo Vázquez Consuegra.

El diseño del proyecto, enclavado en pleno casco histórico de Sevilla, plantea mantener libre de uso el espacio medieval de la planta baja, el sistema estructural de las primitivas atarazanas mudéjares, así como abrir el espacio hacia la calle Dos de Mayo, como una posibilidad más respecto al actual sistema de acceso. Del mismo modo, se consagra como sala principal de exposiciones la primera planta del edificio de cabecera, construido como Maestranza de Artillería por Carlos III a finales del siglo XVIII. Por último, el proyecto concentra los nuevos usos en la planta alta de las naves, donde se entiende que es más viable la intervención arquitectónica y hacia donde el edificio ha crecido en tiempos recientes.

El monumento, que albergó diferentes usos durante más de cinco siglos, paso a ser propiedad de la Junta de Andalucía tras ser abandonado por los militares en 1993, para posteriormente cedérselo a La Caixa en el año 2009 por un período de setenta y cinco años como sede del Centro Cultural Caixaforum. En este sentido es convocado por La Caixa un concurso de ideas y se otorga la obra al arquitecto Vázquez Consuegra.

Tras solicitar el gobierno municipal de Sevilla a La Caixa la presentación de un Plan Específico de Actuación Patrimonial, la entidad bancaria sopesa abandonar el proyecto, pero la Junta de Andalucía acuerda cederle unos terrenos próximos a la Torre Pelli para albergar el Caixaforum. A cambio La Caixa se obliga a financiar con diez millones de euros la restauración de las Atarazanas y a mantener, posteriormente, el edificio y las actividades culturales durante cuarenta años.

Tras diversas vicisitudes, la Comisión Provincial de Patrimonio emite informe favorable al proyecto, otorgándose Licencia de Obra por parte de la GMU del Ayuntamiento de Sevilla.

Durante estos últimos meses, se ha abierto un importante debate en la sociedad sevillana sobre la idoneidad o no del proyecto, solicitando distintos especialistas la excavación total del recinto para recuperar la altura original de las Reales Atarazanas. Otros, por el contrario, opinan que bajar el nivel del suelo hasta los seis metros de profundidad implicaría introducir un factor de desequilibrio en la estructura arquitectónica heredada, además de suponer un sobrecoste de cinco millones de euros.

El propio arquitecto autor del proyecto, planteó en su día la posibilidad de realizar una excavación parcial en el antiguo astillero medieval hasta recuperar su cota original en una quinta parte del recinto para crear un mirador arqueológico sobre la antigua muralla Islámica y el torreón del Postigo, de manera que se pudiese contemplar la volumetría original de las Atarazanas Alfonsíes. La intervención tendría un coste aproximado de un millón de euros.

Del mismo modo, el arquitecto también habría contemplado acondicionar dos naves de la planta superior de las Atarazanas por la que la falta de presupuesto, se estima que el valor de la actuación sería de aproximadamente dos millones de euros, no ha permitido diseñar contenido alguno.

Por ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos entiende que, una vez expuesto al público el proyecto, se ha de buscar a la mayor brevedad posible una solución equilibrada, que sin suponer un incremento presupuestario inasumible, permita poner en marcha una excavación parcial que enriquezca el proyecto. Para ello solicitamos un suplemento en la financiación que satisfaga dichas necesidades y suponga la creación de un mirador arqueológico sobre la antigua muralla islámica. Dicho incremento en la financiación debe contemplar también la rehabilitación de las naves superiores de las Atarazanas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos, eleva al Pleno para su aprobación los siguientes

### ACUERDOS

1. Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía acordar con la Fundación La Caixa la inclusión en el proyecto de conversión de las Atarazanas como centro cultural, la excavación de aproximadamente 1.000

M2 en la zona paralela a la muralla y la barbacana almohade, permitiendo la creación de un mirador arqueológico como espacio expositivo.

2. Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía acordar con la Fundación La Caixa la inclusión en el proyecto de conversión de las Atarazanas como centro cultural, la rehabilitación completa de las naves superiores del monumento.
3. Instar a la Junta de Andalucía acordar con la Fundación La Caixa, como promotora del centro cultural previsto en las Reales Atarazanas de Sevilla, un incremento de financiación que satisfaga las necesidades de la excavación y creación de un mirador arqueológico sobre la antigua muralla islámica propuestos en el primer punto, así como la rehabilitación completa de las naves superiores del monumento.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los grupos políticos municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

Siendo las 15:10 h., la Sra. Presidenta ordena un receso en el transcurso de la Sesión, que se reanuda a las 16:30 h.

---

24.- Propuesta de establecimiento de un Código de Buenas Prácticas en el Ayuntamiento de Sevilla.

---

La ciudadanía se muestra cada vez más exigente con el devenir de las instituciones. Los sonados casos de corrupción política, mala gestión, falta de transparencia y connivencia con los intereses privados favorecieron la desafección de la población respecto de la política y sus instituciones. Sin embargo, esa desafección inicial se ha tornado también en su contrario: mayor interés por la res publica, mayores exigencias a los cargos institucionales, mayores demandas de participación ciudadana y transparencia en la gestión.

Esto no ha pasado desapercibido y las instituciones han reaccionado a todos los niveles. La aparición del Código Europeo de Conducta para la Integridad Política de los Representantes Locales y Regionales Electos y el Código de Buen Gobierno Local, la constitución de la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana, la aprobación de códigos éticos en Corporaciones Locales y Provinciales y la publicación de Portales de Transparencia así lo atestiguan.

La Carta de derechos fundamentales de la Unión Europea del año 2000 recoge en su artículo 41 el derecho de todas las personas a una buena administración.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en su título II otorga rango de Ley a los principios éticos y de actuación que deben regir la labor de los miembros del Gobierno y altos cargos y asimilados de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. Igualmente, se clarifica y refuerza el régimen sancionador que les resulta de aplicación, en consonancia con la responsabilidad a la que están sujetos.

De otro lado, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge en su artículo 31 el derecho a una buena administración, que comprende el derecho de todos ante las Administraciones Públicas a que sus asuntos se traten de manera objetiva e imparcial.

La buena administración es por tanto una obligación jurídica que vincula a los representantes públicos y es responsabilidad de la administración local fijar los principios éticos de conducta en el ejercicio de sus funciones.

Ahondando en esa misma línea lo coherente es impulsar su propio código ético de buenas prácticas que establezca principios y compromisos con el buen gobierno y la gestión pública, desde el respeto a los estándares de conducta para la mejora de la calidad democrática.

## PROPUESTA DE ACUERDO

- 1) El Ayuntamiento de Sevilla, en el ejercicio de sus competencias, y de conformidad con el marco jurídico que regula sus actuaciones, iniciará el proceso de elaboración conjunta por todos los grupos políticos, de un código de buenas prácticas que constituya la referencia ética de comportamiento de los cargos públicos y el buen gobierno de la Corporación bajo los principios de integridad, ejemplaridad, imparcialidad, rendición de cuentas, transparencia y respeto. Este código será de obligado cumplimiento por parte de los cargos electos, los responsables de entidades de carácter público y sus directivos y el personal eventual del Ayuntamiento.
- 2) Este Código de Buenas Prácticas o Código Ético adoptará carácter reglamentario y su aplicación podrá comportar la formulación de recomendaciones de reforma y mejora de la gestión municipal.
- 3) Dicho reglamento deberá incluir exigencia de responsabilidades, de conformidad con la normativa aplicable, en caso de incumplimiento.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los grupos políticos municipales, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto interviene el Grupo Popular.

---

25.- Propuesta para que se inste al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía, a que realicen las gestiones oportunas para lograr la ampliación del ámbito de Patrimonio Mundial de carácter universal de Sevilla, incluyendo el Antiguo Puerto de Indias.

---

En 1987, la UNESCO declaró «Patrimonio de la Humanidad» tres monumentos sevillanos: la Catedral, los Reales Alcázares y el Archivo de Indias. Esta declaración ha sido positiva para los tres elementos porque ha reforzado su conservación, difusión e integridad arquitectónica y simbólica. Sin embargo, creemos que ha llegado el momento de conseguir una declaración más completa que contemple todo el conjunto de circunstancias históricas y el entorno geográfico que convirtió a Sevilla en una de las grandes capitales mundiales, reconociendo el papel que la ciudad ha jugado en la cultura europea y en la conformación del universo americano.

De hecho, los tres monumentos declarados Patrimonio Mundial son antecedentes o consecuentes de un hecho trascendental para Sevilla: el descubrimiento de América y la concesión a la ciudad del monopolio comercial con las antiguas colonias españolas en la orilla occidental del Atlántico.

Con el comercio americano Sevilla dejó de ser una ciudad eminentemente agrícola para pasar a ser un importante foco industrial y comercial. La prosperidad alcanzada por Sevilla gracias al comercio con América la convirtió en el centro financiero y mercantil más importante de Europa.

Así pues la importancia de Sevilla ante la consolidación de la América española y Filipinas es innegable. La ciudad fue durante más de doscientos años la capital del mundo conocido de la época. Este eco se manifestó en la proliferación de imágenes y grabados sobre el Puerto de Indias que se imprimieron y distribuyeron masivamente en Europa y América. Este puerto, el único fluvial en España, se encontraba al lado de la fachada de Poniente del recinto amurallado islámico. La imagen internacional sevillana se concretó en el Puerto de Indias, que se dibujaba sistemáticamente con la vista desde el arrabal de Triana en la orilla derecha del río Guadalquivir.

Con la salida de productos europeos y la llegada de materiales americanos comenzó también el gran transvase cultural entre los dos continentes que se concretó en el nacimiento del mundo moderno tal y como lo entendemos hoy.

Por ello parece lógico que las tres declaraciones puntuales como Patrimonio Mundial existentes tengan un territorio, tanto físico como simbólico, del que son inseparables: el antiguo Puerto de Indias y sus instalaciones portuarias y fabriles. Su ámbito físico es el territorio inmediato al río que sirvió de soporte a la consolidación americana. Su ámbito simbólico es la expansión internacional del nombre de Sevilla, reconocido universalmente.

Sevilla fue primordial en la primera vuelta al mundo de Magallanes- Elcano como puerto de salida y llegada (1519-1522) lo que puede considerarse el primer proyecto global de la Historia. El aniversario de su salida se conmemorará el año próximo.

El Puerto de Sevilla, cuyo monopolio con América duró desde 1503 hasta 1717, fue el corazón del comercio con América. Era el lugar desde donde partían las flotas hacia las Indias y a donde llegaban de vuelta, al igual que las naves de todos los puertos europeos y africanos para los intercambios comerciales.

El Puerto de Indias se componía de los siguientes elementos, entre otros:

- La lámina del río Guadalquivir entre los puentes de Isabel II y San Telmo, además de sus riberas.

- El antiguo Arenal de Sevilla con sus industrias de cordeleros, toneleros y otras manufacturas localizados en el barrio del Arenal con sus almacenes situados en las Reales Atarazanas. Aquí se encontraba el depósito de azogue necesario para la amalgama de la plata en las Indias.

- La iglesia de San Jorge y Hospital de la Caridad

- Los elementos defensivos representados por las torres del Oro y de la Plata y los restos de muralla, el Postigo del Aceite y la puerta oculta en el interior de las Atarazanas.

- La Casa de la Moneda, donde se acuñaba el oro y la plata que traían las flotas de Indias.

- El antiguo barrio de Triana, sede de marineros y alfareros que mantiene la iglesia de Santa Ana, la primera iglesia cristiana de la ciudad después de su conquista por el monarca castellano Fernando III y que tuvo un papel simbólico muy relevante en la navegación transoceánica.

- Las universidades de mareantes de Sevilla (San Telmo) y Triana (Casa de las Columnas)

Este largo periodo de esplendor económico y de difusión internacional creó un referente simbólico universal de Sevilla que se manifestó de múltiples formas. Sevilla ha formado parte de la conformación del imaginario colectivo europeo que pasó a América y Asia.

La Ciudad fue la sede de más de ciento sesenta óperas que transcurren en Sevilla, constituyendo con Venecia las dos ciudades europeas donde se han localizado más libretos. Los mitos de Sevilla, Don Juan, Carmen y Fígaro son universales y forman parte también del patrimonio inmaterial de la ciudad. Los grandes pintores universales Velázquez, Murillo y Valdés Leal son sevillanos. Zurbarán trabajó aquí gran parte de su vida. Cervantes comenzó a escribir el Quijote en Sevilla. Lope de Vega le dedicó su obra *El Arenal de Sevilla*. El sevillano Fray Bartolomé de las Casas fue el primer defensor de los Derechos Humanos de la Historia.

Por todo ello, se presenta la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PUNTO ÚNICO.- Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a que realicen todas las gestiones oportunas para lograr la ampliación del ámbito de Patrimonio Mundial de carácter universal de Sevilla incluyendo el antiguo Puerto de Indias y todo su conjunto histórico monumental.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de Participa Sevilla, Izquierda Unida, Ciudadanos y Partido Socialista, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto interviene el Grupo Popular.

---

26.- Propuesta para que se manifieste el apoyo a las movilizaciones previstas para el 28 de mayo, en las capitales de provincia, convocadas por las llamadas òMarchas de la Dignidadö. (RECHAZADA)

---

El próximo 28 de mayo están previstas movilizaciones en cada capital de provincia de España, convocadas por las llamadas òMarchas de la Dignidadö, que tiene como objeto denunciar las consecuencias que la crisis económica está produciendo en millones de personas en España. Recortes que se concretan en materias tan sensibles para la población como la sanidad, educación, derechos laborales, pensiones, salarios o gasto social, a las que se une una alta tasa de desempleo que se mantiene en torno a los 6.000.000 de personas y un mercado de trabajo cada día más desestructurado por la precariedad. Las consecuencias de la crisis y los recortes están siendo el aumento de la pobreza con millones de personas en situación de extrema necesidad, que han perdido el empleo, no perciben renta alguna, no pueden hacer frente a gastos vitales como los suministros energéticos o medicamentos y que han llegado incluso a perder sus viviendas.

Esta tremenda situación que estamos viviendo, y de la que no son responsables las personas que la están sufriendo, no mejora, más al contrario, las políticas de gestión de la crisis, concretamente, las denominadas *políticas de austeridad* que han llevado a cabo la Unión Europea y los gobiernos que forman parte de la misma, suponen el fin del Estado del bienestar, y que el interés económico

se sitúe por encima del bienestar de las personas, atentando, además, sobre la soberanía de nuestros pueblos, Comunidades y Países que ya no pueden decidir plenamente sobre el presente y futuro de la ciudadanía.

Hoy, en Andalucía, Pan, Techo, Trabajo, Dignidad son reclamaciones fundamentales para avanzar en mejorar las condiciones de vida del pueblo trabajador andaluz, que sigue sufriendo las políticas que anteponen el pago de una deuda ilegítima y especulativa a derechos y servicios públicos. En Junio de 2016 se cumple el ultimátum de la Troika para que España vuelva a reducir más de 10.000 millones de su presupuesto, mientras el retroceso en nuestras condiciones de vida empeora exponencialmente. Andalucía se sitúa a la cabeza de paro, precariedad, desigualdad, desahucios.

Además, la aprobación del TTIP (Tratado de Libre Comercio) que se está tramitando, contribuirá, en el caso de España, al desmantelamiento de los municipios, que bajo el nombre de Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local pretende tres objetivos básicos:

- Restringir la democracia y autonomía local
- La supresión de competencias y servicios públicos locales
- La total privatización de los servicios municipales.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

#### ACUERDA:

PRIMERO.- Manifiestar el apoyo a las movilizaciones previstas para el 28 de mayo en las capitales de provincia, de las Marchas por la Dignidad, asumiendo su denuncia de la situación por la que atraviesan millones de personas y la exigencia de buscar alternativas que garanticen la recuperación de derechos quebrados con la excusa de la crisis económica.

SEGUNDO.- Declarar a Sevilla como Municipio opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social. Y sumarnos a las movilizaciones que exigen Pan, Trabajo, Techo, Dignidad, a recuperar la soberanía del pueblo andaluz.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que no asuma un sólo recorte más en sus presupuestos. El ajuste de más de 10.000 millones de euros va a suponer

el quebranto definitivo en servicios públicos fundamentales para una población que lleva demasiado tiempo viendo cómo se recortan sus derechos.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a que pongan en marcha políticas que antepongan el bienestar de las personas sobre el interés económico y, en particular los puntos programáticos defendidos por las Marchas de la Dignidad, en las movilizaciones del 28 de mayo:

1. No pagar la Deuda, ilegal, ilegítima y odiosa.
2. Garantizar una Constitución donde los derechos sociales estén plenamente garantizados. Derogación del artículo 135 de la C.E.
3. Garantizar el trabajo y salario digno con empleo estable. Derogación de todas las reformas laborales que instalan y masifican la precariedad. Por el derecho a la renta básica.
4. Todas las personas, vengan de donde vengan, tendrán los mismos derechos. Ningún ser humano es ilegal. No a las deportaciones y al acuerdo de la vergüenza Unión Europea-Turquía.
5. Revertir todas las privatizaciones y asegurar servicios públicos de calidad para todas las personas.
6. Paralizar inmediatamente todos los desahucios. Garantizar a todas las personas el derecho a la vivienda y los servicios básicos de luz, agua y gas.
7. Defender los derechos de la mujer y luchar contra la violencia de género.
8. Asegurar un futuro digno a la juventud que no le obligue al exilio o la migración.
9. Oponernos a todo tratado entre gobiernos y transnacionales contra los derechos sociales. No al TTIP.
10. Preservar la naturaleza de la especulación y la depredación capitalista.
11. Salida de la OTAN y desmantelamiento de las Bases, Ni un euro para la guerra.
12. Gestión democrática directa y elección y revocación de representantes para administrar todo lo que concierne a la colectividad.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, en el que el Grupo proponente, Izquierda Unida, formula la siguiente enmienda:

•Eliminar el apartado SEGUNDO del Acuerdo•

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de Izquierda Unida, Participa Sevilla y Ciudadanos, somete a votación la Propuesta de Acuerdo, junto con la Enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

Se abstienen los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara rechazadas, por mayoría.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los grupos municipales de Izquierda Unida, Ciudadanos y Partido Socialista.

---

27.- Propuesta para que se impulse una serie de medidas para potenciar un envejecimiento activo y saludable de las personas mayores. (ENMIENDA)

---

Afortunadamente, las personas mayores cada vez tienen una esperanza de vida más prolongada, produciéndose lo que los expertos denominan òcuarta edadö. Este fenómeno, unido a la incorporación de las mujeres al mercado laboral, acrecienta el nivel de necesidades asistenciales que precisan nuestros mayores.

Debido a la actual crisis económica, la situación de la gran mayoría de las personas mayores ha empeorado notablemente, sufriendo éstos de forma directa las consecuencias más feroces de los recortes sociales, lo que conlleva la precarización de sus condiciones de vida y el aumento de la exclusión, sin olvidar el fenómeno de feminización de la pobreza, que es acuciado en estos grupos de edad.

La Carta Social de los Derechos de los Mayores, aprobada en Luxemburgo en 1993, establece una serie de medidas encaminadas a mejorar y homogeneizar las condiciones de vida de los jubilados y pensionistas europeos. No obstante, pese al tiempo transcurrido desde su aprobación, muchas de estas medidas no se han puesto en práctica.

Izquierda Unida considera que la administración local ha de garantizar un envejecimiento activo y saludable, es decir, el derecho al ocio, la formación, la cultura, así como la práctica de actividades físicas y deportivas que hacen de las personas mayores ciudadanos con capacidad para intervenir con autonomía y participar en la vida económica, cultural y política, aportando valiosa experiencia y conocimiento a la sociedad.

En el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, se aprueba el Estatuto de los CPA (Centros de Participación Activa) para Personas Mayores y la regulación de los mismos. Estos CPA se han visto afectados a lo largo de los últimos años por los recortes que se han llevado a cabo desde la Junta de Andalucía.

En la actualidad, en Sevilla capital existen 6 centros de los 169 que hay en toda Andalucía, siendo su principal problema la paralización y falta de funcionamiento de los talleres. Según el Libro Blanco del envejecimiento activo y autonomía personal, las prácticas realizadas en estos talleres constituyen una prioridad para este colectivo, ya que retrasan la dependencia e, incluso en muchos casos, la llega a evitar.

Estos talleres programados por la Delegación de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía no han comenzado en el curso 2015-16, al no haberse contratado a la empresa de monitores profesionales encargada de impartirlos.

Sólo en el CPA Ciudad Jardín, hay unas 500 personas afectadas, que se han inscrito y que han pagado el dinero para su matriculación. Estos mayores se han sentido engañados y actualmente continúan a la espera de la puesta en marcha de unas actividades fundamentales para mejorar su calidad de vida y su bienestar social e individual.

La ausencia de este tipo de centros en algunos distritos de la ciudad y la dificultad de nuestros mayores para desplazarse hasta ellos provoca que muchos no puedan acceder a estos servicios.

En concreto, el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca carece de un CPA y la AVV Sevilla Residencial lleva tiempo reivindicando la creación de uno de estos centros en el edificio municipal Andalucía Residencial, ubicado en la avenida de la Aeronáutica. Este equipamiento de titularidad municipal, en estado de abandono, es una construcción moderna de tres plantas que ofrece innumerables posibilidades para su aprovechamiento público y que estaba inicialmente concebido para albergar un centro de día para la tercera edad.

Cabe recordar que ya se aprobó en la Junta Municipal de dicho distrito una moción, a instancias de Izquierda Unida, para garantizar el mantenimiento, la

limpieza y seguridad del edificio para su buen funcionamiento y abrir, al mismo tiempo, un proceso participativo a fin de consensuar el contenido de las futuras actividades a desarrollar en el mismo.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes ó Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que ponga en marcha urgentemente los talleres de los Centros Participación Activa que necesitan las y los mayores de nuestra Ciudad, para garantizarles su bienestar social y personal.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento lleve a cabo la cesión de dos plantas del Edificio Municipal Andalucía Residencial a la Junta de Andalucía e instar a ésta a crear en estas dependencias públicas un Centro de Participación Activa.

TERCERO.- Fomentar la participación social y el asociacionismo entre las y los mayores de nuestra Ciudad:

- a) Creando una campaña específica para impulsar la participación activa de estos vecinos de cara al próximo 1 de octubre, cuando se celebra el Día Internacional de las Personas Mayores.
- b) Incluyendo, en el futuro Reglamento de Participación Ciudadana ahora a debate, a las asociaciones de mayores en los Plenos de la Juntas Municipales de Distrito

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

Por el Grupo Municipal Ciudadanos:

- Sustituir el texto del Apartado Segundo del Acuerdo, por el siguiente:

oTal y como se aprobó en el JMD, instar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a realizar un informe sobre las necesidades espaciales, constructivas y poblacionales para la instalación de un CPA en el edificio Andalucía Residencial. Una vez analizada la superficie y ubicación del CPA, instar a la Consejería a la puesta en funcionamiento del citado centro mediante

la firma del convenio interadministrativo, ya sea de colaboración, cesión o el mecanismo que legalmente lo posibilite.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Añadir una letra c) al apartado TERCERO del Acuerdo, con el siguiente texto:

õc) Organizar y celebrar encuentros de entidades de mayores, correspondientes a cada Unidad de Trabajo Social (U.T.S.) de la Ciudad de Sevilla, en coordinación con las Unidades de Promoción de la Salud (U.P.S.), con la finalidad de fomentar la coordinación entre las entidades de mayores de cada zona y divulgar las conclusiones para general conocimiento.

Por el Grupo Municipal Socialista:

- Sustituir, el texto del Apartado SEGUNDO del Acuerdo, por el siguiente:

õQue este Ayuntamiento ponga en marcha un Centro de Participación Activa en parte de las instalaciones del Edificio Municipal Andalucía Residencial.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida acepta las enmiendas formuladas por los Partidos Popular y Socialista, pero sustituyendo en ésta última la expresión õen parte de las instalaciones.õ por õen dos plantas.õ, sustitución que admite el Grupo Socialista. No acepta la planteada por el Grupo Ciudadanos.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los grupos políticos municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con las enmiendas aceptadas y, al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

õPRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que ponga en marcha urgentemente los talleres de los Centros Participación Activa que necesitan las y los mayores de nuestra Ciudad, para garantizarles su bienestar social y personal.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento ponga en marcha un Centro de Participación Activa en dos plantas del Edificio Municipal Andalucía Residencial.

TERCERO.- Fomentar la participación social y el asociacionismo entre las y los mayores de nuestra Ciudad:

- a) Creando una campaña específica para impulsar la participación activa de estos vecinos de cara al próximo 1 de octubre, cuando se celebra el Día Internacional de las Personas Mayores.
- b) Incluyendo, en el futuro Reglamento de Participación Ciudadana ahora a debate, a las asociaciones de mayores en los Plenos de la Juntas Municipales de Distrito
- c) Organizar y celebrar encuentros de entidades de mayores, correspondientes a cada Unidad de Trabajo Social (U.T.S.) de la Ciudad de Sevilla, en coordinación con las Unidades de Promoción de la Salud (U.P.S.), con la finalidad de fomentar la coordinación entre las entidades de mayores de cada zona y divulgar las conclusiones para general conocimiento.

---

#### ASUNTOS DE URGENCIA

Por la Alcaldía y por los Grupos políticos municipales de los Partidos Socialista, Popular, Ciudadanos, Participa Sevilla e Izquierda Unida, se formulan diez mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

---

A.- Cese, nombramiento y retribuciones de miembros del Tribunal Económico Administrativo.

---

El Tribunal Económico Administrativo (TEA) es el órgano especializado de naturaleza administrativa creado en virtud de lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 7/85, de 2 de agosto, Reguladora de las Bases del Régimen Local, regulándose en el artículo 6 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla (BOP de 25 de septiembre de 2006) su composición y funcionamiento.

Con fecha 13 de junio de 2015, se constituye la nueva Corporación municipal, aprobándose, por el Ayuntamiento en Pleno el 26 de junio de 2015, el régimen de retribuciones y de dedicación de sus miembros, así como las retribuciones de los órganos directivos, por lo que habría que determinar las retribuciones de los miembros del TEA conforme al nuevo régimen de retribuciones.

Es competencia del Pleno del Ayuntamiento el nombramiento y cese de los miembros del Tribunal y el establecimiento de su régimen retributivo.

Por lo expuesto y, vistos los informes emitidos al efecto por el Servicio de Alcaldía y por la Intervención General Municipal, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Cesar como Vocal del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla a D. Alejandro Segovia Brome, agradeciéndole la dedicación y servicios prestados.

SEGUNDO.- Nombrar miembros del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla a las siguientes personas:

- D. Jaime Ruiz Rodriguez
- D. Victor Manuel Ortega Sáez

La efectividad de estos nombramientos queda condicionada a que por los interesados se acredite, ante la Dirección General de Recursos Humanos, que no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Fijar las retribuciones brutas anuales de los miembros del Tribunal Económico Administrativo, en atención a la singularización de las funciones a desarrollar, con los siguientes niveles:

- Presidente:
  - Si ostenta la condición de funcionario del Ayuntamiento de Sevilla: í 68.515,08p
  - En otro caso: í í í í í í í í í í í í í í í í í í ... 56.185,50 p
- Vocales:
  - Si ostenta la condición de funcionario del Ayuntamiento de Sevilla: las retribuciones se equiparan a las de un Jefe de Servicio A1-29 con los complementos subjetivos que le corresponderían en dicha situación como funcionario de carrera de esta Corporación. Se prevé la existencia de dos puestos de este nivel para las funciones de Secretaría y suplencia.

- En otro caso: í í í í í í í í í í í í í í í í í í .51.135,56p

Las retribuciones se incrementarán anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública.

CUARTO.- A los miembros del Tribunal Económico Administrativo que tengan la condición de empleados públicos del Ayuntamiento de Sevilla se les aplicará el régimen de derechos sociales reconocidos a los empleados del Ayuntamiento de Sevilla, en los términos y condiciones establecidos en los correspondientes acuerdos sobre condiciones de trabajo aplicables a los mismos.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Ciudadanos, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

B.- Propuesta para que se inste a la Consejería de Salud, a la construcción de un Centro de Salud de Atención Primaria, y otros servicios, en Pino Montano.

La Comunidad General de Pino Montano, la Asociación de Vecinos òMiguel Hernándezö (de los Barrios de las Estrellas y de los Corrales), la Asociación de Parques de Andalucía (Barrio Entreparkes), la Asociación de òLos Maresö (Barrio de Consolación), la Asociación de Vecinos de Parque Flores, la Plataforma vecinal de Las Nuevas Estrellas y la Federación Guadalquivir, componentes todas ellas de la òPlataforma por una Buena Salud del Distrito Norteö nos han puesto de manifiesto su preocupación por la situación de los centros de salud de Pino Montano A y Pino Montano B.

Esta propuesta pretende ampliar la atención sanitaria de la creciente población de las zonas que, actualmente se atienden en los centros de salud citados. Y no sólo en interés de los vecinos afectados, sino también por el esfuerzo y

dedicación que los profesionales sanitarios han de ejercer en su trabajo, para dar el mejor servicio al usuari@.

Según datos facilitados por la Plataforma, uno de estos centros de Salud atiende a más de 18.000 usuarios, con falta de espacio para las consultas de atención primaria o para actividades tales como la atención a embarazadas, sin olvidar la mala situación de las consultas pediátricas, situadas justo al lado de Consulta de Enfermería, donde se practican todas las curas.

A esto hay que añadir, que los equipos médicos no tienen espacio para desarrollar actividades de administración, gestión del centro o programas de prevención de salud o de otro tipo.

No menos importante es el difícil acceso de las ambulancias, la mala dotación y la insuficiente ventilación en la sala de espera y en algunas de las consultas.

El otro Centro de Salud está aún más masificado, con más de 21.000 usuari@s, porque no se ha aumentado el número de médicos desde hace 6 meses, a pesar del aumento constante de población.

Las citas previas están en una media de ocho días, nunca antes de una semana a pesar del gran esfuerzo de los gestores del Centro, con lo que se ocasiona una masificación en la atención, en horarios de consulta por tener que atender cuestiones urgentes.

Además de todo lo anterior, hay que hacer constar las siguientes carencias de ambos centros de salud:

- No cuentan con Servicio de Radiología, por lo que los usuari@s han de desplazarse a otras zonas para ser atendidos.
- A pesar de ir en aumento la población femenina, no hay consultas de especialidades propias de las mujeres como son Ginecología o Tocología, obligando al desplazamiento a otros centros de la Ciudad.

Por ello, ante esta situación de carencia sanitaria, los Grupos Políticos firmantes en apoyo de los vecinos afectados y, en especial, de la Plataforma por una Buena Salud del Distrito Norteö proponen los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para que se construya un Centro de Salud de Atención Primaria, con Servicio de Radiología y de especialidades dirigidas en especial a la mujer, en una parcela dentro del perímetro que comprende las calles Estrella Proción, Estrella Deneb, Estrella Canopus, Estrella Mizar y Agricultores.

**SEGUNDO:** Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en tanto se construye el Centro de Salud solicitado en el acuerdo primero, para la ampliación de los centros de salud existentes, Pino Montano A y Pino Montano B, dotándolos de más medios personales y materiales.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los grupos políticos municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

C.- Propuesta para que se tome conocimiento del compromiso adquirido con la UNESCO, y de otros informes, así como para que se adopten diversas medidas, en relación con el edificio de las Reales Atarazanas.

---

En el Pleno Municipal de 29 de enero de 2016 se aprobó una propuesta relativa al edificio de las Reales Atarazanas, cuyos acuerdos consistieron en:

•Primero: Someter el proyecto de acondicionamiento y restauración del edificio de las Reales Atarazanas para el que se ha concedido licencia de obras con fecha 10 de diciembre de 2015 a un periodo de exposición pública y debate ciudadano; contando con la participación activa de todos los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento de Sevilla, dada la trascendencia de la intervención que se pretende acometer en el monumento.

Segundo: Acordar con el promotor y la Junta de Andalucía la suspensión de las actuaciones en tanto se articule la fórmula idónea que garantice la participación de los ciudadanos y entidades representativas en el procedimiento.

Tercero: Solicitar a la presidencia del Pleno, la celebración de un Pleno extraordinario sobre la gestión del Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla.ö

Durante las últimas semanas y tras la exposición pública del proyecto, las entidades culturales de ámbito local, nacional e internacional que se mencionan a continuación se han manifestado sobre la actuación de transformación de las Reales Atarazanas de Sevilla y los distintos incumplimientos o defectos arquitectónicos, históricos, legales o carencias de análisis y estudios previos que en dicha actuación se observan.

Así:

#### 1.-Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría.

õ En un edificio con la categoría BIC (Bien de Interés Cultural) solo son admisibles obras de conservación, mantenimiento, consolidación, acondicionamiento y restauración. Por todo lo cual para cualquier otra intervención es necesario redactar y aprobar un Plan Especial en el que quede claramente reflejado el análisis del monumento en toda su integridad.ö

#### 2.-Real Academia Sevillana de Buenas Letras

õLa Real Academia Sevillana de Buenas Letras, sabedora e ilusionada de que una importante entidad financiera quiera dar un uso cultural al edificio, se muestra también preocupada por la falta de conocimiento sobre el proyecto de restauración que piensa llevarse a cabo por lo que quiere dejar constancia de la necesidad de proteger las Reales Atarazanas de cualquier intervención que dañe o desvirtúe esta muestra de patrimonio hispalense.ö

#### 3.-Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid

í Se acuerda realizar un proyecto menor (en vez del CaixaForum), incorporando un añadido al edificio para utilizarlo como cafetería, pero sin plantear el estudio arqueológico previo ni la restauración de las bóvedas de las atarazanas que se encuentran actualmente rellenas hasta una altura de cinco metros sobre el nivel inicial. Ha habido foros de debate en Sevilla y en el momento actual se pretende

hacer una intervención de un coste menor del inicial pero muy agresivo con el edificio y su conservación.

#### 4.- Real Academia de la Historia

El actual promotor, la antigua Cajasol, ha cambiado en gran parte el proyecto anterior (el Caixa Forum) al querer cargar las naves con un tremendo sobrepeso al instalar en cubierta una gran cafetería y terraza, lo cual obliga a cimentar la parte enterrada de las naves con lo que nunca se podrán recuperar en su totalidad. El Ayuntamiento concedió la Licencia para comenzar las obras pero ante las protestas y movimientos ciudadanos en otro Pleno, celebrado el 29 de Enero de 2016, se decidió paralizarlas pero la Junta, como digo propietaria actual del monumento se empeña en acometerlas de inmediato aunque ha accedido a que se haga durante unos días una exposición pública del nuevo proyecto que estos días se exhibe. Para terminar debo añadir que las Atarazanas están declaradas Monumento Nacional desde 1969 y que están protegidas por la declaración de Bien de Interés Cultural (BIC). Por tal motivo la actuación que en ellas se pretende llevar a cabo es de todo punto ilegal, ya que cualquier intervención en un monumento de este tipo impide su transformación y mucho más su posible destrucción.ö

5.- Grupo Español de Conservación. International Institute for Conservation of historic and artistic Works.

öEn el ámbito sevillano el inmueble se encuentra integrado en el conjunto histórico, muy cercano a inmuebles que han sido declarados Patrimonio de la Humanidad (Reales Alcázares, Catedral, Archivo de Indias) no solo enriquece este núcleo patrimonial sevillano, sino que lo complementa.

En un ámbito nacional e internacional, conjuga su identidad con escasos inmuebles de la misma tipología e historia. Por ello el tratamiento que requiere no puede sino tener por objeto el respeto y la gestión similares a la que disfrutaban construcciones históricas fundamentalmente abiertas al disfrute, a la educación y al conocimiento.

El tratamiento a seguir no puede sino tener por objetivo el respeto y la conservación. No puede ser un proyecto que pretenda una modernización o contextualización, antes bien requiere del respeto de todos y cada uno de sus rasgos, el mantenimiento de cada registro y huella de su antigüedad probada, la conservación de las marcas de los diferentes usos que ha tenido y que han quedado reflejadas en la estructura, en el subsuelo o en la piel del mismo.ö

6. -Hispania Nostra. Grupo filial de la entidad de ámbito europeo òEuropa Nostraö.

òLas atarazanas de Sevilla entran en la Lista Roja (de Patrimonio en Peligro) por la inadecuada intervención prevista.

-No se contempla lo más esencial: devolver las naves a su altura original.

-La intervención prevista imposibilitará hacerlo en el futuro.

-El proyecto incluye obra nueva que desvirtúa la imagen histórica del monumento.

Con esta intervención irreversible se impedirá definitivamente el conocimiento del edificio, actividad metodológicamente irrenunciable en todo proyecto de restauración y se perderá también el potencial arqueológico del subsuelo que debe aprovecharse desde un punto de vista científico y cultural. El proyecto se opone por ello a criterios unánimemente admitidos por la doctrina en materia de restauración monumental y a los artículos 20.1, 20.3 y 22 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.ö

7. -ICOMOS. COMITÉ ESPAÑOL. CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS.

òEl proyecto carece de los necesarios Estudios Previos Básicos tales como el reconocimiento de las funciones y formas del BIC; sus problemas estructurales y constructivos; sus valores históricos y arquitectónicos; planificación de las distintas fases, identificación de sus partes. Los estudios históricos son muy incompletos así como los arqueológicos o patológicos.

-Todas estas carencias debieran articularse dentro de un Plan Director previo a cualquier proyecto de intervención. También debiera redactarse una Carta de Riesgos como garantía patrimonial ante cualquier actuación. Tanto la redacción y aprobación de estos documentos como de los Estudios Previos Básicos vienen exigidos por el Plan Nacional de Arquitectura Defensiva de obligado cumplimiento desde 2013.

-Estos estudios son necesarios para conocer en profundidad el monumento y establecer la estrategia de intervención en el mismo. En cuanto a la posible intervención en cada una de las partes del BIC se recomienda:

-En la Muralla y Puerta Almohade: debe excavararse totalmente, restaurarse y ponerse en calor con un espacio de contemplación suficiente.

-Naves de Atarazanas Medievales: su valor histórico conmemorativo es importantísimo. Deberá recuperarse la cota original hasta la rampa de construcción y lanzamiento, lo que supone la excavación total, recuperando los espacios primitivos y acometerse su restauración completa.

-Apostadero de la Carrera de Indias: deberá distinguirse la zona del astillero medieval de la zona de avituallamiento de los siglos XVI y XVII y, en parte, mantener la cota actual. Se considera que este BIC es uno de los monumentos con mayor valor simbólico para Sevilla y para España.

-Maestranza de Artillería: se debe rehabilitar y amueblar con enseres y maquinaria propios. Hace hincapié en su relación con la Fábrica de Artillería.

-Construcciones sobre las naves medievales: dado que no tienen valor histórico ni funcional y son dañinas para ellas por sobrecargarlas, deben eliminarse y no prever reconstrucción alguna.

-Salón de Actos actual: se valora su rehabilitación reciente muy positivamente. Deberá por tanto conservarse y mantener su uso actual.

Se adjuntan a esta propuesta como ANEXO, los informes a los que se refieren las reseñas anteriores.

El Ayuntamiento de Sevilla no puede permanecer impasible o indiferente ante estos siete dictámenes de entidades tan señaladas y prestigiosas, especialmente los de la Real Academia de Bellas Artes San Fernando de Madrid y la Real Academia de la Historia, también, de Madrid por su carácter consultivo según la Ley de Patrimonio Histórico Español y el de ICOMOS; dado los antecedentes de riesgo que en su momento supuso las obras de la Torre Pelli para los edificios Patrimonio de la Humanidad de la Ciudad y los acuerdos que con dicho motivo se llegaron con la UNESCO, mediante "Informe en relación al Patrimonio Declarado "Catedral, Alcázar y Archivo de Indias de Sevilla" Sumario Ejecutivo" de fecha 26 de diciembre de 2014 redactado por el Ayuntamiento de Sevilla, como respuesta al veredicto 37 COM 7B.84 adoptado por el Comité de Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO.

En este sentido, entre las conclusiones recogidas en el referido informe se señala que "solo trabajos de renovaciones interiores serán permitidos. Además entre otros, trabajos que implican un aumento de tamaño de un edificio no serán permitidos."

Por ello, los Grupos Políticos Municipales que suscriben proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO: Tomar conocimiento del compromiso adquirido con la UNESCO por la Corporación Municipal mediante informe de fecha 26 de diciembre de 2014 redactado por el Ayuntamiento de Sevilla, como respuesta al veredicto 37 COM 7B.84 adoptado por el Comité de Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO, en relación a evitar cualquier intervención urbanística que pueda perjudicar la protección de los monumentos hispalenses que gozan de la declaración de Patrimonio de la Humanidad.

SEGUNDO: Tomar conocimiento de los siete informes emitidos por entidades nacionales e internacionales, cuyo resumen se ha reseñado en la Exposición de Motivos de la presente propuesta de acuerdo, y que se adjuntan como ANEXO.

TERCERO: Solicitar a la Gerencia de Urbanismo certificación de las superficies construidas existentes actualmente en el edificio de las Reales Atarazanas y de las previstas en el Proyecto de Intervención en dicho edificio para el que se ha concedido licencia de obras con fecha de 10 de diciembre de 2015, en un plazo máximo de un mes; así como, solicitar al Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla que, en caso de que el proyecto planteara incrementos de la superficie construida, según establece el artículo 10.3.16 de las Normas Urbanísticas del PGOU, certifique si procede la exigencia de un Plan Especial previo a la aprobación del proyecto, tal y como se establece en el apartado 4, en el mismo plazo de un mes.

CUARTO: Solicitar del promotor del referido proyecto LA CAIXA - CAJASOL, como concesionario, y de la Junta de Andalucía, como custodio del monumento, que se den garantías suficientes al Ayuntamiento de Sevilla de que no comenzarán las obras hasta que no estén incorporados los extremos de los distintos informes y aportados los documentos solicitados en el punto anterior.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los grupos políticos municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto intervienen los grupos de Participa Sevilla, Partido Popular y Partido Socialista.

---

D.- Propuesta para que se inste a la Delegación Provincial de Educación a la construcción y dotación de una biblioteca escolar, así como a la puesta en servicio de un comedor, en el Colegio Público Carmen Benítez.

---

El Colegio Público Carmen Benítez fue fundado en 1896, es una institución secular, símbolo vivo de la Escuela de la Pública de nuestra ciudad. Cuenta en la actualidad el centro con 206 alumnos distribuidos en 9 unidades educativas, procedentes de familias cuya residencia o lugar de trabajo se sitúa en los barrios de San Roque, La Calzada, Puerta de Carmona y La Florida. El abandono al que se les está sometiendo, atenta contra la cohesión social y la sensibilidad de los vecinos y trabajadores de estos barrios, que están viendo como se les niega servicios básicos, a una Escuela que forma parte de un entramado social desde sus inicios en el siglo XIX.

En el año 2006 debido a la limitada disposición de dependencias para usos complementarios, se vieron obligados a desmontar la pequeña Biblioteca del Colegio, para habilitarla como Aula de Informática y poner en uso los ordenadores enviados por la Consejería. Esta dependencia era la antigua vivienda del portero adosada al edificio en los años 50, y de unos 20 metros cuadrados aproximadamente, en mal estado de conservación y con una escalera angosta. Los escasos libros depositados en la Biblioteca se repartieron por las Aulas para intercambio y préstamo para no dejar de cumplir el Programa de Fomento de la Lectura.

Desde entonces la Comunidad Educativa del Colegio, viene reclamando a la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en Sevilla, la construcción y dotación de una Biblioteca Escolar, tanto para Servicio del Propio Centro como de la población del que carece de ella en su entorno inmediato. Así como la puesta en servicio de un Comedor Escolar cuya necesidad es perentoria, al objeto de conciliar en las familias, horario escolar y vida laboral.

En febrero del 2015 el AMPA junto con el Consejo Escolar del Colegio emitieron un manifiesto con recogida de firmas, al que se sumaron solidariamente las Hermandades del barrio, así como cientos de ciudadanos con sus firmas, en el que proponían para estos usos, la reforma y construcción en el edificio del espacio colindante con la calle Amador de los Ríos, actualmente muy deteriorado y susceptible de ser reformado, sin que hasta la fecha hayan sido atendidas sus demandas.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO: Instar a la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en Sevilla, a la construcción y dotación de una Biblioteca Escolar, tanto para el servicio del Centro como de la población del barrio que carece de ella en su entorno inmediato. Así como la puesta en servicio de un Comedor Escolar cuya necesidad es perentoria, al objeto de conciliar en las familias horario escolar y vida laboral, en el Colegio Público Carmen Benítez.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los grupos políticos municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto interviene el Grupo Popular.

---

E.- Propuesta para que se manifieste el rechazo a las declaraciones de Arnaldo Otegi Mondragón en el Parlamento Europeo.

---

La Ciudad de Sevilla, como el resto de España, se ha visto sacudida demasiadas veces por los execrables atentados de la banda terrorista Euskadi Ta

Eskatasuna (E.T.A.), de los cuales los más recientes fueron los viles asesinatos de D. Alberto Jiménez-Becerril Barrio, D<sup>a</sup>. Ascensión García Ortiz y el Doctor D. Antonio Muñoz Cariñanos.

Por eso, en nuestra Ciudad ha provocado un sentimiento generalizado de profunda indignación el hecho de que el dirigente abertzale Arnaldo Otegi Mondragón haya participado recientemente en un acto organizado por un grupo de diputados en el Parlamento Europeo en el que ha reclamado la inmediata puesta en libertad de los presos de E.T.A., a los que calificó como «presos políticos»; así como denominó a los fugitivos de la Justicia española por delitos relacionados con esta banda criminal como «refugiados».

En este contexto, no podemos olvidar que Arnaldo Otegi Mondragón ha cumplido una condena de seis años y medio de cárcel por pertenencia a la organización terrorista E.T.A. y nunca ha pedido perdón a las víctimas del terrorismo de esta banda criminal por su pertenencia a la misma.

A este respecto, consideramos que resulta de interés transcribir la carta remitida el día 27 de abril de 2016 a los medios de comunicación por la Presidenta de la Fundación Víctimas del Terrorismo, D<sup>a</sup>. María del Mar Blanco Garrido:

«Noche del 7 de agosto de 2000. Cuatro miembros del «comando Vizcaya» fallecen al estallar la bomba que portaban en el interior de un Renault Clio. Fue en el barrio bilbaíno de Bolueta. Un día después, los dirigentes de HB se concentran ante el Hospital de Basurto, donde se realizaban las autopsias a los fallecidos.

Cito lo que allí se dijo, sin ningún tipo de rubor, y los medios pudieron recoger: «Frente a la muerte de cuatro jóvenes patriotas vascos, de cuatro independentistas vascos, que han luchado por su país, la muerte debe de pasar y debe de circunscribirse en el futuro en este país a un factor biológico y no político. Esa es la apelación que estábamos haciendo. Pero desgraciadamente todos sabemos que la actitud, tanto del gobierno español, como del gobierno francés, es que apuesta por la guerra y por la imposición. Y en este sentido, la muerte de estos cuatro compañeros también significa que el futuro de este país lo vamos a conquistar peleando, lo vamos a conseguir luchando...».

Entre los cuatro terroristas fallecidos se encontraba el activo integrante de ETA Francisco Rementería, militante desde los años 80, extraditado a Cabo Verde, de donde huyó para reintegrarse a la banda armada, y autor de numerosos atentados con víctimas. ¿Quién puso voz a esas declaraciones? ¿Quién los define como compañeros y luchadores? Arnaldo Otegi, portavoz de HB en agosto de 2000.

Baste este ejemplo. Hay muchos más para definir en su justa medida a quien algunos se permiten el lujo de llamar «hombre de paz», Arnaldo Otegi, condenado por pertenencia a ETA e inhabilitado para el desempeño de cargo público hasta el 28 de febrero de 2021.

Ese mismo sector de la izquierda que, no contento con el intento de reescribir la historia de un personaje que no ha condenado ni uno de los atentados de ETA que costaron la vida a 856 inocentes, llega a calificar a Otegi de «preso político», le abre ahora las puertas del Parlamento Europeo, con una invitación que es un insulto a la memoria de las víctimas y sus familias.

Si ayer Otegi intervino en Bruselas ante el Grupo de Amigos del País Vasco, formado por diferentes eurodiputados, hoy volverá a pisar la sede del Parlamento, y será gracias a Izquierda Unida y Podemos, quienes le han facilitado su participación en la reunión de su grupo, en el que también están incluidos Bildu y los nacionalistas gallegos.

Mientras la mayor parte de las fuerzas políticas de nuestro país están unidas contra el terrorismo y han suscrito el Pacto Antiterrorista, ese sector de la izquierda parece empeñado en hacer ver al mundo que personas como Otegi han sido y son fundamentales en la resolución de un mal llamado «conflicto», que sólo existe en la imaginación de quienes lo crearon con sus atentados y asesinatos, olvidando que si hay un derecho fundamental por excelencia ése es el derecho a la vida y a la integridad física y moral, consagrado en el artículo 15 de nuestra Carta Magna. Derecho del que se vieron privadas las víctimas por culpa de quienes ahora se consideran maltratados por el sistema.

Hablamos de un defensor de la banda terrorista que más víctimas ha dejado en nuestro país, de alguien que reiteradamente ha vertido declaraciones en apoyo y justificación de ETA y ha tratado de validar la brutal actuación de quienes durante años han segado cientos de vidas inocentes.

Un condenado por pertenencia a ETA, reitero, que recientemente ha sido capaz de frivolar con atentados que conmovieron a toda la sociedad española, como la matanza de Hipercor o el asesinato a sangre fría de Miguel Ángel Blanco, esgrimiendo la «humillación y la frustración» de los verdugos como causa de sus brutales actos.

Pero jamás vamos a permitir que nadie reescriba la historia. Es obligación de todos potenciar el esfuerzo en la construcción del relato de los hechos basada en la

verdad, la memoria, la dignidad y la justicia. No hay lugar a la injusta idea de que sin atentados ya todo es admisible o que todo está olvidado, permitiendo que otros traten de imponer a toda una sociedad un relato equidistante, con el único fin de obviar las responsabilidades criminales de quienes las ejercieron y jalearon y de privar a las víctimas del terrorismo de una justa reparación, haciendo cumplir las penas impuestas por los tribunales de Justicia.

Los números son tozudos y las hemerotecas lo son aún más. Cuando ambos se entrecruzan, las conclusiones son irrefutables. Páginas y páginas de prensa nacional e internacional escritas con la sangre derramada por la banda terrorista al asesinar a 856 personas y truncar la vida de miles de ciudadanos. No hay interpretación más fiel que la realidad pura y simple: los asesinos irracionales, a un lado; las víctimas, al otro. Aquéllos, culpables. Éstas, inocentes. La historia del terrorismo en nuestro país se ha escrito negro sobre blanco, a diario, al ritmo que marcaban los disparos y las bombas de ETA. No necesitamos opinar ni valorar. Nos basta con recordar la verdad.ö

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO: Manifiestar el rechazo de esta Corporación Municipal a las declaraciones vertidas por Arnaldo Otegi Mondragón recientemente en el Parlamento Europeo, en las que ha calificado a los presos etarras como ñpresos políticosö y a las personas que se hallan en situación de busca y captura por la Justicia española por delitos relacionados con la banda terrorista E.T.A. como ñrefugiadosö.

SEGUNDO: Exigir de Arnaldo Otegi Mondragón que pida perdón a las víctimas del terrorismo de E.T.A. por su pertenencia a esta banda terrorista.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas,

Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales del Partido Popular, Izquierda Unida, Ciudadanos y Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres.: González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto intervienen los grupos de Izquierda Unida, Participa Sevilla y Ciudadanos.

---

F.- Propuesta para que se adopte las medidas oportunas para la cesión, a la Asociación Sevillana de Lucha contra el Alzheimer (ASLA), el uso de un espacio o local.

---

En el Pleno municipal de 28 de abril de 2015 se acordó por unanimidad declarar a Sevilla como òCiudad Solidaria con el Alzheimerö, apoyando la iniciativa

liderada por la Confederación Española de Asociaciones de Familiares de personas con Alzheimer y otras demencias (CEAFA). Sin embargo, desde la adopción de dicho acuerdo, no ha sido realizada ninguna actuación por parte del Gobierno Municipal para dar cumplimiento al mismo.

Este Grupo Municipal ha mantenido diversos encuentros con familias afectadas por esta grave enfermedad, en los que nos han manifestado las dificultades con las que se encuentran cada día, por lo que requieren la colaboración de las administraciones públicas competentes.

Concretamente, la Asociación Sevillana de Lucha contra el Alzheimer (ASLA) viene prestando una magnífica labor de asistencia tanto a enfermos de esta dolencia como a sus cuidadores desde hace años en sus instalaciones ubicadas en el Centro Social Miraflores, Carretera de Miraflores, s/n, en el ámbito del Distrito Norte de Sevilla.

Esta entidad ofrece diariamente unos servicios de calidad, tanto desde su propio centro como a domicilio, intentando dar respuesta de la mejor manera posible a las necesidades de estos enfermos y de sus familias. A pesar del escaso apoyo público, han procurado ampliar servicios, talleres y programas, con el único fin de ofrecer los más amplios y mejores recursos a cerca de cien familias y facilitarles en la medida de lo posible sus vidas.

En esta línea, entre las enmiendas y reclamaciones al Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla presentadas por el Grupo Popular, propusimos que se incluyera una partida presupuestaria de 30.000 euros con objeto de ayudar al sector de la población sevillana que padece la enfermedad de Alzheimer. Muy a nuestro pesar, el Gobierno municipal no ha considerado de interés la enmienda propuesta para este segmento de población, sin que hasta la fecha haya incluido en el Presupuesto ninguna aplicación para este propósito.

Por otro lado, la Asociación Sevillana de Lucha contra el Alzheimer, nos ha manifestado que las instalaciones con las que actualmente cuenta se han quedado pequeñas para el desarrollo de los programas adecuados a las necesidades de las personas que padecen Alzheimer, ya que la enfermedad presenta distintos niveles. Por ello, solicita la cesión del uso de un espacio o local de titularidad municipal.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Que se adopten las medidas oportunas para la cesión a la Asociación Sevillana de Lucha contra el Alzheimer (ASLA) del uso de un espacio o local de titularidad municipal, para el mejor desarrollo y el incremento de sus actividades en favor de las personas enfermas de Alzheimer y de sus familiares.

**SEGUNDO:** Que se consigne en el Presupuesto General de la Corporación y de sus Organismos Públicos y Sociedades Municipales para el ejercicio 2016, una aplicación presupuestaria en el Área de Bienestar Social por importe de 30.000 € con objeto de ayudar al sector de la población sevillana que padece la enfermedad de Alzheimer.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los grupos políticos municipales, somete a votación el Apartado Primero del Acuerdo y, al no formularse oposición alguna, lo declara aprobado por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el Apartado Segundo del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo en su conjunto.

En el turno de Explicación de Voto interviene el Grupo Popular.

---

G.- Propuesta para que se celebre una reunión con la dirección del Festival Joaquín Turina para garantizar el apoyo a dicho Festival.

---

El Festival Joaquín Turina es un proyecto cultural que inició su andadura en el año 2007. Desde entonces ha ido creciendo en calidad y aceptación por la ciudadanía y visitantes de Sevilla, siendo ya una cita musical muy esperada en el mes de septiembre de los años impares.

Se trata de un Festival que hace especial hincapié en la difusión de los jóvenes valores musicales y en la formación musical con un importante apartado de Masterclass y becas de ayuda para la asistencia a las mismas por parte de músicos sevillanos.

El esfuerzo realizado en las cinco ediciones del Festival Joaquín Turina se vio recompensado el mes de diciembre de 2015 con el reconocimiento de la Revista El Cultural como segundo mejor evento musical en España 2015.

Con la llegada al Gobierno municipal del nuevo equipo, la dirección del Festival se puso en contacto con la Delegación de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo para solicitar colaboración de cara a la próxima edición del año 2017 y la respuesta dada por el Delegado ha arrojado incertidumbre sobre este Festival, ya que no le garantizan qué cuantía económica pueden aportar por no conocer los presupuestos del año 2017.

Esta respuesta ha obligado al Festival Joaquín Turina a plantearse la continuidad del Festival al no haber encontrado una ayuda firme por parte del actual equipo de gobierno. Respuesta que resulta extraña ya que las cantidades solicitadas por el Festival Joaquín Turina no son inalcanzables: todo el Festival tiene un presupuesto de 30.000 euros, y, además, resulta extraño después de que el Alcalde de Sevilla apoyara desde la página web esta cita cultural augurándole larga vida. Si en los peores años de la crisis económica el Ayuntamiento de Sevilla ha podido apoyar el Festival entendemos que en estos momentos, con un presupuesto para Cultura menos restrictivo, esta ayuda es más factible de llevar a cabo.

Sevilla está declarada Ciudad de la Música por la UNESCO. Este reconocimiento nos obliga aún más si cabe a apoyar a festivales de música que, como el Festival Joaquín Turina, contribuyen a la oferta cultural de calidad de la ciudad y ya se han convertido en referente a nivel nacional.

Por ello, los Grupos Políticos Municipales que suscriben proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO: Que a la mayor brevedad posible se cierre una reunión con la dirección del Festival Joaquín Turina para garantizar el apoyo del Ayuntamiento tanto en la difusión y promoción del Festival así como en la cuantía económica necesaria para el desarrollo del mismo.

SEGUNDO: Que en dicha reunión se analicen, asimismo, los espacios municipales susceptibles de acoger conciertos del Festival Joaquín Turina en su edición de septiembre de 2017.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos Popular, Izquierda Unida, Socialista y Participa Sevilla somete a votación el Apartado Primero del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres.: Fernández Moraga, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el Apartado Segundo del Acuerdo y, no formulándose oposición alguna, lo declara aprobado por unanimidad. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo en su conjunto.

---

H.- Propuesta de apoyo y solidaridad con el pueblo de Ecuador tras el terremoto del pasado 16 de abril.

---

El pasado 16 de abril a las 18:58 h (hora local), se produjo el terremoto en Ecuador como resultado del movimiento de la placa de Nazca y la placa Sudamericana. Como consecuencia se originó un sismo de 7,8 de magnitud, seguido de centenares de réplicas con magnitudes que varían entre 3,5 y 6,1, que fueron registradas por el Instituto Geofísico de Ecuador. La localización del hipocentro frente a Pedernales (Manabí), a solo veinte kilómetros de profundidad, explica las terribles consecuencias materiales y la pérdida de vidas humanas tras el terremoto en Ecuador.

La búsqueda y el rescate de supervivientes sigue siendo la prioridad, así como la coordinación en el reparto de las ayudas de emergencia, la retirada de cadáveres y la recogida de escombros. Pedernales, la población más cercana al epicentro del temblor, está prácticamente destruida. Según la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) más de 1 millón de personas podrían estar afectadas por el terremoto.

El Terremoto de Ecuador, considerado como el sismo más destructivo del país en las últimas tres décadas, ha dejado una cifra de fallecidos que supera las 600 personas y más de 17.000 heridos, según las fuentes oficiales.

Además de la zona del epicentro, son muchas las zonas afectadas, En el Cantón Muisne mucha gente duerme en la calle bajo plástico. La zona de Manabí (San Jacinto y San Clemente) netamente turística se han contabilizado más de 200 heridos y todas las dependencias turísticas que daban soporte a esta actividad económica han sido destruidas o gravemente dañadas.

En Rocafuerte y Jaramijó el 75 por ciento de las viviendas tienen algún tipo de afectación, y muchos de sus moradores tienen miedo de volver a ellas por las consecuencias de algunas de las réplicas del terremoto que aún siguen produciéndose.

En Montecristi el agua y la luz eléctrica apenas llega a una parte mínima de sus habitantes, lo que empieza a generar condiciones higiénicas propicias para la propagación de enfermedades.

Otro dato importante es el reconocimiento por parte del Ministro de Educación de que más de 280 centros educativos se encuentran dañados, lo que entraña muchas dificultades para reanudar de nuevo el curso escolar.

Por todo ello, se presenta la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PUNTO PRIMERO.- Manifiestar a las autoridades ecuatorianas nuestra solidaridad con su pueblo tras el terremoto y sus trágicas consecuencias.

PUNTO SEGUNDO.- Adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la campaña Andalucía Solidaria con Ecuador impulsada por la FAMSI y la FAMP con carácter urgente.

PUNTO TERCERO.- Designar un importe económico como ayuda de emergencia para reconstrucción de infraestructuras destinadas a la prestación de servicios básicos en las comunidades afectadas.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de Participa Sevilla, Izquierda Unida y Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

I.- Propuesta para que se muestre el apoyo al colectivo de personas con discapacidad despedidas de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.

---

El 13 de mayo de 2015, el Sr. Ministro de Hacienda, D. Cristóbal Montoro, anunció en el Congreso de los Diputados que el Ejecutivo tenía sobre la mesa varias medidas para facilitar la conversión de contratos temporales a fijos entre las empresa públicas. En concreto, el Sr. Montoro se refirió a Correos, con la pretensión de garantizar el empleo, a darle de mayor estabilidad y asegurar el presente y futuro de un servicio público (Diario ABC, jueves 14 de mayo).

No obstante estas afirmaciones, lo ciertos es que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, no sólo incumple con esa conversión sino que, antes al contrario, incumple el Art. 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, donde dice que *“los trabajadores que en un periodo de treinta meses, hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos temporales, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, adquirirán la condición de trabajadores fijos”*.

Esta situación resulta aún más grave y preocupante en el caso de la contratación de personas con discapacidad. Concretamente, en Sevilla existen varios casos de personas que fueron contratadas mediante la modalidad de contrato de fomento de empleo para la inserción de personas con discapacidad a tiempo completo, con contratos anuales que fueron prorrogados hasta los tres años, ocupando puestos estructurales y que, transcurrido ese periodo, tras un desempeño ejemplar y altamente capacitado (así reconocido en los informes de sus directores y por la propia Correos) fueron despedidos; volviéndose a contratar nuevos trabajadores con discapacidad, beneficiándose la empresa repetidamente de las ventajas económicas que contempla la Legislación y así, sucesivamente, transformando una medida que tiene como objetivo el fomento del empleo indefinido de un colectivo altamente desfavorecido en una fuente de ingresos periódicos, actuando en fraude de ley.

Esta cuestión ha sido tramitada como queja por la Defensora del Pueblo (Nº Expediente 16001687) y se han iniciado las actuaciones oportunas ante la Sociedad Estatal Correo y Telégrafos S.A.ö.

Sin embargo, la política de hechos consumados por parte de Correos obliga a los trabajadores con discapacidad a acudir a la Justicia del orden social y demás organismos competentes en defensa de sus derechos, careciendo de ingresos y prolongando en el tiempo su situación de total desamparo, injusta y excluyente, por el alto riesgo de exclusión social que sufre el colectivo de personas con discapacidad,

además de enfrentarse a la amenaza de quien denuncia a Correos no vuelve a trabajar en la empresa.

Además, el diputado de Izquierda Unida-Unidad Popular, Alberto Garzón Espinosa, registró el pasado 12 de abril una pregunta dirigida al Gobierno solicitando una respuesta escrita sobre esta cuestión.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes ó Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO:** Mostrar el apoyo de este Pleno al colectivo de personas con discapacidad que han sido despedidas por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos vulnerando el espíritu del artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores.

**SEGUNDO:** Instar a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos a que mantenga el empleo creado para personas con diversidad funcional a través de subvenciones para la inserción laboral y reincorpore en sus puestos, en base al artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, a las personas con discapacidad despedidas.

**TERCERO:** Instar a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos a que cumpla la Legislación en materia de incorporación de una cuota de reserva mínima de puestos de trabajo para personas con discapacidad en su plantilla.

**CUARTO:** Trasladar estos acuerdos al Gobierno de la Nación, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos y al Defensor del Pueblo de España.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de Izquierda Unida, Participa Sevilla, Ciudadanos y Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto intervienen los Grupos de los partidos Popular e Izquierda Unida.

---

J.- Propuesta para que se adopten diversas medidas en relación con el recorte masivo de plantilla, y otras cuestiones, por parte de Correos en Sevilla y en el Conjunto de Andalucía.

---

Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del País, tanto a nivel estatal como autonómico, prestando un servicio público a ciudadanos, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios.

De ahí que este Grupo lleve tiempo observando con enorme preocupación el continuo recorte de plantilla que Correos ha venido aplicando a lo largo de los últimos años, una deriva que en Sevilla (provincia) se ha traducido en la eliminación de 250 puestos de trabajo y en el inevitable deterioro del servicio público prestado por Correos.

A esta situación se añade, además, la reciente tentativa de implantar masivamente en Andalucía, por parte de Correos, cientos de *mini-jobs* con los que la empresa postal pública pretende sustituir contrataciones temporales a tiempo completo por otras a tiempo parcial, lo que implica, además de aplicar una reforma laboral actualmente cuestionada por buena parte de las fuerzas políticas, saltarse la normativa laboral específica de Correos.

Resulta evidente el impacto negativo que dicha medida, de llevarse a cabo, implicaría en el servicio que los ciudadanos de Sevilla reciben de Correos: la imposibilidad de su prestación en amplias zonas, especialmente las rurales; el incumplimiento de hacerlo cinco días a la semana, de lunes a viernes, tal como obliga la normativa postal; o la reducción de horarios de atención al público en las oficinas postales.

En paralelo, el deterioro de las condiciones de trabajo y el enorme recorte de plantilla motivado por las medidas mencionadas están incrementando el grado de conflictividad laboral en la empresa. En este sentido, CCOO, como sindicato mayoritario en Andalucía, está impulsando un proceso de movilización en toda la Comunidad Andaluza, con la implicación de organizaciones de usuarios y de algunas

delegaciones de otros sindicatos de Correos, que culminará en una manifestación en Sevilla el 29 de abril con participación de trabajadores y trabajadoras de las diferentes provincias andaluzas.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes ó Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Manifestar la solidaridad y el apoyo de la Corporación a las movilizaciones de los trabajadores/as de Correos que reivindican la paralización de los recortes en esta empresa y un servicio postal público y de calidad.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación a defender y reforzar la viabilidad de Correos, la mayor empresa pública del País, como operador postal de referencia, prestador del Servicio Postal Universal y empresa estratégica en el ámbito de los servicios públicos prestados a los ciudadanos.

TERCERO.- Instar a Correos a que se ponga fin de forma inmediata al constate recorte de empleo que Correos viene aplicando en los últimos años, tanto de plantilla fija como eventual.

CUARTO.- Instar a Correos a paralizar el proyecto de implantación masiva de empleos precarios que la empresa pública Correos pretende aplicar en Andalucía.

QUINTO.- Instar a Correos a garantizar que los ciudadanos reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como mandata la Directiva Postal europea y la regulación postal de nuestro país, independientemente de donde vivan.

SEXTO.- Trasladar estos acuerdos al Parlamento de Andalucía y requerir al Gobierno de la Nación, a los responsables ministeriales y a los responsables de Correos, tanto en el ámbito estatal como en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que garanticen, con una plantilla suficiente, la prestación del servicio postal público en la provincia de Sevilla en igualdad de condiciones que al resto de ciudadanos.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de Izquierda Unida y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular, relativa al Plan Especial de Apertura y Cierre de los Centros Escolares de Sevilla.

---

En la pasada Comisión de Ruegos; Preguntas e Interpelaciones celebrada el pasado día 19 de febrero en contestación a la pregunta oral:

¿Cuál es el destino de la aplicación 70302-32608-48801 ñasociación colaboradores socialesö, incluida en el proyecto de presupuesto de 2016? ¿Cuál es la actividad de la entidad destinataria de dicha subvención? ¿Qué actividad a desarrollar por la misma en los colegios será subvencionada?

La Sra. Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales contesto que estaba destinada a un Proyecto de Plan de Apertura y Cierre de los Centros Escolares

Por lo que una vez aprobado definitivamente los presupuestos el pasado día 30 de marzo, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Cuándo se va a iniciar la ejecución del Plan Especial de Apertura y Cierre de los Centros Escolares de Sevilla?
- ¿En qué Centros Escolares se va a realizar?
- ¿En qué va a consistir?
- ¿Con qué personal va a ser llevado a cabo?

A solicitud del Portavoz del Grupo Popular, las respuestas le serán remitidas por escrito.

---

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular sobre los contratos de personal realizados desde junio de 2015

---

El Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántos contratos de personal han sido realizados desde junio de 2015?  
¿Cuáles han sido los tipos de contratos realizados?

A solicitud del Portavoz del Grupo Popular, las respuestas le serán remitidas por escrito.

---

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Ciudadanos, sobre la competencia en la gestión de la recogida de aceites usados.

---

El TSJA en sentencia conocida, el pasado 10 de abril, dictaminó que el Ayuntamiento de Sevilla no puede designar a una sola empresa la competencia en la gestión de la recogida de aceites usados anulando igualmente la facultad de Lipasam de entrar con empresas que pueden ser objeto de inspección.

La sentencia del alto tribunal, anula el art.102 y 103.1 de la Ordenanza municipal de limpieza y gestión de residuos municipales, reconociendo el derecho de los recuperadores de residuos comerciales de nuestra Ciudad.

Por ello, el grupo municipal de ciudadanos formula al Excmo. Ayuntamiento Pleno, las siguientes

### PREGUNTAS

¿Qué efectos inmediatos tiene dicha sentencia sobre el contrato que el Ayuntamiento adjudicó a la empresa Biouniversal, para la retirada de aceite usado de nuestra Ciudad?

¿Tiene el equipo de gobierno intención de proceder a la modificación de la ordenanza municipal de limpieza y gestión de residuos municipales en la línea trazada por la sentencia del TSJA?

A solicitud del Portavoz de Ciudadanos, las respuestas le serán remitidas por escrito.

---

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Ciudadanos, sobre modificación del Reglamento del CESS.

---

En el Pleno del pasado día 26 de febrero de 2016 se aprobó una moción de Ciudadanos que instaba a la modificación del Reglamento del CESS, en el sentido de suprimir el apartado F) del Artículo 8 y el Artículo 40.

Con ello se pretendía que los miembros del CESS no percibieran dietas por asistencia a los plenos y comisiones, remuneraciones que pretendía recuperar por parte del equipo de gobierno, y a su vez, se podría dedicar la partida presupuestaria destinada a estas dietas a otros fines mucho más necesarios en la ciudad.

Sin embargo, a la presente fecha todavía no se ha iniciado por el equipo de gobierno los trámites necesarios para la modificación aprobada del Reglamento

### PREGUNTA

¿Cuál es el motivo por el que el equipo de gobierno no ha iniciado los trámites para la modificación aprobada en pleno, y está previsto hacerlo?

A solicitud del Portavoz de Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

---

PA.5.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Participa Sevilla en relación con el apartado de Fiestas Mayores de la web del Ayuntamiento de Sevilla.

---

En la web del Ayuntamiento, en el apartado de Fiestas Mayores (<http://www.sevilla.org/ayuntamiento/competencias-areas/area-de-seguridad-movilidad-y-fiestas-mayores/fiestas-mayores/>) aparecen las corridas de toros de la maestranza como una de ellas. Sin embargo, tras diversas gestiones, no parece que ningún Pleno de este Ayuntamiento haya aprobado nunca tal declaración. De hecho, un antiguo Delegado de Fiestas Mayores, Gonzalo Cantos, en 2014, como recogieron diversos medios de comunicación, se propuso realizar la declaración oficial, y ante la respuesta negativa de multitud de ciudadanos, finalmente el día 11 de mayo de 2004, en rueda de prensa rectificó y afirmó "que no habrá declaración formal de las corridas de toros como Fiesta Mayor de Sevilla" (<http://asanda.org/documentos/archivo-historico/la-tortura-de-toros-como-fiesta-mayor-de-sevilla>)

Al acceder al apartado de Toros de las Fiestas Mayores de la ciudad, además de un panegírico de las Corridas de Toros, aparece una amplia publicidad sobre La Maestranza, invitando a presenciar los espectáculos taurinos que una empresa privada organiza en dicho coso.

#### PREGUNTA

¿Por qué razón, si nunca se ha aprobado tal Declaración de Fiesta mayor, aparece en la web municipal la Fiesta de los Toros como Fiesta mayor de la Ciudad?

¿Qué razón existe para publicitar un negocio privado en una web del Ayuntamiento? ¿No es dicha publicidad gratuita oficial un trato privilegiado a una empresa frente al resto de empresas sevillanas?

A solicitud de la Portavoz de Participa Sevilla, las respuestas le serán remitidas por escrito.

---

PA.6.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida LV-CA en relación con las labores de limpieza de amianto llevadas a cabo en el Teatro de la Maestranza.

---

Las últimas labores de limpieza de amianto llevadas a cabo en el Teatro de la Maestranza están generando una importante polémica en la ciudad, al haber trascendido que la Inspección de Trabajo ha impuesto ya hasta tres sanciones graves a esta empresa pública por las deficiencias detectadas en la retirada de este material contaminante localizado en unas placas de fibrocemento situadas en el arco del escenario.

En concreto, la autoridad laboral ha abierto un procedimiento administrativo contra el Teatro de la Maestranza por incumplimiento de las obligaciones generales de realizar una evaluación de los riesgos laborales con carácter previo y con posterioridad a la retirada del amianto; por no dar la información e instrucciones a las empresas que concurren en el centro de trabajo y por la falta de coordinación.

Esta actuación de la Inspección de Trabajo responde a las denuncias interpuestas por CCOO y UGT sobre la primera limpieza de amianto, efectuada los días 8 y 9 de septiembre de 2014, ya que, según los sindicatos, las placas de fibrocemento fueron arrancadas sin desatornillar y los restos manipulados por el personal de limpieza sin las medidas de prevención necesarias. También esgrimían que no se usó un globo de aislamiento que hubiera impedido el esparcimiento del amianto al exterior, tal como establece la normativa.

Ante la gravedad de estos hechos, estos dos sindicatos llevan meses reclamando a las administraciones públicas que participan en el Teatro, entre las que se encuentra el Ayuntamiento, una investigación a fondo sobre cómo se hizo la primera retirada de amianto al objeto de aclarar si hubo riesgos para las distintas plantillas y para el público.

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno las siguientes

### PREGUNTAS

- ¿Qué valoración hace el Ayuntamiento de este asunto?
- ¿Piensa el Gobierno municipal adoptar alguna medida con el fin de aclarar lo sucedido en torno a estas obras de desamiantado que están en entredicho y los posibles riesgos sufridos por los trabajadores y las personas que participaron en esas fechas en las actividades del Maestranza?.

A solicitud del Portavoz de Izquierda Unida, las respuestas le serán remitidas por escrito.

---

PA.7.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida LV-CA sobre constitución de una Comisión de representantes municipales y juristas con el objetivo de poner en marcha una negociación extrajudicial con Renfe, Adif y la Junta de Andalucía para propiciar una reparación económica indemnizatoria con el Ayuntamiento de Sevilla.

---

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 27 de noviembre de 2015 aprobó, por unanimidad, una propuesta relativa a la constitución de una Comisión de representantes municipales y juristas con el objetivo de poner en marcha una negociación extrajudicial con Renfe, Adif y la Junta de Andalucía para propiciar una reparación económica indemnizatoria con el Ayuntamiento de Sevilla, basándose en las investigaciones recogidas en el libro *Los Suelos Ferroviarios de Sevilla: Saqueo a la Ciudad*.

Dicha moción, que además fue suscrita por los cinco grupos municipales, constaba de cuatro acuerdos de los que únicamente se ha cumplido el de comunicar a las partes implicadas la aprobación del mismo.

No se ha creado la comisión de negociación ni, pese a nuestras repetidas peticiones en los Plenos, se ha informado mensualmente de los avances de las negociaciones. La Presidenta del Pleno ha hecho caso omiso a nuestras peticiones y, nos tememos, que el equipo de gobierno tampoco se ha afanado lo suficiente en cumplir una moción aprobada por toda la Corporación.

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno las siguientes

#### PREGUNTAS

- ¿Por qué motivos no se ha constituido la comisión de representantes municipales y juristas recogida en el primer acuerdo del 27 de noviembre de 2015?
- ¿Han sido, al menos, convocadas las partes implicadas en el asunto para alguna reunión?
- ¿Por qué motivos no se ha informado mensualmente en el Pleno Municipal de los avances de las negociaciones tal y como se recoge en el segundo acuerdo del 27 de noviembre de 2015?

- El tercer acuerdo de la moción contempla que, si no se llega a un acuerdo satisfactorio para la Ciudad de Sevilla antes de abril de 2016 (como es el caso), se iniciarían antes de septiembre las acciones judiciales necesarias contra Renfe, Adif y Junta de Andalucía. ¿Se han solicitado ya los informes previos necesarios para poner en marcha estas acciones judiciales? ¿Cuándo estarán listos dichos informes? ¿Qué plazo se marca el equipo de gobierno para iniciar las acciones judiciales necesarias?
- En el Pleno ordinario del mes de marzo, en el punto de Comunicaciones Oficiales, se informó de una respuesta elaborada por ADIF sobre la moción aprobada. ¿Qué valoración hace el equipo de gobierno sobre dicho documento? ¿Cree el equipo de gobierno que la respuesta de ADIF es satisfactoria para la Ciudad de Sevilla?

A solicitud del Portavoz de Izquierda Unida, las respuestas le serán remitidas por escrito.

---

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas en dicha sesión han quedado recogidas en un documento audio, que se encuentra debidamente custodiado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL  
DEL PLENO MUNICIPAL,

M<sup>a</sup> DEL CARMEN CLARISA  
CASTREÑO LUCAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

487

INTERVENTOR,

JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL

JUAN ESPADAS CEJAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ

JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE

JUAN CARLOS CABRERA VALERA

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ

JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA

CLARA ISABEL MACIAS MORILLA

MARÍA INMACULADA ACEVEDO MATEO

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

MARÍA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN

ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ

GREGORIO SERRANO LOPEZ

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

MARÍA PIA HALCÓN BEJARANO

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

AMIDEA NAVARRO RIVAS

EVELIA RINCÓN CARDOSO

FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR

FRANCISCO FERNÁNDEZ MORAGA

FRANCISCO JAVIER MOYANO GONZÁLEZ

SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO

JULIÁN MORENO VERA

CRISTINA HONORATO CHULIÁN

DANIEL GONZÁLEZ ROJAS

EVA MARÍA OLIVA RUÍZ

-----